

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE DURANTE EL AÑO 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

PRESENTADO POR:

-Bach. LEÓN GIRALDO LISSET ESTEFANI.

-Bach. SIMEÓN SEVILLANO ROSA GISELL.

ASESOR:

-JULIO JESÚS RONCAL BRICEÑO

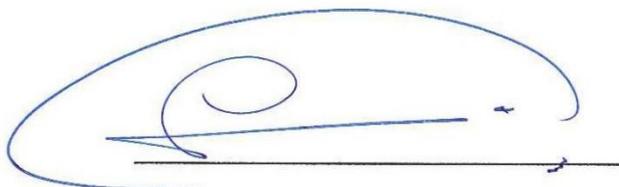
Nuevo Chimbote – Perú

2021

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

HOJA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR

La presente tesis titulada “Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir, del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”, ha sido elaborada, según el Reglamento General de Grados y Títulos, el mismo que fue aprobado por Resolución N° 492-2017-R-UNS, del 03 de julio del 2017 de la Universidad Nacional del Santa y las disposiciones normativas contenidas en currículo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para obtener el título profesional de Abogada, mediante la modalidad de tesis, por tal motivo, firmo el presente trabajo en calidad de Asesor externo, designado mediante Resolución Decanal N° 119-2018-UNS-DFEH, de fecha 21 de junio del 2018.



Abog. JULIO JESUS RONCAL BRICEÑO

ASESOR

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

HOJA AVAL DEL JURADO EVALUADOR

Terminada la sustentación de la tesis “Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”. Se considera aprobada a la Bachiller. Lisset Estefani León Giraldo, con código N° 0201235013, y aprobada a la Bachiller. Rosa Gisell Simeón Sevillano, con código N° 0201235024.

Revisado y aprobado por el jurado evaluador designado, mediante Resolución Decanal N° 199-2020-UNS-CFEH, de fecha 22 de diciembre del año 2020.



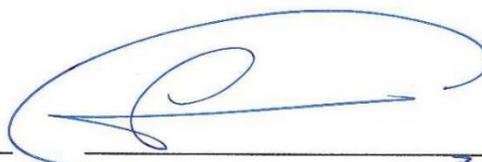
Dr. Noel Obduño Villanueva Contreras

Presidente



Ms. Rosina Mercedes Gonzales Napurí

Integrante



Abog. Julio Jesús Roncal Briceño

Integrante

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el distrito de Nuevo Chimbote, mediante la Plataforma video conferencia Zoom, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde del día 17 de marzo de 2021, se reunió el Jurado Evaluador presidido por: el Dr. NOEL OBDULIO VILLANUEVA CONTRERAS, teniendo como integrantes a: Ms. ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURI y Abogado JULIO JESÚS RONCAL BRICEÑO para la sustentación de Tesis, a fin de optar el Título de ABOGADA, la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: LISSET ESTEFANI LEÓN GIRALDO, quien expuso y sustentó el trabajo intitulado:

“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE DURANTE EL AÑO 2017”.

Terminada la sustentación, la graduada respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declara: **APROBADA**; según el Art. 39° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNS (Resolución No. 492-2017-CU-R-UNS de 03.07.2017).

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día se da por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2021

.....
NOEL OBDULIO VILLANUEVA CONTRERAS
PRESIDENTE

.....
ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURI
SECRETARIO

.....
JULIO JESÚS RONCAL BRICEÑO
INTEGRANTE

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el distrito de Nuevo Chimbote, mediante la Plataforma video conferencia Zoom, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde del día 17 de marzo de 2021, se reunió el Jurado Evaluador presidido por: el Dr. NOEL OBDULIO VILLANUEVA CONTRERAS, teniendo como integrantes a: Ms. ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURI y Abogado JULIO JESÚS RONCAL BRICEÑO para la sustentación de Tesis, a fin de optar el Título de ABOGADA, la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO, quien expuso y sustentó el trabajo intitulado:

“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE DURANTE EL AÑO 2017”.

Terminada la sustentación, la graduada respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declara: **APROBADA**; según el Art. 39° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNS (Resolución No. 492-2017-CU-R-UNS de 03.07.2017).

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día se da por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2021

.....
NOEL OBDULIO VILLANUEVA CONTRERAS
PRESIDENTE

.....
ROSINA MERCEDES GONZALES NAPURI
SECRETARIO

.....
JULIO JESÚS RONCAL BRICEÑO
INTEGRANTE

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, que me ha dado la sabiduría y la fortaleza para comenzar la elaboración de la presente tesis y me ha ayudado para terminarla sin obstáculos. A mis padres quienes me dieron vida, educación. A mi hermana por su apoyo y consejos.

Rosa

A Jehová, Dios, a Jesús el Señor, por su dirección, gracia y provisión cada día. A mis padres, Samuel y Felicita, por su cobertura, y ayuda. A mis hermanos: César, Néstor y Andrés, constantes compañeros.

Con todo mi amor.

Lisset

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

AGRADECIMIENTO

A nuestro estimado asesor externo: Abg.

Julio Roncal Briceño, por su vocación académica, y por ser nuestro asesor en el presente trabajo de investigación.

A nuestros docentes por las buenas enseñanzas, a la Dra. Celia Bustos Balta y al Dr. Norman Tantas Saavedra, jueces del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente por la información brindada. Y por darnos el acceso a la documentación, y a los compañeros de estudio de la E.A. P. de Derecho y Ciencias Políticas, por todas las reflexiones jurídicas compartidas en clase.

A nuestra alma máter, Universidad Nacional del Santa, por nuestra formación profesional y humana.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el Reglamento General para obtener el Grado Académico de Bachiller y el título profesional en la Universidad Nacional del Santa y las disposiciones normativas contenidas en el Currículo de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas adscrita a la Facultad de Educación y Humanidades, presento a vuestra disposición la tesis titulada: «Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de la influencia de la ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017» , con fin de optar el título profesional de Abogada.

La presente investigación trata, de la problemática de la sobrecarga procesal que aqueja al Poder Judicial en sus juzgados competentes sobre procesos de violencia familiar de la actual ley, específicamente, en el lugar de investigación: Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote. Esta problemática, la conocemos debido a nuestra experiencia como secgristas, pues día a día ingresan al juzgado (por mesa de partes) decenas de expedientes de violencia familiar. Y en ese sentido va nuestra propuesta de Creación del Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y. los Integrantes del grupo familiar, con la finalidad de reducir la sobrecarga procesal y brindar una atención inmediata a esas, víctimas.

INDICE

CARATULA	i
HOJA DE AVAL DEL ASESOR	ii
HOJA DE AVAL DEL JURADO	iii
COPIA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
PRESENTACIÓN	vi
INDICE GENERAL	vii-xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
I. INTRODUCCIÓN	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	17
1.1.1. DESCRIPCIÓN D ELA REALIDAD PROBLEMÁTICA	17-21
1.1.2. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.	21
1.1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.	21-37
1.1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	37-39
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	39
1.3. HIPÓTESIS.	39-40
1.4. VARIABLES.	40

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

1.5.	OBJETIVOS.	40
1.5.1.	OBJETIVO GENERAL	40
1.5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	40-41
1.6.	ESTRUCTURA DEL TRABAJO.	41-42
1.7.	BREVE REFERENCIA DE LOS MÉTODOS EMPLEADOS.	42-44
1.8.	BREVE DESCRIPCIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA	44-45
II.	MARCO TEÓRICO	46
CAPÍTULO I: ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA LEY 30364 QUE INFLUYERON EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DURANTE AÑO 2017		46
1.1.	TEORIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	47
1.1.1.	TEORIA DEL APEGO	47-49
1.1.2.	TEORIA DEL ESTRÉS	49-50
1.1.3.	TEORIA DEL CICLO DE VIOLENCIA	50-51
1.2.	INTRODUCCIÓN LA LEY N° 30364	51-52
1.3.	PROCESO (ART. 16).	52-54
1.4.	PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA.	54-55
1.5.	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (ART. 21).	56-57
1.6.	NUEVOS TIPOS DE VIOLENCIA (ART. 8).	57-60
1.7.	DENUNCIA.	60-62
1.8.	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	62-63

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

1.9. TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS AGRESORAS EN MEDIO LIBRE	63-65
1.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ART. 32)	65-66
1.11. CERTIFICADOS E INFORMES MÉDICOS.	66-68
1.12. FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO.	68-71
CAPÍTULO II: FACTORES QUE DETERMINAN EL AUMENTO DE LA CARGA PROCESAL EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DESDE LA INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364	
2.1. PRECEDENTES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA SOBRECARGA PROCESAL.	73-76
2.2. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA CARGA PROCESAL.	76-77
2.2.1. ECONOMÍA PROCESAL.	77-79
2.2.2. CELERIDAD PROCESAL.	79
2.2.3. PLAZO RAZONABLE.	79-80
2.3. CONCEPTO DE CARGA PROCESAL.	80-91
2.4. ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE LA SOBRECARGA PROCESAL	91
2.4.1. LAS DILACIONES INDEBIDAS	91
2.4.2. LA MALA FE DE LOS ABOGADOS.	91-92
2.4.3. LAS HUELGAS EN EL PODER JUDICIAL.	92

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

2.4.4. AUSENCIA DE JUECES EN LA JORNADA DE LA TARDE.	92-93
2.4.5. LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES.	94
2.5. FACTORES.	95
2.5.1. FACTORES SUSTANCIALES	95-97
2.5.2. FACTORES PREDOMINANTES.	97
a. Concentración demográfica.	98
b. Concentración judicial.	98-99
2.6. EFECTOS.	99
2.6.1. CONGESTIONAMIENTO DE USUARIOS.	99-100
2.6.2. FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES.	100
2.6.3. FALTA DE ESPACIO APROPIADO PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES.	100
2.6.4. FALTA DE ESPACIO PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO	101
2.6.5. PÉRDIDA DE HORAS/HOMBRE.	101
2.6.6. DESGASTE ACELERADO DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES.	102
2.7. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y MATERIA.	102
2.7.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL.	102

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

a. Expedientes que se tramitan en Perú por tipo de órgano jurisdiccional.	103
b. Carga de trabajo por órgano jurisdiccional.	104
2.8. MITOS SOBRE LA CARGA PROCESAL.	105
2.8.1.INGRESO ANUAL DE CASOS AL PODER JUDICIAL.	105-106
2.8.2.LOS JUZGADOS MÁS SOBRECARGADOS.	106-108
2.8.3.PROMEDIO DE CASOS RESUELTOS EN UN AÑO POR EL JUEZ.	108-109
2.8.4.TODOS LOS JUZGADOS ESTÁN EN SOBRECARGA PROCESAL.	109-111
2.8.5.INGRESO DE EXPEDIENTES NUEVOS POR DÍA A LOS JUZGADOS.	111-112
2.8.6.EL DEBER DEL JUEZ.	112-113
2.8.7.CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES.	113-114
2.8.8.RECURSOS EMPLEADOS PARA REDUCIR LA SOBRECARGA PROCESAL.	114-115
2.8.9.LA PRODUCTIVIDAD DEL JUEZ.	115-116
2.8.10. RESPONSABILIDAD RECAÍDA EN EL JUEZ.	116-117
2.8.11. LA SOBRECARGA PROCESAL SE REDUCE CON LA CREACIÓN DE MÁS JUZGADO	117-118

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

CAPITULO III: PROCESAMIENTO, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LA CANTIDAD DE EXPEDIENTES DE LAS DIFERENTES MATERIAS INGRESADOS AL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DURANTE EL AÑO 2017	119
3.1. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INGRESO DE EXPEDIENTES DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO	120
3.1.1. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	120-133
3.1.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESAL.	133-157
CAPÍTULO IV: ESTUDIO PRELIMINAR ACERCA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DURANTE EL AÑO 2017	158
4.1. INTRODUCCIÓN	159-160
4.2. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL.	160-161
4.2.1.A QUÉ SE DESTINA EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL.	161-163
4.3. PERSONAL EN EL PODER JUDICIAL.	163-164
4.4. CORTES SUPERIORES A NIVEL NACIONAL.	165-166
4.5. NO RESPONDE A CRITERIO DE EQUIDAD.	166

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

4.6.	PLAN DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL PARA FORTALECER LA CELERIDAD EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA.	167-169
4.7.	ASPECTOS FORMALES PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO.	170
4.8.	INFORME DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR	171-172
V.	MATERIALES Y MÉTODOS.	173
5.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.	173
5.1.1.	SEGÚN LA APLICABILIDAD Y PROPÓSITO.	173-175
5.1.2.	SEGÚN SU NATURALEZA O PROFUNDIDAD.	175-176
5.2.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	177
5.2.1.	MÉTODO CIENTIFICOS	177
a.	Método inductivo deductivo	177
b.	Método descriptivo	177
c.	Método analítico	177-178
d.	Método mixto	178-179
5.2.2.	METODOS JURIDICOS	179
a.	Método dogmático	179
5.3.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	180
5.3.1.	JURÍDICO PROPOSITIVO	180-181

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

5.4. UNIVERSO O POBLACIÓN.	181-183
5.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	183-185
5.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.	186-187
5.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.	187-188
VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	189-213
VII. CONCLUSIONES	214-216
VIII. RECOMENDACIONES	217-225
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	226-235
X. ANEXOS	236-256

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene por objetivo proponer la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, a partir del análisis de la influencia de la Ley N.º 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote para así lograr reducir la sobrecarga procesal de dichos Juzgados así como también brindar una atención inmediata a la víctima de algún tipo de violencia familiar.

El tipo de investigación es básica y se aplicó el diseño Jurídico-Propositivo y los métodos inductivo-deductivo, descriptivo, analítico y método mixto.

De acuerdo al estudio realizado se ha obtenido como resultado importante el siguiente: De los todos los cuadros que corresponden a la sección de resultados, podemos sostener que de enero a diciembre de los dos Juzgados en estudio, el más sobrecargado ha sido el Primer Juzgado Mixto Permanente, específicamente con un ingreso de 97 expedientes en el mes de enero, mientras el Segundo Juzgado Mixto Permanente. en el mismo mes ingreso 65 expedientes de violencia familiar, siendo el mes de enero superior a los demás meses y a las demás materias.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”.

ABSTRACT

This research work aims to propose the creation of a Specialized Court in Violence against Women and Family Group Members, based on the analysis of the influence of Law No. 30364 on the procedural burden of the First and Second Mixed Courts New Chimbote in order to reduce the procedural overload of said Courts as well as provide immediate attention to the victim of some type of family violence.

The type of research is basic and the designs were applied: Multi-Level Concurrent Nesting, Correlational Legal. Legal - propositive and inductive-deductive, descriptive, analytical methods.

According to the study carried out, the following has been obtained as an important result: of all the tables that correspond to the results section, we can argue that January to December of the two Courts under study, the most overloaded has been the First Permanent Mixed Court , specifically with an income of 97 files in the month of January, while the Second Mixed Court P. in the same month, he filed 65 records of family violence, the month of January being higher than the other months and other matters.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

I. INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Dentro de América Latina, Perú es uno de los primeros países que ha creado leyes especiales contra la violencia familiar (I.N.E.I. citado por Sosa, 2017, p. 53), porque este tipo de violencia ha sido tal que nuestro Estado ha procurado erradicarlo por medio de sus órganos de justicia, principalmente el Poder Judicial. De lo cual, el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.I.) informa que para el año 2005 se denunciaron: 63, 344 (sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro) casos de violencia familiar; que fueron atendidos por las fiscalías de familia y que, solo 27, 747 (veintisiete mil setecientos cuarenta y siete) concluyeron en demandas judiciales. Y en el año 2007, la Fiscalía atendió 17, 816 (diecisiete mil ochocientos dieciséis) casos; y ante la P.N.P. se han presentado 21, 966 (veintiún mil novecientos sesenta y seis) denuncias. (Sosa, 2017, p. 52).

Luego, del año 2009 al 2014 (por citar una ciudad) en Tambopata– Madre de Dios:

(Por) faltas registradas según (el) tipo (de) violencia familiar en el 2009 se ha dado 16 casos, en el 2014 se (ha) dado 2375. Las

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

denuncias registradas por violencia familiar (según casos) 2003 a 2014; en este último año 2014 es como sigue: agresión física: 654 casos; maltrato psicológico: 517 casos, problemas conyugales y familiares: 1, 087, Problemas económicos y de trabajo: 264. Incompatibilidad de caracteres: 378. Así también se tienen denuncias de mujeres maltratadas registradas por la policía nacional, según ocupación de la agraviada, (del 2007-2014): Profesional ninguna, Comerciante: 322, (...), Ama de casa: 1 035, Estudiante: ninguna, Informal: 308, Policía ninguna, F.F. A.A. ninguna; otros: 15. (I.N.E.I. citado por Cutipa (2017), p. 60; *énfasis añadido*).

Y, para el 2017 (año materia de esta tesis), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha registrado en su “Resumen Estadístico de Personas atendidas en el C.A.I. (Centro de Atención Institucional) 2017”. Que es, El CAI; un servicio de intervención con varones adultos, que han sido sentenciados por actos de violencia familiar y que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia para su recuperación.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Tal es así que, Bardales Mendoza y Huallpa Arancibia (2017) nos muestran que el:

Resumen Estadístico de varones agresores sentenciados en juzgados de familia, atendidos en el Centro de Atención Institucional frente a la violencia familiar” muestra el cuadro de Variación Porcentual de los casos en el año 2017, del cual se desprende que durante todo el año los procesos han tendido a sobrecargar a dichos juzgados. Pues, del 2016 al 2017 han pasado de 1 258 a 1 689 casos (lo que demuestra): 34,3% de aumento. (*Sic.*) (p. 3).

En ese sentido, la actual ley de violencia familiar N° 30364 ha entrado en vigencia desde el día siguiente de su promulgación: 24 de noviembre de 2015 y ha añadido mejoras procesales como son: más celeridad, en sede judicial, expedición de medidas de protección desde la primera resolución, ampliación de los tipos de violencia (económica o patrimonial y sexual). Sin embargo, hasta la culminación de esta investigación los medios de comunicación nacional y local difunden que la violencia familiar incrementa día a día.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

De lo cual, nosotras teniendo en cuenta la información antes mencionada, podemos deducir que tal incremento genera más casos judicializados. En ese sentido, continúa y se agrava la carga procesal para los juzgados competentes: de familia y mixtos.

Añadido a esto, nuestra experiencia, prestando Servicio Civil de Graduandos (S.E.C.I.G.R.A.) al Poder Judicial durante todo el año 2017 nos ha permitido constatar efectivamente tal realidad, pues hemos visto cómo se desempeñan los servidores judiciales al momento de emitir resoluciones de los casos de violencia; y hemos observado personalmente la acumulación de expedientes en la materia: familia civil, en específico, los de violencia familiar.

La realidad antes expuesta nos llama a la necesidad de proponer la creación de un juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, la misma que será desarrollada en el tercer capítulo de la presente investigación, a partir, del análisis que haremos de la carga procesal del juzgado en estudio, en los dos primeros capítulos.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

A razón de todo lo expuesto, en la presente investigación; nos hemos dedicado a determinar la influencia de los procesos de violencia familiar, según la ley n° 30364, en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017, dirigiéndonos a proponer la Creación de un Juzgado Especializado; mencionado en el párrafo precedente. Que aportará a reducir la carga procesal y a una mejor administración de justicia.

1.1.2. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diagnóstico de la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, a partir del análisis de la influencia de la Ley N° 30364.

1.1.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente materia de investigación tiene por antecedentes a:

- a. Un antecedente sobre la legislación de violencia y sus repercusiones en la carga, es la tesis ejecutada en el 2006 en Chimbote - Perú por Shirley Carolina Kcomt Kcomt, titulada: *La eficacia de la Ley de Protección frente a la violencia familiar en el distrito de Chimbote*. Tesis de pregrado realizado para obtener el título profesional de abogada. Universidad San

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Pedro, Chimbote. Utilizó como métodos: El método Descriptivo, el Método Inductivo-deductivo. En cuya página 17 planteó, por objetivo: Determinar cuáles son los problemas más sobresalientes que se presentan en la administración de justicia en materia de violencia familiar; y, que en sus conclusiones afirmó lo siguiente:

Los problemas más sobresalientes que presenta la administración de justicia en materia de violencia familiar, es el desconocimiento de sus derechos y de los mecanismos que la legislación establece para tal fin. (...) 5. De acuerdo a las cifras que se manejan tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público, existe un notorio incremento de los casos de violencia familiar (...) (Kcomt, 2006, p. 81)

Compréndase que, esta tesis se realizó en los inicios de las legislaciones peruanas contra la violencia, pero enfatiza el incremento de la carga procesal, lo cual demuestra a través de sus gráficos de páginas 71 a 76.

b. Otro, es la tesis del 2016 de la ciudad de Huaraz – Perú por Carmen Luzmila Guerrero Baylón, de título: *Flagrancia delictiva vinculada a los actos de violencia familiar contra la mujer en los juzgados de familia de la*

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

provincia de Huaraz, en el periodo 2015 – 2016. Tesis de pregrado, realizado para obtener el título profesional de abogada. Universidad San Pedro. Huaraz. Utilizó como métodos: método dogmático; método descriptivo; y, método exegético. Que en su página 54 se propone por último objetivo específico: analizar la incidencia en los delitos de violencia familiar contra la mujer por flagrancia en el primer juzgado de familia de la provincia de Huaraz en el periodo 2015 - 2016, y que concluye, recomendando: Luego de haber analizado los fundamentos jurídicos dogmáticos de la ley N° 30364 proponemos estrategias que ayuden a mejorar el tema de objeto de estudio (*parafraseado*):

A los representantes del Poder Judicial: deben establecer mecanismos estratégicos para mejorar la organización a nivel de despacho judicial, y así poder lograr el éxito de este procedimiento especial, evitando el congestionamiento, sobrecarga y colapso de los juzgados de familia civiles, toda vez que la norma expresamente señala que: (...) cuando la P.N.P. conozca de casos de violencia contra la mujer o a los integrantes del grupo familiar, en cualquiera de sus comisarías del ámbito

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resuma lo actuado.

A los representantes Ministerio de Justicia, deberían solicitar la creación de un juzgado de flagrancia para los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y, de esta manera evitar la carga procesal de los juzgados de familia. (Salas (citado por Guerrero Baylón), 2003,p. 82)

c. Como antecedente próximo y de similar naturaleza a nuestra investigación tenemos la tesis realizada en 2017 en Madre de Dios – Perú por Jhonatan Cutipa Quispe y Julio Tueros Cárdenas que lleva por título: *La Carga Procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios – Tambopata durante el periodo 2015 a junio de 2016*. Tesis realizada para obtener el título profesional de abogado. Universidad Nacional Amazónica, Madre de Dios. Que tuvo por métodos: Método científico, Método Inductivo-Deductivo y Método Analítico-Sintético, en cuya página cincuenta y ocho, registra como su tercer objetivo específico

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

responder a la interrogante: ¿constituye un mecanismo jurídico alternativo la aplicación de la nueva ley N° 30364 de protección contra la violencia familiar, para reducir la carga procesal en los procesos respecto a la violencia familiar [en el distrito y año de su estudio]? Y a partir de este estudio realizado en tal juzgado llegó a la conclusión de que:

Constituyen en mecanismos alternativos eficientes la utilización de estos nuevos cuerpos normativos [la ley N° 30364] con el fin de disminuir prudencialmente la sobrecarga procesal en los juzgados en materia de la violencia familiar y consecuente la erradicación de los ilícitos penales para la protección de las víctimas. (p. 119)

Lo que nos permite entrever que para el juzgado materia de la tesis citada, sí hubo una eficacia en cuanto a la ley de violencia y su incidencia en la carga procesal, esto es, que la ley redujo notablemente la sobrecarga de los juzgados encargados de los procesos de violencia familiar de Madre de Dios - Perú.

d. Consideramos otro antecedente nuestro, a la tesis del año 2016 realizada en Lima – Perú por Anthony Paul Hernán Sevillano Carrera que llevó por título: *Tratamiento de las lesiones psicológicas por violencia*

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

familiar en la carga procesal y la tutela jurisdiccional de derechos. Optado para obtener el título de abogado. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote. Que utilizó como métodos: el método Exegético, el método Descriptivo, acerca del cual nos hemos anoticiado por medio del repositorio virtual de la Universidad César Vallejo, permitiendo el autor de dicha tesis, acceso únicamente al resumen de esta tesis.

Pues por medio de consulta personal en la biblioteca de esta Universidad nos dijeron que aquellas versiones virtuales de tesis muestran solo su resumen y, están así debido a que el autor no ha dispuesto que se muestren por completo al público. A pesar de ello, consideramos relevante lo que señala, siquiera, su resumen, que registra que la tesis arribó a esta conclusión: “La ley n° 30364 tiene deficiencias, pues posee dispositivos legales mal configurados generando repercusiones para el tratamiento de la carga procesal, acarreando con ello también la imposibilidad de una tutela efectiva de derechos”. (*Parafraseado, énfasis agregado*).

e. Un muy importante antecedente más, que consideramos muy similar a nuestra investigación, es la tesis desarrollada en el año 2017 en nuestra capital Lima por Luz Maribel Melgarejo Molina, intitulada: *Consecuencias de la Ley n° 30364 en los procesos por violencia familiar en el Juzgado*

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Civil de Carabayllo 2015-2016. Realizado para obtener el título profesional de abogada. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Que utilizó como métodos: Método Inductivo, Método Analítico y el método Dogmático; y que, en su página 26 registra por su objetivo específico n° 3: “Establecer los aspectos negativos o críticas que presenta la ley n° 30364” (Melgarejo, 2015-2016, p. 26). Y, que; luego de desarrollada esta tesis arribó a lo siguiente: Conclusión CUARTA:

Establecido los aspectos negativos o crítica que presenta la Ley N° 30364, tenemos que: a) la implementación de la norma debió proveer la creación de juzgados especializados de esa manera se hubiera manejado mejor la sobrecarga procesal que afecta la calidad de atención a las víctimas (esto es, que demora en dictar las medidas de protección), generando con ello malestar a los operadores de justicia del distrito de Carabayllo. (p.64)

Y por, Recomendación CUARTA: «Se recomienda la creación de Juzgados especializados en violencia familiar, ya que de esa manera se atendería la cantidad de demandas por violencia familiar y se reduciría la carga procesal». (p. 67).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Debido a esto, esta tesis es de gran utilidad para reforzar la idea de la necesaria creación del juzgado especializado en Violencia Familiar. Nos impulsa a realizar una mejor propuesta.

f. Otro antecedente a nuestro tema de investigación es la tesis realizada en el año 2016, en la Ciudad de Puno, por Arias Toma, Juan Alex, titulada: *La inobservancia de los plazos legales y la celeridad procesal en los procesos Judiciales tramitados en los Juzgados Mixtos de Puno, en los años 2014-2015*. Realizado para obtener el título profesional de abogado. Universidad Nacional del Antiplano. Puno. En donde se utilizó como métodos el descriptivo y método analítico.

En dicha tesis, el autor señala respecto a la excesiva carga procesal de los Juzgados lo siguiente:

Conforme se ha desarrollado en el análisis e interpretación de resultados, se ha logrado determinar que los Juzgados Mixtos de Puno, sostienen una excesiva carga procesal o “Sobrecarga procesal”, lo que incide directamente a que los procesos judiciales tarden de forma desproporcionada.
(p.175)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Una postura bastante importante, por cuanto después de terminar de ejecutar su investigación, ha llegado a determinar que el Juzgado Mixto de Puno se encuentra en sobrecarga procesal y que por lo tanto esto perjudica a los demás procesos al no ser resueltos en su plazo establecido.

De la misma manera, Arias, 2016, hace hincapié en que:

Los Juzgados Mixtos a nivel de Perú, se encuentran en una situación de sobrecarga procesal, ya que superan ampliamente los parámetros de la “carga estándar” establecida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, debiendo adoptarse medidas urgentes, como la creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales.(p.218)

g. También es antecedente, la investigación de tesis realizada en el año 2013, en la ciudad de Chimbote por Karen Estefany Flores Castillo que llevó por título: *Efecto de la ley de simplificación administrativa en la carga procesal del Poder Judicial de la ciudad de Chimbote*, optado para obtener el título de abogada. Universidad San Pedro, Chimbote. Y que utilizó por métodos: el Método Descriptivo, el método Analítico y el Método Mixto. De que en su página veinte, el segundo objetivo específico de esta

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

investigación, fue: “(...) determinar el nivel de carga procesal en el Poder Judicial de la ciudad de Chimbote”, y que concluyó que:

En la investigación se ha determinado que el nivel de carga procesal predominante fue el nivel ALTO (*sic*) con un 60% seguido por el 30% de BAJA carga. Se puede observar que el 18% de carga procesal se encuentra proveniente del Quinto Juzgado Laboral, el 17% se encuentra en el Sexto Juzgado Laboral, el 14% se encuentra en el Primer Juzgado Laboral transitorio, el 13% proviene del Tercer Juzgado Laboral Transitorio, y un 12% proviene del Cuarto Juzgado Laboral Transitorio (...) (p. 100)

Por lo cual, esta investigación ha logrado determinar que al año 2013 ha existido una sobrecarga general de procesos en la jurisdicción chimbotana del Poder Judicial, cabe resaltar que para ese año la ley materia de esta tesis (n° 30364) no existía; sin embargo, es notable que el Poder Judicial ya tenía una marcada sobrecarga procesal.

- h. También la preocupación por la carga procesal, la hemos hallado en las tesis titulada. *El efecto procesal de la ley N° 30364 sobre la solución en conflictos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Moyobamba,*

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2016-2017, elaborada en el año 2018, por De la Cruz Concha Diego Abel. Realizado para obtener el título profesional de abogado. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. En donde se utilizó los métodos: exegetico-Jurídico y el método sistemático-Jurídico.

En dicha investigación el autor De la Cruz, 2018, expresa lo siguiente:

Existen muchos factores aún flojos jurídicamente hablando; esto es que pese a los denodados intentos de corregir la regla reconstruida en el 2015, aún persisten los problemas de la anterior Ley de Violencia familiar que producen el efecto negativo sobre su eficacia, como lo es la ausencia de control o fiscalización del cumplimiento de las medidas de protección ordenada por el juzgador, la ausencia del registro de violencia familiar a nivel policial y judicial. (pp.78-79)

De la misma manera, el autor preocupado por la excesiva carga procesal en su Juzgado de estudio, manifiesta que

Del análisis de la realidad procesal sobre violencia familiar en el juzgado de Familia de Moyobamba en los años 2016 y 2017, se ha logrado identificar los mismos efectos de ineficacia que la crítica hace sobre la Ley de violencia en su

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

aplicación en este juzgado, siendo la principal característica, según los datos estadísticos recopilados, el hecho de que la carga procesal se ha visto incrementada exponencialmente.

(p.79)

Al verse la carga incrementada, resulta necesario tomar medidas urgentes, a fin de combatirla. Una de las alternativas de solución podría ser la creación un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo familiar. Por cuanto disminuiría considerablemente la carga procesal del Juzgado en estudio y a la vez se brindaría atención inmediata a las víctimas de estos tipos de violencia familiar.

i. Mientras que, a nivel internacional, en el año 2011 en Salamanca – España, Dorennys Angulo García realizó la tesis doctoral *La duración excesiva del juicio ¿un problema común en Latinoamérica?*, para optar por el grado de doctor en Derecho. Universidad de Salamanca, España. Que utilizó por métodos: el método Descriptivo, el método Analítico, y el Método Mixto que tuvo por objetivo general, según su página catorce: determinar las causas comunes que ocasionan la duración excesiva de los juicios en Latinoamérica, Y que tuvo entre sus conclusiones, que: la lentitud/demora de la justicia es una realidad comprobada en latinoamérica

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

cuya solución no son leyes de «aceleración procesal» pues sus causas son múltiples y la adaptación de la legislación no es de las más importantes.

(Doreny Angulo, 2011, *Parafraseado*)

Y recomendó que:

Algunas instituciones como —procedimientos abreviados, salidas alternativas, convenciones, desestimaciones, conciliaciones u otras— no (...) se perciben como útiles para la descongestión de los tribunales; generalmente no se analiza la carga de trabajo y productividad de los juzgados para evitar los cuellos de botella, se tiende a actuar sobre la marcha cuando el juzgado ya se encuentra congestionado (...).*[Por lo tanto]*El sistema judicial debe permanentemente estudiarse a sí mismo, a fin de medir cómo se está desempeñando en la sociedad: si recibe los casos que debería y en qué tiempo los resuelve [y] si (...) ello es motivo de demoras (...). Sólo si la sociedad conoce qué hace el poder judicial y cómo lo hace, se podrá tener confianza en él. (Angulo, 2011, p. 401).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

j. Otro antecedente de investigación acerca de la problemática de la sobrecarga procesal fue desarrollado en el año 2017 en Trujillo - Perú por Jorge Luis Segura Quiñones, la cual tituló *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2017*, para optar por el grado de maestro. Universidad Cesar Vallejo. Trujillo. En donde utilizó el Método Descriptivo, Método de Escala, Método de Ordenación jerárquica simple, y el Método de ordenación por comparación por pares. El cual tuvo por objetivo (afín a nuestra investigación) el siguiente: “Determinar la relación que existe entre la carga procesal y la dimensión: características del trabajo del personal del (...) Juzgado (...) (Segura, 2017,p. 16). Y arribó a las siguientes conclusiones:

1. La carga procesal no supera el 28% lo cual es un gran indicador si se toma en cuenta que el promedio nacional supera el 30% anual de carga procesal.
2. El desempeño laboral de los trabajadores del III Juzgado de Paz Letrado de la CSJLL, se encuentra en un nivel medio con un 67%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

3. Se demuestra que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman nos da un valor de -0,345 demostrándonos que existe una correlación negativa media entre la carga procesal y características del trabajo.

4. Se demuestra que existe una correlación negativa media entre la variable carga procesal y las dimensiones características individuales, demostrando con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman nos da un valor de -0,237.

5. Entre la variable carga procesal y el desempeño laboral, se aprecia que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman nos da un valor de -0,386 demostrándonos que existe una correlación negativa media. (Segura, 2017, p. 40)

Teniendo en consideración la data de antecedentes de esta problemática; resaltamos a continuación, además: la utilidad, trascendencia, relevancia y beneficio que resulta de esta investigación.

Que, esta investigación aborda la problemática de la sobrecarga procesal que aqueja al Poder Judicial en sus juzgados competentes sobre procesos de violencia familiar de la actual ley, específicamente, en el lugar de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

investigación: Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote. Esta problemática la conocemos debido a nuestra experiencia como secigristas, pues día a día ingresan al juzgado (por mesa de partes) decenas de expedientes de violencia familiar.

De lo antes explicado, podemos inferir que la sobrecarga de los juzgados seguirá en aumento. Por ello, habiendo determinado este problema, nuestra investigación propondrá la creación de un Juzgado Especializado de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a fin de disminuir la sobrecarga procesal. Nuestra propuesta para la creación del juzgado tendrá la forma de una resolución administrativa, ya que ese es el instrumento legal adecuado para dicho propósito.

Accesoriamente haremos recomendaciones que aporten a la solución de este problema. Cabe recalcar, que la utilidad práctica de nuestra investigación será disminuir la sobrecarga procesal de los juzgados y mejorar su dinámica procesal.

El beneficiario directo de esta investigación, será el Poder Judicial (Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote) que verán disminuida su carga procesal y serán más eficientes en la administración de justicia de las demás materias procesales a su cargo, ya que existiría el

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

juzgado especializado que se encargue exclusivamente de los procesos de violencia familiar. Los beneficiarios indirectos serán: a) los operadores judiciales de los dos Juzgados Mixtos Permanentes de Nuevo Chimbote: ya que tendrán menos expedientes a su cargo, más tiempo para los expedientes de otras materias, y, no invertirán horas extras en expedientes de violencia familiar, retirándose a su hora establecida. b) Usuarios cuyos procesos se tramitan en los dos Juzgados Mixtos Permanentes, pues las resoluciones de sus procesos tendrán mejor atención. E igual: c) Las víctimas de violencia familiar se beneficiarán por cuanto sus procesos serán tramitados por el Juzgado Especializado ya que abocará todo su personal y recursos plenamente a resolver estos casos.

1.1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación aborda la problemática de la sobrecarga procesal que aqueja al Poder Judicial en sus juzgados competentes sobre procesos de violencia familiar de la actual ley, específicamente, en el lugar de investigación: Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote. Esta problemática la conocemos debido a nuestra experiencia como secristas, pues día a día ingresan al juzgado (por mesa de partes) decenas de expedientes de violencia familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

De lo antes explicado, podemos inferir que la sobrecarga procesal de los juzgados seguirá en aumento. Por ello, habiendo determinado este problema, nuestra investigación propuso la creación de un Juzgado Especializado de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a fin de disminuir la sobrecarga procesal. Nuestra propuesta para la creación del juzgado tuvo la forma de una resolución administrativa, ya que ese es el instrumento legal adecuado para dicho propósito.

Accesoriamente hemos hecho recomendaciones que aporten a la solución de este problema.

Cabe recalcar, que lo relevante de esta investigación es la propuesta de creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, para brindar una atención eficaz e inmediata a la persona víctima de algún tipo de violencia familiar y la vez disminuir la sobrecarga procesal de los juzgados y mejorar su dinámica procesal.

El beneficiario directo de esta investigación, será el Poder Judicial (Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote) que verán disminuida su carga procesal y serán más eficientes en la administración de justicia de las demás materias procesales a su cargo, ya que existiría el juzgado especializado que se encargue exclusivamente de los procesos de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

violencia familiar. Los beneficiarios indirectos serán: a) los operadores judiciales de los dos Juzgados Mixtos Permanentes de Nuevo Chimbote: ya que tendrán menos expedientes a su cargo, más tiempo para los expedientes de otras materias, y, no invertirán horas extras en expedientes de violencia familiar, retirándose a su hora establecida. b) Usuarios cuyos procesos se tramitan en los dos Juzgados Mixtos Permanentes, pues la resolución de sus procesos tendrá una mejor atención. De la misma manera: c) Las víctimas de violencia familiar se beneficiarán por cuanto sus procesos serán tramitados por el Juzgado Especializado ya que abocará todo su personal y recursos plenamente a resolver estos casos.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿De qué manera la Ley N° 30364 influyó en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017?

1.3. HIPÓTESIS

Hipótesis alterna (*ha*):

La ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar, influyó excesivamente en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Hipótesis nula (h_0):

La ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, NO influyó excesivamente en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.

1.4. VARIABLES

- **Variable Independiente:** Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- **Variable Dependiente:** La Carga Procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si la ley N° 30364 influyó en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar los aspectos más importantes de la ley N° 30364, entre ellos los nuevos tipos de violencia familiar y las medidas de protección, si influyeron en la carga procesal del Primer y Segundo juzgado Mixto

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Permanente de Nuevo Chimbote, a partir del estudio de ingresos de expedientes de las diferentes materias durante el año 2017.

- b) Analizar cuál de los factores sustanciales o predominantes determina el aumento de la carga procesal en el Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, desde la influencia de la ley N° 30364.
- c) Realizar el procesamiento, análisis e interpretación de la cantidad de expedientes de las diferentes materias(FC, FT, FP, C) ingresados al Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, a través del gráfico de barras, barras agrupadas y la calculadora
- d) Realizar un estudio preliminar acerca de la propuesta de creación de un Juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017.

1.6. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestra investigación, en el primer capítulo estudiamos aspectos de la Ley N° 30365 que influyeron en la carga procesal de los juzgados de estudio. En el segundo capítulo tratamos conceptos relacionados a la carga procesal, factores de la carga procesal, mitos y elementos constituyentes de la carga

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

procesal. En tanto en el tercer capítulo procesamos la información en gráficos de barras a fin de determinar la sobrecarga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, y, finalmente en el cuarto capítulo hemos propuesto la creación de un juzgado especializado en violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; dando énfasis al tercer y cuarto capítulo. Para ello, analizamos la carga (de esta materia) de todo el año 2017 de los juzgados bajo investigación.

Como resultado de la investigación obtuvimos conclusiones y resultados que nos permitieron realizar recomendaciones en busca de una mejor atención al usuario que podrá utilizarse tanto en los juzgados ya existentes como en el juzgado especializado de la propuesta nuestra.

1.7. BREVE REFERENCIA DE LOS MÉTODOS EMPLEADOS

En la investigación hemos utilizado el método mixto, aplicando inicialmente el enfoque cualitativo, en el primer capítulo, cuando describimos los aspectos de la Ley N° 30364 que influyeron en la carga procesal, y en el segundo capítulo también, al desarrollar un marco teórico que fundamenta la problemática de la carga procesal, recolectando contenido sobre todos los aspectos, factores, realidad histórica, consecuencias. Y, en suma, toda la información que nos ha sido útil para comprender suficientemente la variable de la carga procesal.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Respecto del enfoque cuantitativo, lo usamos para examinar los datos y la población estudiada (números de expedientes judiciales de violencia familiar) y al someter la información y datos a un análisis estadístico, cuyo resultado brindó un enfoque claro de la realidad de los juzgados.

Se ha utilizado también el método inductivo-deductivo, a fin de partir de observaciones particulares y llegar a una ley universal, y viceversa. En nuestra investigación lo aplicamos al momento de estudiar la cantidad expedientes por materia para determinar que existe sobrecarga procesal en los juzgados de estudio, y pues, si bien existe una acumulación de expedientes en dichas Instituciones, es porque día a día ingresan numerosos expedientes de violencia familiar, superando a los expedientes de las otras materias

De la misma manera, se utilizó el método descriptivo en los capítulos uno, dos y cuarto, y finalmente el método analítico, para el tercer capítulo, a fin de procesar e interpretar a través de gráficos, la información obtenida de la cantidad de expedientes por materia.

Asimismo, utilizamos el siguiente diseño de investigación: El Diseño Jurídico Propositivo, para proponer la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo Familiar en el Distrito de Nuevo

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Chimbote, y con esto reducir la sobrecarga procesal que aqueja al Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, y asimismo para brindar una atención

Nuestra población para la investigación, fueron los expedientes por materia (Familia Civil, Familia Tutelar, Familia Penal, Civil, Familia Civil sin violencia familiar) ingresados al Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017, que en número resultó ser 1437 expedientes.

Mientras que la muestra, fueron todos los expedientes de violencia familiar, ingresados al primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017, que en número resultó ser 1280 expedientes.

Finalmente, nosotras concluimos con una recomendación que hacemos a la Corte Superior de Justicia del Santa, a través de un oficio, proponemos la creación de un Juzgado Especializado en violencia familiar, la misma que traerá muchas ventajas para la Institución y para los usuarios.

1.8. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA

Es importante señalar, que fue necesario emplear libros físicos obtenidos en las bibliotecas de las universidades UNS, UCV, San Pedro y libros virtuales. Asimismo, se empleó doctrina jurídica de tesis reconocidas de Chimbote; además, es necesario indicar la limitación económica para obtención de libros físicos fuera

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

de la jurisdicción, por lo que sólo fue posible recurrir a bibliotecas ubicadas en nuestra Ciudad de Chimbote.

Para esta investigación se ha tomado en cuenta la doctrina de reconocidos juristas tales como: Salas Villalobos. Sergio, Anglas Castañeda, Domingo y Hernández Breña Wilson

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

II. MARCO TEÓRICO:

CAPÍTULO I

LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA LEY N° 30364 QUE INFLUYERON EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DURANTE EL AÑO 2017

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

1.1. TEORIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

1.1.1. TEORIA DEL APEGO

Si bien es cierto, la agresividad tiene un carácter disfuncional, cuando se observa una tendencia real de causar daño a otro, de destruirlo, el agresor muestra un carácter ofensivo. En ese sentido, Bartholomew y Allison, 2006, refieren lo siguiente:

Las personas que fracasan en comunicar de manera eficaz su necesidad de asegurar la relación de pareja por vías funcionales, activan la cólera e incluso la violencia para ganar o recuperar el espacio de proximidad con su pareja que ejerce las funciones de figura de apego. Los individuos ansiosos con tendencia a aproximarse, muestran una baja tendencia a la evitación, pueden activar la cólera cuando perciben algún tipo de amenaza hacia la relación. (p.29)

De esto, podemos decir que, las personas que mantienen relaciones abusivas o coercitivas tienden a ser preocupadas, es decir, personas tendentes a una alta dependencia (ansiedad) y una baja autoestima, y que, buscan desahogar su furia a través de los golpes y la humillación hacia sus parejas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Así, la teoría del apego, tal como lo señalan los autores Loinaz y Echeburua, 2012, es lo siguiente:

La teoría del apego nos aporta fundamentación teórica suficiente para poder determinar la relación abusiva en el seno de la pareja como una forma disfuncional y exagerada de protesta. Entendemos por relación abusiva aquella en la que uno de sus miembros mantiene una presión más o menos permanente hacia el otro en forma de malhumor, episodios de cólera, riñas, descalificaciones, falta de respeto, etc. Esta relación abusiva o coercitiva puede degenerar en violencia física, psíquica, o ambas, pudiendo llegar a situaciones fatales. (p.2)

Por eso, se da la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, por la falta de respeto al ser querido, al punto de activarse la cólera e incluso la violencia para ganar o recuperar el espacio de proximidad con su pareja que ejerce las funciones de figura de apego.

Así en una situación de violencia familiar, mucha de las veces la mujer sale perdiendo, debido a su grado de vulnerabilidad y por ser más sensible ante la fuerza de un varón.

En esa línea el autor Bollain (2003) refiere lo siguiente:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En la medida en que ella muestra, de manera explícita o implícita, signos de reivindicación de su propio espacio, él siente amenazada su seguridad y dispara el comportamiento de protesta manifestado en emociones negativas como la cólera, la ira, el enfado, la violencia verbal. (p. 7)

En tal situación de violencia, se activa el sistema del apego para la mujer y pues para que el hombre no lo abandone, expresa “es un buen hombre” “yo lo quiero” “va a cambiar”, pasan los días y nuevamente recae en hechos de violencia familiar que involucra hasta los hijos.

1.1.2. TEORIA DEL ESTRES

Como es sabido, la violencia familiar está directamente relacionada con el estrés social y pues existe una relación entre los diferentes tipos de violencia familiar y situaciones estresantes específicas.

Así, el autor Sepúlveda, 2005, manifiesta que esta teoría

Relaciona siempre los malos tratos con el estrés y la frustración. El estrés existente en el individuo, viene motivado por los diferentes factores sociales y familiares, que hacen que el individuo reaccione de forma violenta dentro de la unidad familiar. (p.40)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y sí, el estrés es una causa para que se produzca la violencia familiar en sus diferentes tipos: violencia psicológica, física, sexual y económica o patrimonial. Pues, los cambios en el nivel de estrés laboral, estrés debido a problemas económicos, estrés por desempleo, etc. Todo esto genera que el agresor desquite su furia con sus seres queridos (esposa, hijos y padres)

1.1.3. TEORIA DEL CICLO DE VIOLENCIA

Mucha de las veces, las mujeres maltratadas, golpeadas, no visualizan alternativas de solución a fin de salir de hoyo en el que se encuentran, son víctimas de violencia familiar y nos capaces de denunciar en un primer ante la Policía Nacional, el Ministerio Público y el mismo Juzgado, sino que lo hacen cuando ya violencia es reiterativa. Frente a esto el autor Sepúlveda, 2005, refiere que

Las mujeres fueron maltratadas en etapas iniciales de su relación y pese que al principio realizaron intentos por cambiar la situación, siempre obtuvieron como resultado el fracaso. Con esta teoría, la mujer renuncia a tratar de efectuar modificaciones, aprende a vivir asustada y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal. (p.48)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La mujer maltratada ha vivido con miedo, temor debido a los actos de violencia de su pareja, sin embargo ahora con la nueva ley, las denuncias han aumentado y esto porque la víctima sin miedo denuncia los hechos de violencia familiar en sus diferentes tipos, con el fin de obtener medidas de protección y evitar maltratos hacia su hijos.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA LEY N° 30364

La Ley 30364 ha sido un avance para las víctimas que padecen de algún tipo de violencia familiar, esto por cuanto la ley ha difundida de tal manera que cientos de mujeres han decidido denunciar a sus agresores.

La entrada en vigencia de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ley N° 30364, ocurrida el 15 de noviembre de 2015, ha permitido al Poder Judicial dictar medidas de protección y cautelares en favor de las víctimas de la violencia en sólo 72 horas. Sin embargo, con la vigencia de esta norma se ha incrementado sustancialmente el número de denuncias que es necesario atender con celeridad y calidad. Asimismo, con esta ley se requiere fortalecer los despachos para realizar acciones de prevención y también acciones posteriores

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

a las medidas de protección y cautelares dictadas por los jueces.

(Rodríguez, 2017, p. 13)

Con estas palabras del entonces presidente del Poder Judicial en el año 2017, damos introducción a este capítulo de la investigación en donde estudiaremos aspectos de la ley N° 30364 que, al ser contempladas por el legislador, han influido directamente en el desarrollo del proceso de violencia y ha generado consecuencias en la carga procesal de los juzgados que están a cargo de estas materias.

Veremos a continuación, algunos artículos que al parecer de las investigadoras contienen normas que modifican o encaminan el desarrollo del proceso de violencia familiar. Veamos el artículo N° 16 de la citada ley.

Debemos hacer un importante hincapié en que, estamos considerando únicamente el desarrollo de este proceso en la instancia que corresponde a los Juzgados Mixtos Primero y Segundo, es decir, al trámite de primera instancia y este, dentro de la competencia del Poder Judicial, puesto que, luego de ello, hay una parte del proceso que se desarrolla en el Ministerio Público.

1.3. PROCESO (art. 16)..

El proceso especial de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

a. En caso de riesgo leve o moderado, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima.

b. En caso de riesgo severo, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y emite las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. En este supuesto el Juez puede prescindir de la audiencia.

La audiencia es inaplazable y se realiza con los sujetos procesales que se encuentren presentes. El juzgado de familia, por el medio más célere, comunica la emisión de las medidas a las entidades encargadas de su ejecución para su cumplimiento inmediato.

(Valega, 2017, p.2)

El anterior contenido de la norma detallaba que el juzgado a cargo, en el caso de nuestra investigación: los juzgados mixtos primero y segundo; tenían el plazo

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

máximo de 72 horas desde el conocimiento de la demanda, es decir, desde que “repcionan” (como coloquialmente se dice); luego de ello, el despacho judicial (el Juez y/o sus asistentes) evaluaba el caso particular, y debía convocar a audiencia oral a las partes, denunciante y denunciado, para que en esta audiencia, con la versión oral y el careo de las partes, puedan decidir emitir medidas de protección a favor de la parte presuntamente agraviada; además de concederle medidas de protección por alimentos, regímenes de visita, tenencia y suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otras materias conexas de estricta necesidad.

Ahora, se hace una marcada e inteligente diferencia entre los niveles de riesgo de cada proceso, puesto que se reduce drásticamente a 24 horas máximo para que el Juzgado responda ante un hecho de violencia familiar y convoque audiencia para dar las medidas de protección, e incluso para estos graves casos, a mayor razón, pueden prescindir de la audiencia y dictar directamente las medidas de protección que pueda necesitar la víctima.

1.4. PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA (artículo 2 inciso 3).

Este se halla en el artículo 2, inciso 3 de la ley que nos interesa. Reza de la siguiente manera.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Principio de la debida diligencia: El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio. (Romero, J. 2016, p.27)

Si bien se trata de un principio rector cuya luz se irradia en toda la ley y la actuación de los funcionarios, y no es una norma detallada de alguna forma de proceder en el trámite del proceso. Es menester tomar en consideración esta norma, ya que obliga enérgicamente a todos los funcionarios a tomar sin dilaciones toda política que tengan a la mano para lograr que el proceso de violencia y los objetivos de la ley se logren. En tal sentido, se está imponiendo una sanción a las autoridades que incumplan este principio.

Siendo temas tan finamente delicados aquellos sobre violencia familiar, es impositiva la diligencia y la seriedad de las autoridades sobre ello. Bien que este principio impulsa propuestas como la de la presente investigación, cuanto más, el objetivo principal es la creación de un juzgado especializado que facilite la atención de estos casos de violencia y puntualmente de las personas como seres individuales y susceptibles.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

1.5. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Art. 21).

Artículo 21. Responsabilidad funcional

Los jueces están obligados a atender en el día las demandas de violencia familiar, esto previa evaluación del grado de vulnerabilidad de la víctima, en caso de no cumplir, este artículo de la ley 30364, modificado por el decreto legislativo 1386, establece lo siguiente:

Quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar comete delito sancionado en los artículos 377 o 378 del Código Penal, según corresponda. (Valega, 2017, p.5)

Por eso los jueces tienen la obligación de evaluar en el día los procesos de violencia familiar en cualquiera de sus modalidades, y de ser el caso fijar a audiencia dentro de las 24 horas, en caso de no ser así, los magistrados serán reprimidos con pena privativa de libertad no mayor a dos años y también con pago de trescientos sesenta de días multa.

En nuestra investigación los juzgados mixtos permanentes tienen a dos jueces quienes día a día reciben montones de denuncias de violencia familiar, sumado a

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

eso hay otras materias por resolver, este motivo da pie a que la carga procesal de los juzgados se vaya incrementado, llegándose a convertir en sobrecarga procesal.

1.6. NUEVOS TIPOS DE VIOLENCIA (artículo 8).

Estos tipos de violencia se encuentran plasmados en el artículo 8 de la ley 30364, y a la letra dice que en los casos de violencia familiar se identifican los siguientes tipos:

- a) Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b) Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (Valega, 2017, p.8-9)

Cada día, en su mayoría mujeres, adultos mayores, niños y niñas representados por sus padres denuncian violencia familiar, ya sea en la modalidad de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, en ese sentido el incremento de estos tipos de violencia, ha aumentado la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, al punto de que los operadores jurisdiccionales tomen como prioridad estos procesos y dejen para después las demás materias.

Las víctimas denunciarán violencia física cuando haya agresiones físicas, golpes o lesiones; denunciarán violencia psicológica cuando haya insultos, menosprecios a la dignidad de mujer; denunciarán violencia sexual cuando haya tocamientos indebidos o violaciones sexuales, y denunciarán violencia económica o patrimonial cuando haya perturbación de la posesión, sustracción o pérdida de objetos, cuando el padre no pase alimentos a sus hijos, etc. En ese sentido estos tipos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha influido en el incremento de la carga procesal de los juzgados estudiados, esto por cuanto día a día las personas

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

afectadas denuncian uno o varios tipos de violencia en uno solo, y de esa manera estos procesos van en aumento y generan sobre carga procesal que afecta en primer lugar al trabajo de los operadores jurisdiccionales, y la carga de juzgado, y en segundo lugar a las víctimas que sus medidas de protección no se emiten en el tiempo debido.

1.7. DENUNCIA (Artículo 15):

La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente. Cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos. La denuncia puede ser Interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede interponerla la Defensoría del Pueblo. No se requiere firma del letrado, tasa o alguna otra normalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad. Cuando la Policía Nacional del Perú conozca de casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, en cualquiera de sus comisarías del ámbito nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resuma lo actuado”.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, el artículo incorporado (por el D. Leg. N° 1386): 15-C: “El juzgado de familia de turno aplica la ficha de valoración de riesgo, cita a audiencia y, cuando sea necesario, ordena la actuación de pruebas de oficio.” Hasta aquí es el contenido de este artículo. Sobre esto, por el conocimiento que tenemos gracias a nuestro Servicio Civil de Graduandos, podemos afirmar que cuando al Juzgado le corresponde “estar de turno”, los denunciante verbales que lleguen serán atendidos por este Juzgado de turno y será el encargado de recibir su denuncia. En el caso de nuestros juzgados estudiados, el Primer y Segundo mixto permanente alternan para estar de turno.

De esta manera, arriba el presunto agraviado (que en el caso que la víctima sea menor de edad, necesariamente tiene que ir acompañado por su padre o algún otro representante), y es atendido por el asistente de juez quien le pregunta por el hecho denunciado para que sea detallado. Luego, elabora un oficio para que la víctima pase por el psicólogo del equipo multidisciplinario o un oficio para el Instituto de Medicina Legal para que se le realice un Reconocimiento Médico Legal o Examen Físico.

Después, el asistente de juez por medio de preguntas recopila la información que el denunciante le da y va llenando las casillas de la Ficha de Valoración de Riesgo; para finalmente sumar el total de los puntajes que cada sección le otorga según

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

responda el denunciante. Así, llegar a calcular un Grado de Vulnerabilidad: Leve, Moderado y Severo.

En el caso de ser severo, el Juzgado trata de dictar las medidas en el día, y en el caso de ser leve o moderado se cita a audiencia para una fecha próxima.

Así diremos, que cuando los juzgados están de turno reciben denuncias directamente muy aparte de las denuncias que ingresan por mesa de partes. El juzgado es plenamente responsable de recibir la denuncia, llenar la Ficha de Valoración de Riesgo y calcular el nivel de riesgo; por lo cual, en estos casos, el Juzgado asume todo el trabajo preliminar a la evaluación judicial que haga.

Son los únicos casos en los que ocurre esto.

1.8. INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN (Art. 24):

En cuanto a esta norma, este es su contenido: El que desobedece, incumple o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que configuran actos de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el Código Penal.

El incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor tiene una influencia sobrecargando al juzgado debido a que el agresor al no respetar las medidas establecidas comete nuevo de hecho de violencia contra la víctima; que

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

puede ser: violencia física, solamente la violencia psicológica, ambas, violencia sexual o violencia económico patrimonial, de ser así, la víctima se ve obligada a denunciar de nuevo porque el agresor no acataría la norma y en el caso de ser hechos similares esto genera nuevos expedientes acerca de los mismos sujetos, aumentando así la carga procesal.

1.9. TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS AGRESORAS EN MEDIO LIBRE (Art. 32):

Este artículo reza así: “En los procesos por delitos vinculados a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el juez puede imponer al agresor tratamiento psicosocial, psiquiátrico o de grupos de autoayuda especializados en violencia a través de la asistencia a terapias sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, utilizando los diversos programas que desarrollan las instituciones de protección a la familia. Esta medida puede aplicarse desde el inicio del procedimiento. Es obligación de los gobiernos locales implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras. En los procesos por delitos vinculados a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los juzgados penales deben

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

pronunciarse en la sentencia condenatoria acerca del tratamiento especializado para el agresor que no cumpla pena privativa de libertad efectiva.

El sometimiento a un servicio de tratamiento para la reeducación de agresores en instituciones públicas o privadas que el juzgado disponga, es considerado como regla de conducta, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda”.

Para los agresores como lo dispone esta norma, el Juez impone un tratamiento psicológico a fin de procurar que su conducta violenta disminuya o cese. Así, ordena que el investigado recoja el oficio que lo tramita; sea que se lleve a cabo en el Equipo Multidisciplinario del Juzgado, Centro Médico Yugoslavo, o en algún otro Centro cercano a la vivienda del agresor o de ser el caso en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

Sin embargo, son mínimos los agresores que acuden a recabar el oficio de esta medida, y de estos, son menos aún quienes llevan el tratamiento satisfactoriamente hasta el final, con el propósito de mejorar su conducta, controlando sus impulsos, para no agredir nuevamente a su familia o las mujeres.

De esta manera, al no haber sido tratados para mejorar su conducta: su conducta permanece igual, tendiendo a generar más hechos de violencia, reincidiendo en más procesos que rigen la ley de estudio; es por esta razón, que consideramos el incumplimiento de este tratamiento como un aspecto de lo establecido por la norma

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

que produzca más procesos de violencia familiar y más sobrecarga procesal a los juzgados. Tomando en consideración también que, al incumplimiento de esta norma, tipifica el delito de desacato a la autoridad.

1.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Art.46):

Estas obligaciones están señaladas con este tenor:

Los medios de comunicación, en la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizan, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, tienen especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones. Los servicios de radiodifusión públicos y privados permiten el uso de la franja educativa del 10% de su programación para que, en el horario de protección familiar, las instituciones públicas articuladas en el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar desarrollen contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Consideramos que, debido a la labor de los medios de comunicación en difundir la necesidad de denunciar los distintos tipos de violencia a fin de prevenir nuevos y

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

más graves casos, es que se puedan generar más o incluso menos denuncias. Por ello la campaña que los medios de comunicación realicen en pro o en un actuar negligente, repercutirá en una medida moderada a que los juzgados de familia se llenen de más procesos.

Si el agresor toma conocimiento a través de los medios de comunicación (sean, escritos, visuales, audibles) ésta reprensión a las posibles conductas violentas que pueda realizar, aplacará las mismas pues el agresor sabrá que existen medios de protección para la mujer y demás víctimas de violencia. Por el otro lado, las víctimas tenderán a denunciar más rápidamente todo tipo de violencia. Estas serían las formas como los medios de comunicación cumplen un papel en la sobrecarga de los juzgados que asumen los procesos de violencia familiar.

1.11. CERTIFICADOS E INFORMES MÉDICOS (Art. 26)

Los certificados e informes que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Iguales valores tienen los certificados e informes expedidos por los centros de salud parroquiales y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

(Párrafo modificado por Ley 30862, con el siguiente tenor) Los certificados e informes que califican o valoran el daño físico y psíquico, así como la afectación psicológica, cognitiva o conductual de la víctima deben estar acordes con los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. También tendrán valor probatorio aquellos informes elaborados acorde a cualquier parámetro técnico que permita determinar el tipo y grado del daño o afectación.

Los certificados e informes de salud física y mental, contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados e informes de las evaluaciones físicas deben consignar la calificación de días de atención facultativa y de incapacidad. (...)

El valor que le otorga este artículo a los certificados médicos es el de ser prueba fehaciente de la existencia de lesiones físicas o psicológicas. Las que de ser corroboradas, habilitarán al Juzgado a dictar medidas de protección a favor de la víctima.

Para que el Instituto de Medicina Legal practique y otorgue el examen físico a la víctima, el Juzgado le emite un oficio que deberá ser enviado antes de la fecha de Audiencia de Medidas de Protección. Por nuestra experiencia sabemos que el Instituto de Medicina Legal tiene que abastecerse para la población de Chimbote y

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Nuevo Chimbote, en ese sentido, las programaciones para practicar los respectivos exámenes siempre han llegado para después de la Audiencia de M. P. Por ello, el Juzgado se ve en la necesidad de reprogramar la mencionada Audiencia y, conocemos que, esto sucede de dos a tres veces, retardando así el proceso y, sobre todo, generando sobrecarga procesal para el Juzgado.

1.12. FICHA DE VALORACIÓN DEL RIESGO (Art. 28)

Modificado por el D. Leg. 1386:

En casos de denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial aplican la ficha de valoración del riesgo, que corresponda a cada caso. También deben aplicarla cuando toman conocimiento de hechos de violencia durante el desempeño de otras funciones.

(Párrafo modificado por la ley 30862) La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público deben remitir la ficha de valoración de riesgo al juzgado de familia, conforme al proceso regulado en la presente ley, el cual la evalúa para su pronunciamiento sobre las medidas de protección y cautelares y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten, lo que incluye la posibilidad de variar la evaluación del riesgo. (Fin del Art.)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En la práctica, como secgristas, hemos notado que las comisarías de Nuevo Chimbote, en especial la Comisaría de Villa María, remite las denuncias de violencia familiar incompletas (es decir, sin la ficha de valoración de riesgo, sin constatación policial o hasta sin declaración de la víctima a nivel policial). Siendo así, el Juzgado con la intención de proteger a la víctima se ve en la obligación de realizar por sí mismo las diligencias, ya sea solicitando al C.E.M. (Centro de Emergencia Mujer) de Bruces la visita al domicilio de la víctima y pueda así elaborar el Informe Social y Psicológico que fundamente o acredite la agresión. En otros casos se oficia a la Comisaría para que practique la ficha de valoración de riesgo a fin de tener certeza de las agresiones físicas y psicológicas, pues de ser así y si la Ficha de Valoración de Riesgo arroja un resultado de 22 a 42 puntos (escala considerada como Riesgo Severo) se dicta inmediatamente Medidas de Protección. Luego, se notifica a las partes el auto que ordena estas medidas y, se envía al Ministerio Público, el original del expediente o copia certificada del mismo para que se dé inicio al proceso penal.

La directriz que la norma ha establecido para esta etapa del proceso tuvo por propósito aliviar la labor del juzgado y proteger a la víctima al darle una justicia oportuna, pero en la práctica no sucede así, las Comisarías y el Ministerio Público no envían siempre los instrumentos completos (como ya lo hemos explicado).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Lo cual, resulta en más trabajo para los operadores judiciales y por lo tanto menos tiempo para resolver los demás casos, de esta manera, el no acatamiento de este dispositivo normativo resulta en agravio de la carga procesal.

Para la investigación es muy importante no dejar de lado el estudio del Reglamento de la ley de estudio: Decreto Supremo: N° 009-2016-MIMP.

Sobre lo cual, si tomamos por fines prácticos, y dividimos el número total de artículos del decreto supremo, en dos mitades: al revisar el primer grande grupo que sería del artículo 1 al 66, existen artículos que exigen un mayor trabajo para el juzgado, lo cual le genera mucha más carga de trabajo pues deben dedicarles más tiempo, un tratamiento mucho más minucioso o más actos procesales para que continúe su curso; más ello se contrapesa con la defensa de derechos de la víctima; es decir, se establece esta actuación mucho más laboriosa con el fin de brindarle una mayor protección a la víctima de violencia familiar.

Asimismo, de la revisión minuciosa de los artículos 67 al 125, hemos podido constatar que los mismos tienen lineamientos claros y precisos para la actuación inmediata en los casos de violencia familiar, en ese sentido plasman directrices que los Juzgados y otras entidades deben seguir para el apoyo oportuno a las víctimas. Estos artículos al contener dichas disposiciones buscan proteger y salvaguardar a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar, por tal invocan la actuación

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

inmediata de los Juzgados y por ello muchas de las veces se da preferencia a estos casos dejando de lado procesos de otras materias, asimismo en la actualidad ha aumentado la violencia familiar, pues hay muchos más procesos al punto de incrementar notablemente la carga procesal de los Juzgados.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CAPÍTULO II

FACTORES QUE DETERMINAN EL AUMENTO DE LA CARGA PROCESAL EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DESDE LA INFLUENCIA DE LA LEY N°30364

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.1. PRECEDENTES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA SOBRECARGA PROCESAL

Uno de los estudios realizados con muy buena aceptación por parte de la Academia de la Magistratura es el trabajo desarrollado por Domingo Jesús Anglas Castañeda y que, fue presentado por el Dr. Lama More en el Sexto Programa de Formación de Aspirantes de los meses de octubre de 2004 en adelante; obteniendo calificación dieciocho. Este estudio afirma que el Grupo de Trabajo sobre Modernización del Despacho Judicial llega a la conclusión que:

(...) en relación al tema de la sobrecarga procesal, que(*sic*) luego de las visitas que realizaron y recibido los informes de todas las Cortes Superiores de Justicia del Perú, se determinó que existe un grave problema generalizado al respecto, proponiendo esencialmente como solución la creación de nuevos Juzgados y Salas Superiores, ello supeditado a un estudio de la adecuada carga procesal que debe asumir un despacho unipersonal o colegiado. (Anglas, 2005, p. 1)

De lo que, este autor añade elementos causantes de la problemática de la sobrecarga procesal, en las siguientes palabras:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En fin, no cabe duda que el problema de la demora excesiva en la tramitación de un proceso es desesperante, y tampoco cabe duda que ello se debe, fundamentalmente, a la sobrecarga procesal. Digo fundamentalmente, porque no podemos desconocer que existen otras causas como la corrupción, la indiferencia, la desidia, el conformismo y el dejar llevarse por el agobio de la propia carga procesal. (Anglas, 2005, p. 1).

Este problema de la sobrecarga procesal en Perú es notorio más, recalcamos, no es de aparición muy reciente, sino que data de muchos años atrás y ha existido la tendencia de heredar una porción de este problema a la generación siguiente de operadores judiciales; siempre la carga procesal no se ha reducido, sino que ha ido en aumento. De esto nos da testimonio Gutiérrez:

Cada año, cerca de 200 000 expedientes incrementan la sobrecarga procesal del Poder Judicial. A inicios del 2015, la carga que se heredó de años anteriores ascendía a 1 865 381 expedientes sin resolver. Por ello, si hacemos una proyección, tendríamos **que cada 5 años un nuevo millón de expedientes se agrega a la ya pesada carga procesal.** Esto significaría que a inicios del 2019 la carga heredada de años anteriores ascendería a más de 2'600,000

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

expedientes no resueltos. Estas cifras demuestran algo innegable: la cantidad de juicios que se inician todos los años en el Poder Judicial sobrepasa la capacidad de respuesta que tiene esta institución. Y, como es sabido, la sobrecarga trae como principal consecuencia que los procesos judiciales tarden de forma desproporcionada y que el servicio de la justicia se deteriore. (2015, p. 17. *Énfasis agregado*).

Por lo cual, podemos afirmar con respaldo que los juzgados del Poder Judicial, todos en general, llevan una sobrecarga en cada apertura de sus funciones anuales, no eximiendo de esto a los juzgados mixtos ni tampoco a los específicos juzgados investigados en la presente.

El pronóstico que se expone en este reporte, no es alentador sino más bien declara con firmeza que aún para el año 2019, la sobrecarga de los juzgados ascenderá estrepitosamente a casi tres millones de expedientes excesivos y esto con todas las consecuencias en la sociedad y en los demás poderes del Estado, y, cabe resaltar, el perjuicio al propio orden público.

Finalmente, un gran precedente de importancia, y más que eso (se entiende), en el sentido de aclarar el panorama que hallamos para la sobrecarga procesal antes del inicio de esta investigación, es lo señalado en el Plan de Gobierno del Poder Judicial para el período 2017-2018, en palabras de Duberlí Apolinar Rodríguez

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Tineo, pues allí confiesa la necesidad de una reforma en cuanto a la organización de la judicatura y a su desenvolvimiento en la resolución y aplicación de justicia:

(...) el servicio de justicia que brinda el Poder Judicial requiere un cambio sustantivo de paradigmas, tanto en relación con la **celeridad procesal** y transparencia, como en la **organización del trabajo en todos y cada uno de los despachos judiciales**, (...) En este marco, **es prioritario fortalecer el concepto de nuevo despacho judicial** (...). Por otro lado, las mejoras a nivel organizativo y tecnológico requieren un cambio de conceptos, dirigidos a promover y reconocer valores como la probidad, la honestidad y la confianza, con un lenguaje común que reivindique al Poder Judicial ante la sociedad. (Rodríguez, 2017, p. 5, *Énfasis agregado*).

2.2. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA CARGA PROCESAL

Los principios que vamos hacer mención a continuación, son principios generales del proceso, sin embargo, hemos considerado que son relativos a la carga procesal, ya que la obediencia o no a estos principios, incide en la carga del juzgado, sea incrementando la cantidad de expedientes que permanecen en los juzgados esperando su trámite, asimismo los recursos utilizados para su pronta solución, de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

igual forma la aplicación estricta del tiempo que debe ocuparse en cada fase del proceso. Hemos realizado una lista considerando los siguientes principios:

2.2.1. ECONOMÍA PROCESAL

Este principio está referido a la administración de los recursos económicos propios de la actividad jurisdiccional, con el fin de alcanzar la justicia y con los menores gastos para las partes procesales. Monroy (2009) abunda sobre este tema al descomponer este principio en tres aspectos.

El concepto de economía tomado en su acepción de ahorro está referido a su vez a tres áreas distintas: Ahorro de tiempo, gasto y esfuerzo (...) (a.) el tiempo cumple un rol esencial y envolvente en el proceso, casi no es posible encontrar algún proceso en donde, adicionalmente el conflicto que tienen las partes no exista otro referido a la urgencia que una de ellas tiene de acabar pronto el proceso, necesidad que es inversamente proporcional a la misma urgencia de la otra, pero de prolongarlo. (p.205)

En este sentido la economía de tiempo implicaría avanzar prudentemente el proceso sin acelerar indebidamente el proceso, ni tampoco sin dilatarlo desproporcionalmente, primando siempre el derecho de las partes.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

(b) La economía de gasto es la necesidad de que los costos del proceso hagan efectivos todos sus derechos al interior de este. Lo expresado no obsta para reconocer que un estado pobre y con una fuerte dependencia externa – el caso de los países latinoamericanos, por ejemplo –no puede darse el lujo de tener una administración de justicia absolutamente gratuita. Sin embargo, la economía procesal en este rubro debe tender a evitar que las desigualdades económicas que presenta nuestra sociedad sean lo suficientemente determinantes, como para que quien se encuentre en una condición inferior deba soportar las consecuencias procesales por dicho estado. (Monroy, 2009, p. 205)

Este aspecto de la economía procesal pretende que las partes puedan ingresar a un proceso cuyo costo no se atan alto, de tal forma que puedan exigir el cumplimiento de sus derechos en todo proceso.

c) Economía de esfuerzo: Esta referida a la posibilidad de concretar los fines del proceso, evitando la realización de actos que, aun estando regulados, tiene la calidad de innecesarios para tal objetivo» (Monroy, 2009, p. 205).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La economía en este aspecto aborda el uso de otros medios alternativos por encima de los regulados que puedan implicar mayor esfuerzo, siempre que ellos no perjudiquen a las partes.

2.2.2. CELERIDAD PROCESAL

Este principio hace referencia a una justicia que no debe ser prolongada, pues el conflicto de intereses debe ser resultado en el menor tiempo posible, de tal manera que haya vulneración al derecho de las partes. En palabras de Monroy (2009) la perentoriedad o improrrogabilidad de los plazos o principios como el impulso oficioso del proceso son el contenido del principio de celeridad procesal, pues este se irradia a todas las fases del proceso. (*Parafraseado*).

2.2.3. PLAZO RAZONABLE

Esta garantía procesal está muy ligada al anterior principio de celeridad procesal, pues implica que no se extiendan de más los plazos jurisdiccionales, esto con la finalidad de que los casos concretos sean resueltos en un tiempo apropiado, sin generar más perjuicios que los ya existentes.

Añádase también:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

(...) implica también, por un lado, que el proceso no sea aletargado en demasía y, por otro, que no se lleve a cabo de manera rápida impidiendo que la autoridad estatal encargada evalúe de manera objetiva y responsable las circunstancias que son presentadas en el caso. (Bolaños, 2016, p. 89)

2.3. CONCEPTO DE CARGA PROCESAL.

Existen autores que conceptualizan la carga procesal de manera diferente, tal es así que Salas (2004) la considera como: «La cantidad de peticiones que se formulen ante el órgano jurisdiccional o los conflictos sociales que conozca por ser de su exclusiva competencia, transformados en procesos, y a su vez estos en expedientes» (p.3). Es decir que carga procesal para este autor es la totalidad de expedientes que ingresan diariamente al órgano jurisdiccional con la intención de que sigan un proceso judicial en vías a alcanzar justicia. En tanto para Segura (2017):

«La carga procesal se encuentra determinada por la diferencia entre los expedientes ingresados en un determinado lapso de tiempo y los expedientes resueltos, o en su caso, resoluciones judiciales expedidas dentro de un proceso regular» (p.22). Como podemos ver es notorio que para este autor la carga procesal no es la totalidad de expedientes ingresados día a día, sino más bien es resultado de restar los

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

expedientes ingresados con los expedientes resueltos, el resultado de dicha operación es lo que se entiende como carga procesal.

Otro concepto sobre carga, con justificación, es defendido por Hernández Breña en el año 2009, que al hablar de carga usa las siguientes palabras:

La carga procesal de un año determinado está definida como la suma de dos variables: los expedientes ingresados más los expedientes que ingresaron en años anteriores pero que aún no han finalizado. La carga procesal representa el volumen total de casos o la carga de trabajo total de cada juez. La producción judicial o la descarga la representan los casos que reciben el pronunciamiento final de un juez. (p. 70)

En cuanto a sobrecarga procesal, entendida como la situación problemática agravada de la carga procesal (en sí), bien la entendemos de lo dicho por Hernández, un año antes del concepto precitado: «Así, la sobrecarga procesal, sinónimo de lentitud, espera y alto costo, puede ser una ventana para ofrecer o demandar servicios ilegales prometedores de celeridad». (2008, p. 15). Siendo sinónimo harto conocido de gravidez y lentitud.

Por su lado, Salas (2003) respecto de la carga procesal tiene su propio concepto, denominándolo así: «La carga procesal de un órgano jurisdiccional es, entonces, el

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

conjunto de causas que se tramitan (cada una en su respectivo expediente y su respectivo peso específico), ante un órgano judicial determinado». (p. 30)

Para cada hecho, hay variables que le afectan bien sean de naturaleza cualitativa o cuantitativa; de esta manera, para el mismo, estas variables concurren y son las siguientes:

- a) La variable cuantitativa: número de partes procesales en una causa:

Es más sencillo tramitar una causa en que debaten dos partes (cada una ofrece sus medios y efectúa sus planteamientos), que aquella en que son varios los demandantes y demandados, y lo propio aquella en que se procesa a un solo imputado que aquella en que hay multiplicidad de coautores y partícipes.

En materia laboral en Arequipa, se han tramitado causas con más de 50 interesados. (Salas, 2003, p. 31)

Esta variable indica que en proceso determinado el número de partes procesales es trascendental, pues si se apersona solamente demandado y demandante el trámite será más agilizado, por cuanto serán menos los notificados, habrá menos escritos por coger al expediente; strictu sensu; si concurren más de dos partes, el proceso no será sencillo, pues habrá más medios probatorios que actuar y analizarlos, del

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

mismo modo sucede en el ámbito penal. Ahora en bien en los casos de violencia familiar en la mayoría de los casos intervienen dos partes (demandante y demandado) porque la mayor parte las víctimas son mujeres, sin embargo hay casos en donde los demandados son de tres a más personas, en ese sentido el proceso es más complejo porque se tiene que notificar a varios imputados, y probar los hechos para alejar al investigado y así proteger a la víctima.

b) El variable cuantitativo número de pretensiones en una causa:

Sea cual fuere la naturaleza de la pretensión y la materia, es menos compleja la causa en que se ventila una sola pretensión que aquella en que se discuten múltiples pretensiones (cada una con su respectiva carga probatoria). (Salas, 2003, p. 31)

Entiéndase que en un proceso cuantas más pretensiones concurren más compleja será emisión de la resolución que ponga fin al proceso, en cambio si la causa que dio origen al litigio fue solo una, la decisión del juez será en menos tiempo debido a que existirá una sola carga que probar. Si hacemos hincapié en los casos de violencia familiar, en su mayoría son múltiples pretensiones: por ejemplo se demanda algún tipo de violencia familiar, pero también se pide tenencia y alimentos, en esos casos los trámites son complejos pero aun así de entre los casos

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

civiles y familiar civil (violencia familiar) se toma como prioridad lo último, pues lo que se busca es proteger la integridad física y psíquica de la víctima y su familia.

c) La variable cualitativa grado de dificultad de la(s) pretensión (es).

No reviste el mismo grado de dificultad pronunciarse sobre un cobro de dinero que sobre una partición de bienes; tampoco pronunciarse sobre una conducción temeraria que sobre un asesinato.

Intervienen para la determinación del grado de dificultad procesal, entre otros factores, los siguientes: bienes jurídicos involucrados, naturaleza de la pretensión, análisis de los elementos constitutivos de la pretensión, tiempo para el análisis. (Salas, 2003, p. 32)

Cuando concurren varias pretensiones (acumulación originaria o sucesiva) cualquiera que fuera la naturaleza de la materia, habrá que sumar los pesos específicos de cada una para obtener el valor total.

Cuando en un proceso haya varias pretensiones, cabe de posibilidad de que exista un grado de dificultad, pues serán varios los bienes jurídicos involucrados, además de sumarle a ellos el análisis de los elementos que constituyen la pretensión. En los procesos de violencia familiar en su mayoría se demandan varias pretensiones y la dificultad se presenta cuando la víctima no concurre al Área de Psicología o al

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

instituto de Medicina para realizarse el examen respectivo y a la vez cuando tiene hijos menores de edad, a eso se le suma la gran cantidad de demandas que ingresan, por eso los operadores jurisdiccionales de alguna forma tienen que darle prioridad a estos casos que son muy reservados, y dejar para después las demás materias, trayendo como consecuencia mucha carga procesal.

d) La variable cuantitativa frecuencia de la pretensión:

Las Oficinas de Estadística de las Cortes Superiores del País deben llevar un registro estadístico por pretensiones civiles, de familia, penal, laboral, por ejemplo, no son homogéneas en los diferentes Distritos Judiciales del Perú, por lo que los valores serán diferentes para cada Corte Superior, y probablemente distintas dentro de cada ámbito distrital, lo que es completamente legítimo. (Salas, 2003, p. 32)

La frecuencia de determinadas pretensiones especializa de hecho al Despacho (entendido este con todos sus componentes: Juez, secretarios, técnicos, asistentes, auxiliares jurisdiccionales) en la doctrina y la jurisprudencia sobre la materia; en consecuencia, representa menor grado de dificultad tramitar las causas más frecuentes, que las infrecuentes.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Cada Corte Superior de Justicia tiene sus oficinas de estadísticas en donde llevan el conteo de los números de expedientes que ingresan a cada juzgado por mes y año, de esta manera ellos evalúan si la carga procesal se mantiene, se reduce o se incrementa, cabe indicar que las estadísticas son diferentes en cada Corte superior de Justicia. En nuestra investigación logramos obtener información de la carga procesal que preside el Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, eso nos permitió tener una noción clara del incremento de la carga procesal en estos Juzgados, más aun si el incremento fue desde noviembre del año 2015, año en que se creó la Ley 30364 (Ley de violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar) y de esta manera poner más énfasis a nuestra propuesta de creación del Juzgado especializado en violencia familiar y reducir así la sobrecarga los Juzgados en mención.

e) La variable cualitativa grado de dificultad por vía procesal:

El costo de operación que cada tipo de proceso representa es diferente y el grado de dificultad que corresponde a cada clase de proceso es también distinto; así, el grado de dificultad de un proceso sumarísimo es diferente al de un proceso de conocimiento; el grado de dificultad de un trámite de querrela es diferente al de un proceso bajo sustanciación ordinaria especial (caso de los delitos previstos en

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

los procesamientos de emergencia en el D. Leg. N° 895). (Salas, 2003, p. 32)

Los costos económicos de operación merecen evaluación aparte, que debe hacerse en otra investigación.

Existen otras variables que pesan objetivamente en el desarrollo de la actividad jurisdiccional de cada órgano en general y de cada expediente o causa en particular, variables que igualmente pueden ser medidas para apreciar de manera integral el peso específico de la causa:

Bien es cierto que una pretensión que se tramita en vía de proceso sumarísimo, es distinta a la que se tramita en un proceso abreviado o de conocimiento, esto porque los plazos son diferentes y los costos también. Asimismo, cada Juzgado es propio en su actividad jurisdiccional. Los Juzgados estudiados por ejemplo, tienen a su cargo cuatro materias y por lo mismo los expedientes que ingresan diariamente son para cada vía procesal. Ahora bien, los procesos de violencia familiar se tramitan bajo la vía especial por su grado de vulnerabilidad, y tienen un plazo según la ley 30364 para ser resueltos, haciendo mención que al día ingresan de 10 a 12 expedientes para cada Juzgado.

f) La variable cualitativa condiciones materiales del ejercicio de la función jurisdiccional:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Se halla en mejores condiciones materiales para enfrentar el trabajo jurisdiccional el Despacho que cuenta con el número de asistentes, técnicos y auxiliares que requiere para su óptimo funcionamiento, el que cuenta con la infraestructura adecuada, el que cuenta con los servicios indispensables, así como los elementos logísticos razonables, que aquel que adolece de aquellos. (Salas, 2003, p. 32)

La carga se sobre-acumulará cuando estas variables de elementos no están presentes en los despachos, es decir, el despacho se ve obligado a realizar sus tareas jurisdiccionales con total descuido de parte del Estado. Esta situación, es resultado de la corrupción; para esto se requiere de una lucha sin tregua, a fin, de que cual fichas de dominó, la sobrecarga procesal se vea también mejorada, resuelta al recibir provisión de recursos necesitados.

g) La variable cualitativa experiencia del Magistrado:

Teniendo en cuenta el valor de la experiencia adquirida, está en mejores condiciones, para el manejo de la carga, el Despacho que dirige un Magistrado más experimentado que aquel que se halla bajo la dirección de un Magistrado que debe adquirir experiencia.

La experiencia del Magistrado aporta valor agregado a la función jurisdiccional.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

«Es necesario puntualizar que, en el caso de instancias colegiadas, aquella variable debe ser fruto de promediar la información que corresponda a sus integrantes». (Salas, 2003, p. 33)

El conocimiento adquirido, viene a ser un elemento inapreciable en dinero, pero de gran estima y poderosa función para resolver estos problemas. Más que información, experiencia. La experiencia solo se adquiere solo con perseverancia dentro de la rama del Derecho en que se halle. El conocimiento, también se adquiere al ser transmitido por el lenguaje pero la comprensión solo se alcanza dentro de la persona.

Inevitablemente siempre habrá magistrados inexpertos, es algo que pareciera no ser necesario mencionar, pero se olvida cuando se levanta una valla muy alta de requisitos para ingresar a la magistratura.

h) La variable cualitativa especialidad del Magistrado: Es menester reconocer la importancia de la especialización, por cuanto se halla mejor preparado para enfrentar la carga jurisdiccional el Magistrado que se desempeña en la especialidad que posee (lograda con inversión de tiempo, esfuerzo, recursos materiales, para ejercer en el área más afín a sus intereses intelectuales) que aquel que se desenvuelve en especialidad distinta o en área que conoce de manera

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

genérica. Igualmente, esta variable es mensurable, pero de manera distinta en las instancias colegiadas. (Salas, 2003, p. 33)

Concordamos con ello, pues cuánto más específico sea el conocimiento en un área del Derecho, mucho más minuciosa y precisa será la labor del magistrado y los resultados que obtenga de la misma. Con la especialización se obtiene resultados más y más idóneos que con el devenir del tiempo harán la carga de procesos en el juzgado mucho más llevadera.

En este mismo sentido, cuánto más será mejor si la especialización no es únicamente en cuanto a conocimiento del magistrado sino también en la misma materia del juzgado en el que se desenvuelve. Ese el objetivo de nuestra presente investigación: el logro de un juzgado especializado en violencia familiar, única y exclusivamente.

i) La variable cuantitativa de número de horas de trabajo (Jornada efectiva de trabajo): Por ejemplo, el juzgamiento de los reos en su cárcel implica desplazamientos, tiempo en el que no se puede realizar actividades jurisdiccionales. (Salas, 2003, p. 34)»

Entendemos que, mientras más actividades distintas a la jurisdiccional tenga el magistrado que realizar, dentro del horario de atención del juzgado, menos horas podrá dedicarse a resolver cada proceso de su competencia.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Podría proponerse una solución de derivar estas tareas a otros servidores públicos o estudiarse las actividades específicas que roban (cual hormiguitas) este tiempo poco a poco, y de ser posible, deslindar a los magistrados de este tipo responsabilidades o peticiones; dependiendo de la naturaleza de las mismas (Salas, 2003, p.30)

2.4. ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE LA CARGA PROCESAL

2.4.1. LAS DILACIONES INDEBIDAS

Es una causante de la sobrecarga procesal, pues día a día se ve a menudo este tipo de dilaciones.

«En cuanto a los elementos que constituyen la carga procesal, entendemos, que son en el mismo sentido causantes de la problemática de la sobrecarga procesal». (Gutiérrez, 2014, 44)

2.4.2. LA MALA FE DE LOS ABOGADOS

Siempre se dan actos que de alguna manera tienden a retrasar el curso de los procesos y hacen que los casos se estanquen.

«Los actos dilatorios de los abogados existen y no tienen control ni sanción». (Gutiérrez, 2014, 44).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Esto es claro también para esta investigación, pues en la experiencia de pregrado hemos sabido que en muchas ocasiones, abusando de la buena fe y la lealtad, los abogados interponen numerosos recursos para sobrecargar al juzgado y así atarearles para que ocupen su tiempo de trabajo en dar resolución a estos escritos desviando la atención de los escritos principales. A pesar de que pueda existir sanciones para esta conducta *maliciosa*, es de conocimiento general, que nunca se han visto sanciones de esta clase o que algún abogado se disculpe por su conducta (coincidimos con el autor que pronuncia igual).

2.4.3. LAS HUELGAS EN EL PODER JUDICIAL

En la práctica, estas huelgas forman parte del calendario del propio Poder Judicial; claro que estamos en contra de que haya injusticia salarial pero tan cierto es que esto estanca las labores jurisdiccionales.

2.4.4. AUSENCIA DE JUECES EN LA JORNADA DE LA TARDE

Mucha de las veces los jueces por alguna razón, ya sea personal o laboral se ausentan de su despacho y esto acarrea retaso en las labores programadas del día. Por eso se considera que «(...) es un factor que genera demoras en la resolución oportuna de los casos en trámite, sin lugar a dudas, pues

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

sustraer varias horas de desempeño a la resolución de causas» (Gutiérrez, 2014, p. 46).

También es de conocimiento nuestro el hecho del retiro de los jueces por la tarde; bajo distintas premisas: “Me llaman de presidencia”, “Tengo una importante reunión” entre otras situaciones, las cuales son conocidas también por los asistentes de los propios jueces y en virtud de los tales, debido a no estar los jueces imponiendo con su presencia trabajo a los asistentes; esto genera una disminución del rendimiento y finalmente un aumento de la sobrecarga procesal.

A la lista analizada se pueden agregar varios problemas más como, por ejemplo, la labor de los peritos cuando el caso lo requiere, casi siempre parcializada, costosa y falta de control. ¿Se sabe de algún perito condenado por mentir en su dictamen? (Gutiérrez, 2014, p. 46).

En los procesos de violencia familiar la labor del perito cumple una función importante ya que su informe ya sea físico o psíquico determina el grado de vulnerabilidad de la víctima y en función a eso se dictan las medidas de protección.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.4.5. LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES

Se entiende que los jueces deben ser idóneos, probos e intachables en sus **conductas** privadas y públicas antes y durante su gestión, en ese sentido

Por la conducta de las autoridades tenemos el registro realizado por el Consejo Nacional de la Magistratura, sobre las quejas atendidas por la OCMA:

Desde enero hasta noviembre de 2015, la OCMA ha atendido 29,129 quejas contra jueces y auxiliares del Poder Judicial a nivel nacional. De este número total, 753 fueron quejas realizadas por vía telefónica, 6,078 fueron quejas verbales, 635 se comunicaron por correo electrónico y 21,663 fueron remitidas a través del portal web de la Institución. (Gutiérrez, 2014, p. 66).

De los cuales, en la misma fuente y página, observamos que la cantidad de sanciones impuestas por distrito judicial 2015 (OCMA y ODECMAS) para la región de Ancash, como referencia, llegó a 21 sanciones. De lo cual entendemos que, la realidad de nuestro distrito judicial no tiende a ser muy elevada pero sí existen denuncias por sanciones a jueces por su desempeño en las funciones.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.5. FACTORES

Se entiende como factores a los elementos que en trabajo conjunto ocasionan el surgimiento de un nuevo *elemento organizativo*.

Para la carga (como problemática) los factores que la constituyen son la acumulación de demandas, baja o escasa cantidad de personal, entre otros, a partir de los cuales podemos llegar a una mayor comprensión de esta problemática y de cómo solucionarla, además de en un futuro prometedor disminuirla grandemente.

Para SALAS, los factores de la carga procesal son de dos naturalezas: sustanciales y predominantes; que, a nuestro entender son todos los que implican a la carga. A continuación, los trataremos:

2.5.1. FACTORES SUSTANCIALES

Existen factores que denotan acumulación de expedientes en los Juzgados.

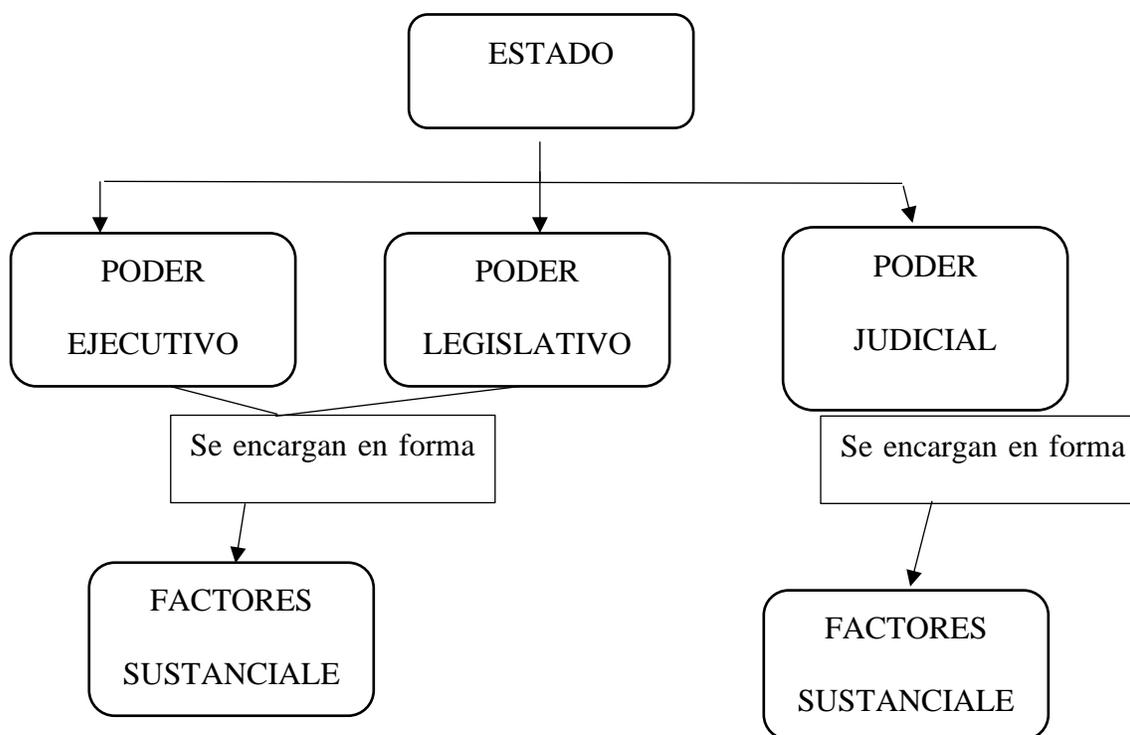
Tal es así, que las:

Causas que responden a otras acciones que no pueden ser controladas directamente por la organización judicial y que se producen por incidencias indirectas, por ejemplo: factores de incidencia social, como el incremento de la criminalidad, factores de desempleo, incremento de la pobreza, conflictos comunales. Dichos factores pueden ser controlados por el

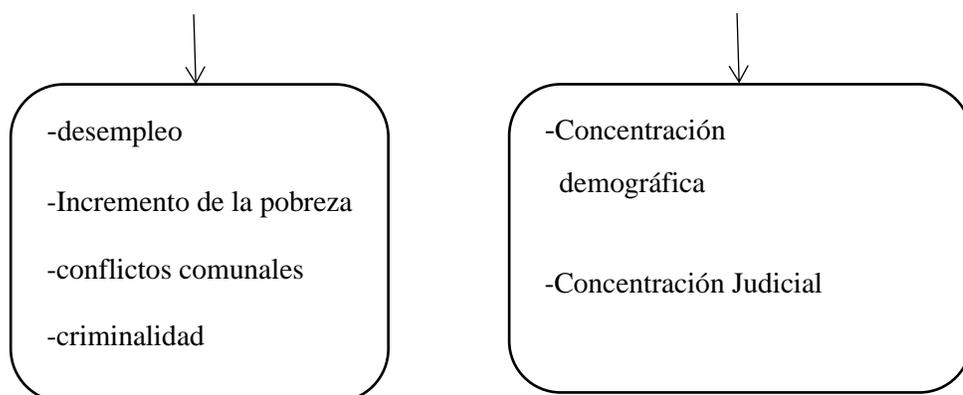
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

sistema judicial porque responden a políticas sociales del Estado que no son tratadas por el Poder Judicial (*sic*). (Salas, 2004, p. 12).

De esta manera, los factores sustanciales tienen una participación parcial en la carga procesal a razón de no ser parte del objetivo de la función jurisdiccional pero sí de las políticas estatales, en otras palabras, son cuestiones que le competen solucionar al Estado y por ello, a los poderes que lo conforman: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero, no corresponden específicamente a ser resueltos por el Poder Judicial más en su labora natural, finalmente, resulta beneficiando al tratamiento de estos factores.



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



También debemos considerar en este acápite, a las condiciones de acceso a la justicia determinadas por la falta de predictibilidad en las resoluciones judiciales.

2.5.2. FACTORES PREDOMINANTES

Salas, continúa considerando otra clase de factores como predominantes: la concentración demográfica y la concentración judicial. Para lo cual las divide y desarrolla por separado dando relevancia y protagonismo a cada una en cuanto a la generación de este problema, respecto de los cual, enarbola este enunciado: “a mayor población mayor carga procesal” (Salas, 2004, p. 13), así, tenemos a la concentración demográfica como primer factor:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

a. Concentración demográfica

Partamos del ejemplo de lo que sucede en nuestra capital, como una ciudad de más recursos y distritos, consideramos que posee la mayor cantidad expedientes debido a la gran cantidad de personal que habitan allí y de su propio crecimiento constante, que da la generación de un crecimiento constante, de igual forma, de la carga procesal.

A medida que crece la población, los problemas se incrementan y si hablamos de la ley N° 30364, con ésta, se han innovado dos tipos de violencia, la sexual y la económico o patrimonial. Por eso las denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se ha incrementado mes a mes.

b. Concentración Judicial

Dentro de este espectro, la estructura de los órganos jurisdiccionales siempre ha estado diseñado bajo el sistema clásico. Es decir, los lugares físicos donde se administra justicia denominados Palacios de Justicia, casa de Justicia o simplemente Juzgados. En la realidad, estos centros judiciales, son grandes edificios donde se concentran todos los órganos jurisdiccionales y administrativos.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Entonces, gran parte de los juzgados, de los módulos, de los despachos judiciales se concentran en un solo edificio (como es el caso de Chimbote y Nuevo Chimbote) y esto hace que el trabajo del personal no sea el más adecuado debido a la escasez de espacio y del mismo modo la atención al usuario se hace ineficiente.

Este problema viene de años atrás y continúa en lo mismo, y es el caso (por ejemplo) de las denuncias de violencia familiar que es vista por los juzgados mixtos y no hay un espacio, hemos apreciado expedientes hasta por el piso, en ese sentido es necesario un edificio correspondiente que se dedique a la atención especial de los usuarios/víctimas de violencia familiar.

2.6. EFECTOS

Hemos visto ya los factores que generan la carga procesal, ahora identificaremos aquellos efectos que están presentes en la misma.

2.6.1. CONGESTIONAMIENTO DE USUARIOS

La gran afluencia de usuarios, que es propia y natural del sistema judicial, al percatarse del desorden en el sistema judicial se genera en sí mismos un rechazo contra este.

Así sucede, en los Primer y Segundo Juzgados Mixtos Permanentes de Nuevo Chimbote, bajo estudio, donde debido a las materias que resuelven

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

diariamente se apersonan a consultar sus casos, gran cantidad de personas y eso hace que exista un desorden por falta de espacio y los usuarios no reciban la atención adecuada por parte de los operadores jurisdiccionales.

2.6.2. FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES

A pesar que existe la asignación de espacios físicos que ordenen los despachos judiciales, no se aprecia una ordenada distribución de infraestructura, siendo esta muchas veces improvisada y no respondiendo a una planificación oportuna.

2.6.3. FALTA DE ESPACIO APROPIADO PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES

En el caso del primer y segundo juzgado mixto permanente, bajo estudio, no se aprecia una ordenada distribución de la infraestructura pues el lugar está construido para una casa habitable, una clínica; es más, los despachos son muy reducidos y eso hace que los expedientes estén amontonados y no tengan el orden adecuado según la materia y año. Y al ser esto así, cuando lo usuarios se apersonan, no identifican con facilidad a las secretarías, y los otros despachos en donde deben hacer sus consultas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.6.4. FALTA DE ESPACIO PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO

Lo cual genera una inapropiada atención al usuario, pues es quien se perjudica con la incorrecta administración del espacio existente para el despacho y sede judicial. Además, que, no existe un espacio determinado y dedicado específicamente a la atención para que el usuario realice la visualización de su expediente y esto genera un desorden y una incomodidad.

2.6.5. PÉRDIDA DE HORAS/HOMBRE

En cuanto a esto, existe una deficiente utilización del uso del tiempo en los operadores judiciales sobre todo ahora que se tiene acceso a cualquier información o forma de recreación a través de las tecnologías y del internet, que terminan ocasionando distracción y desmedro a las horas productibles en sus labores diarias; lo cual incide de manera directa al nivel de producción, originando una sobrecarga de los expedientes, además, de resultar necesitándose que el personal permanezca más horas aún fuera de la jornada laboral que normalmente es hasta las 4:30 p.m. Esto, también, perjudica al usuario, pues sus casos sufren un retroceso: se alargan en el tiempo.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.6.6. DESGASTE ACELERADO DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES

El Primer y Segundo Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote tienen a su cargo: cuatro materias (civil, familia civil, familia tutelar y familia penal) por ello diariamente ingresan cientos de expedientes y esto hace que se vayan acumulando y haya más trabajo para el personal jurisdiccional, pues, por ejemplo: la impresora está encendida todo el día, hay más usuarios y por lo tanto los muebles son más usados, las computadoras trabajan más, los anaqueles acogen más expedientes, todo eso hace que los bienes y enseres se deterioren inevitablemente en menos tiempo y sean cambiados.

2.7. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y MATERIA

2.7.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL

Este acápite nos permite distinguir la carga procesal de una manera específica pues los órganos están estructurados de la siguiente manera: salas civiles, salas penales, juzgados civiles, juzgados mixtos, juzgados penales, juzgados comerciales, además de los juzgados de paz letrado y cada uno de estos órganos tiene a su cargo una o más materias específicas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

a. Expedientes que se tramitan en Perú por tipo de Órgano

Si se tuviera que determinar dónde se concentra la carga procesal, definitivamente serían los juzgados especializados y mixtos los que llevan la delantera. En el 2006 registraron 1,3 millones de los 2,2 millones de expedientes de carga procesal a lo largo del territorio nacional. (Hernández, 2008, pp. 21-22).

Con mayor razón, los juzgados mixtos, son los que se llevan la mayor carga procesal por las materias que tienen a su cargo y un gran ejemplo de esto son los juzgados mixtos permanentes de Nuevo Chimbote que diariamente reciben cientos de expedientes y, por ello, hay una acumulación; esto hace que haya una sobrecarga procesal más aún si a la materia familia civil.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

b. Carga de trabajo por órgano Jurisdiccional

Cuadro 4 Carga Procesal por tipo de órgano jurisdiccional, 2006				
<i>Juzgado</i>	<i>Expedientes ingresados</i>	<i>Expedientes pendientes</i>	<i>Carga procesal</i>	<i>Expedientes resueltos</i>
<i>Juzgado pe</i>	175.02	264.63	439.65	130.365
<i>Juzgado M</i>	119.08	185.10	304.19	101.571
<i>Juzgado C</i>	115.85	126.75	242.60	98.671
<i>Juzgado de fa</i>	83.54	88.048	171.59	73.721
<i>Juzgado contencioso administrativo</i>	49.14	12.130	61.279	6.266
<i>Juzgado de tr</i>	28.19	45.612	73.81	27.149
<i>Juzgado com</i>	7.074	1.697	8.771	5.830
<i>Juzgado de paz</i>	308.85	265.91	574.80	305.459

(Cuadro extraído de (Hernández, 2008, p. 26)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2.8. MITOS SOBRE LA CARGA PROCESAL

Un aspecto interesante acerca de la carga procesal y que sabemos con certeza enriquecerá nuestro entendimiento acerca de la carga procesal, es que existen afirmaciones, bien ancladas en la mente de muchos acerca de ella que, en la realidad no son ciertas, aunque tienen apariencia de verdad (por ello son creídas).

Estas creencias son los, mitos sobre la Carga procesal.

2.8.1. INGRESO ANUAL DE CASOS AL PODER JUDICIAL

Cualquier ciudadano de a pie o incluso un estudiante de derecho que aún no conozca la dinámica de los juzgados, creará que el incremento de la carga procesal se debe en gran medida al ingreso diario de expedientes a los órganos judiciales, pero, por el contrario, la realidad nos complementa sobre las causas de la sobrecarga.

Veamos este mito:

A diferencia de los ingresos, la acumulación de casos no resueltos registra un crecimiento muy preocupante. (Por citar solo uno de los muchos casos), para el 2005 llegó a 1 millón 146 mil expedientes, cifra que duplica la de hace cinco años (2001: 533 mil), aunque un año más tarde rompió con la histórica

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

tendencia al alza, ya que se redujo a 1 millón 102 mil expedientes. (Hernández, 2007, p. 11)

Muchos importantes factores que han incidido en la carga procesal de un juzgado más que tan solo los expedientes son también los conflictos propios de la sociedad, la creación de más tipos delictivos, y otras formas de solución de conflictos (aunque estos últimos en realidad tienden a disminuir la carga).

En conclusión, respecto de esta idea, es mayor la acumulación de expedientes que se atrasan dentro del mismo juzgado que aquellos que ingresos nuevos cada día.

Cuánto más esto se aplicará a los casos de violencia familiar siendo que todavía existen procesos con la nueva Ley N° 30364 que exceden a los plazos establecidos por ley y no se sujetan a lo establecido por el Estado.

2.8.2. LOS JUZGADOS MÁS SOBRECARGADOS

El entendimiento sobre qué juzgado es el más sobrecargado, es que es el juzgado de paz letrado, pero esto debe entenderse no como que los demás juzgados no tengan *sobrecarga* procesal, sino que puedan tener una importante carga procesal, pero predominaría la carga de juzgado de paz letrado.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Comprendamos también que, si consideráramos que el ingreso de expedientes es el único factor de incremento de la carga procesal, caeríamos en grave error por lo mismo que hemos visto en el acápite anterior de este listado de mitos.

Cuadro 1
Carga procesal en cada nivel jurisdiccional, 2005

	Expedientes pendientes	Expedientes ingresados
Salas superiores	180.045	89.392
Juzgados especializados	501.794	751.054
Juzgados de paz letrados	340.485	305.834
Total	1'022.324	1'146.280

*Fuente: Página web del Poder Judicial.
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.*

(Cuadro extraído de: Hernández, 2007, p.17).

En cuanto, a expedientes ingresados por órgano jurisdiccional: Resulta notorio que son las salas superiores las que han recibido más casos.

En cuanto a expedientes pendientes por órgano jurisdiccional: Con una diferencia corta, son los juzgados especializados los que muestran mayor acumulación de casos por órgano jurisdiccional.

En cuanto a la carga procesal por órgano jurisdiccional: Aunque los tres niveles son preocupantes, son las salas superiores las que, en promedio, dan cuenta de la mayor cantidad descarga procesal por órgano jurisdiccional.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En este sentido, se debe entender que la situación general de los juzgados de paz letrados, contraria a lo que enerva este mito pues no es la más gravosa.

Y, en realidad, la carga procesal sigue debiéndose a otros muchos factores:

(...) demora en la solución de los casos, insuficiente atención del juez a cada caso, resoluciones judiciales sin la calidad debida, así como también mayores oportunidades para el manejo discrecional de los expedientes, continuidad en la vulneración de los derechos afectados de las partes, entre otros factores.
(Hernández, 2007, p. 19).

2.8.3. PROMEDIO DE CASOS RESUELTOS EN UN AÑO POR EL JUEZ

Este promedio va referido a que existe un límite de expedientes que un juez tiene a su cargo y es su deber resolver.

Un registro de ello es, por ejemplo, la resolución administrativa 108-CME-PJ de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, dictada el 29 de mayo de 1996, en virtud de la cual se estableció por carga procesal máxima: 450 expedientes. Para juzgados penales, 880 en civiles, 600 laborales y 1000 para familia (*parafraseado*, Hernández, 2007. *Subrayado agregado*).

Pero en realidad, dura es la tarea de establecer una valla para la carga procesal, ya que es inevitable superarla debido a la dinámica de la sociedad:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

los límites de carga procesal son tan solo un medio para y no un objetivo que alcanzar; además que siempre serán límites sobrepasados, sobreexcedidos por el desenvolvimiento natural y conflictivo de la sociedad y de la especial complejidad de cada caso particular. El objetivo más importante no resulta siendo establecer límites estrictos, aunque fuesen basados en criterios muy tecnificados sino, más bien, proveer al juez de todo cuanto necesite para tener un desempeño lo mejor posible en su función jurisdiccional.

2.8.4. TODOS LOS JUZGADOS ESTÁN EN SOBRECARGA PROCESAL

Veremos cómo los juzgados resuelven sus procesos, a través de las comparaciones internacionales.

Un estudio previo de Justicia Viva intentó probar esta tesis con diversos indicadores de carga y descarga procesal entre los años 1996 y 2005, que van más allá de la simple confrontación de cuántos casos ingresan y cuántos se resuelven, y que incluso se basa en comparaciones internacionales (Hernández, 2006). Vale la pena rescatar cuatro de sus conclusiones: i) la cantidad de expedientes ingresados no es alta sino más bien relativamente baja; ii) la cantidad de expedientes no resueltos o pendientes es

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

significativamente alta y crece a un ritmo preocupante; iii) por la conclusión anterior, la carga procesal está aumentando de forma acelerada en razón de lo que no logra resolverse; y, iv) la productividad en la resolución de casos no está en su más alto nivel (Hernández, 2007, p. 26)

A partir de este mito, el autor resalta que existe sobrecarga procesal en las Cortes superiores de Justicia, sin embargo esta no es generalizada, pues existen Juzgados como los Contenciosos Administrativos y los Juzgados de Familia quienes se llevan la mayor carga procesal, un claro ejemplo de esto son los Juzgados: Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, materia de nuestra investigación que tiene por finalidad medir la carga procesal de los mismos, los cuales a partir de la creación de la ley N° 30364, han disparado sus índices de carga procesal. Cabe hacer hincapié que la carga procesal existente en los Juzgados en mención, no es tanto por ingreso de demandas nuevas, sino por los expedientes que estando en trámite no avanzan, esto por cuanto se le da prioridad a los casos de familia ya sea en las audiencias, notificaciones, proveído de escritos, proyección de autos, dejando para luego las demás materias (familia penal, familia tutelar, civil, familia civil excepto los de violencia). Frente a ese problema es que vemos conveniente

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

la presente propuesta de creación de un Juzgado Especializado en Violencia familiar, como una manera de proteger a las Víctimas y del mismo modo reducir la carga procesal de los Juzgados estudiados.

2.8.5. INGRESO DE EXPEDIENTES NUEVOS POR DÍA A LOS JUZGADOS

Cada día entran cientos de expedientes a los Juzgados y esto hace que se formen nuevos casos, los mismos que deben ser atendidos con celeridad y justicia.

Al respecto, (...) datos del 2003 (...) muestran que el 74% de lo catalogado como expedientes ingresados corresponde estrictamente a casos que llegan por primera vez al Poder Judicial. Las transferencias de casos entre juzgados y las apelaciones que suben a instancia superior representan la mayor parte del porcentaje restante (10% y 8% respectivamente. (Hernández, 2007, pp. 29)

Esto, nos muestra los datos exactos de expedientes que ingresaban al poder Judicial en ese año.

Entiéndase que el 100 % de expedientes que ingresan al día no son nuevos, sino que son procesos ya iniciados, como es el caso

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

de las apelaciones, incidentes, exhortos, procesos reservados, inhibiciones. Y estos representan el 26 % de la carga procesal, en ese sentido concluimos que es errado afirmar que totalidad de la carga procesal incrementa debido a la aparición de nuevos procesos, pues en una medida considerable está conformado por procesos ya existentes que tienen a mantener en el tiempo. (Hernández, 2007, p. 30)

2.8.6. EL DEBER DEL JUEZ

Por lo general un juez debe cumplir distintas tareas, por medio de las cuales va tomar decisiones que beneficiarán a algunas de las partes. «En lo primordial, las tareas de un juez se pueden dividir en jurisdiccionales y administrativas, aunque para algunos jueces más conservadores prácticamente no hay tareas administrativas pues finalmente toda tarea, en última instancia, guarda relación con lo jurisdiccional». (Hernández, 2007, pp. 35-36)

La sociedad en la actualidad considera que único trabajo del Juez dentro de los Juzgados es emitir sentencias, sin embargo, hay otras labores que realiza y que son indispensables para el buen funcionamiento de su despacho y de su labor.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Dentro de estas otras labores, nosotras hemos podido observar aquella como: atención a los usuarios, organización del personal, diligencias fuera del Juzgado, reuniones con sus superiores, actualizaciones académicas, lanzamientos, rendición de cuentas al ODECMA y OCMA, estudia doctrina, acude a eventos sociales obligatorios que organiza el Poder Judicial (apertura del año judicial, aniversario del Poder Judicial, fiestas patrias, navidad, día del trabajador, día de la madre, etc.)

2.8.7. CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Según este mito, un proceso concluye a favor de una de las partes con la sola emisión de la sentencia, de esta forma se cumple instantáneamente la tutela jurisdiccional efectiva. En realidad, en la práctica no es así, pues existe una etapa del proceso que se denomina ejecución de sentencia, solo si termina esta etapa diremos que el proceso ha concluido definitivamente y que ha concedido efectivamente la pretensión.

En el 2004, solo el 44% de las sentencias por cumplirse (emitidas ese mismo año y anteriores pendientes de cumplimiento) pudieron hacerlo. Eso quiere decir que de los 863 mil expedientes por cumplir (de los cuales 556 mil eran resoluciones anteriores al 2004), solo en 376 mil se acató el

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

fallo dictado por el juez. Los 487 mil restantes pasaron como pendientes de ejecución para el siguiente año (Hernández, 2007, p. 37)

A medida que han transcurrido los años, estos montos no se ha reducido, sino que siempre queda carga de expedientes en etapa de ejecución para continuar su trámite el año siguiente, y esto se debe, creemos, a que no existe incentivos, un control idóneo de los superiores, falta de presupuesto, demora en las notificaciones, falta de comunicación a los usuarios para que impulsen el proceso, falta de dirección del juez.

2.8.8. RECURSOS EMPLEADOS PARA REDUCIR LA SOBRECARGA PROCESAL

No es osado aseverar que incluso con bastantes recursos la carga procesal puede seguir siendo un tema de preocupación nacional.

En Chile el aumento de presupuesto de 289% entre 1977 y 1995 se tradujo en apenas 152% más de causas terminada Vargas 2004 465). El Poder Judicial de Costa Rica es otro buen ejemplo: con un 5,4% del presupuesto nacional para la judicatura en el 2005, el presupuesto judicial per cápita llegó a 40 dólares (Poder Judicial de Costa Rica 2007, 3, 8) cifra de las

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

más elevadas en América Latina y el Caribe (Perú: 1,36% y 9 dólares en el 2007 respectivamente), al igual que su cantidad de jueces: 17 por cada 100 mil habitantes (Perú: 6), según datos del Centro de Estudio de la Justicia de las Américas. (Hernández, 2007, p.43).

Comprendemos que no se trata de un problema únicamente monetario, sino que, como bien lo señala el autor, este es un problema de visión, en el sentido, de ser estrictamente necesaria la visión clara y correcta de lo que se hará a futuro. La visión clara y correcta de las metas a alcanzar del uso adecuado de los recursos que se ha obtenido y del recurso humano que se posee.

2.8.9. LA PRODUCTIVIDAD DEL JUEZ

Este es un tema muy cuestionado a nivel nacional, pues se dice que los jueces no producen eficazmente (emitir resoluciones, autos, sentencias) de manera mensual

Este mito indica según afirma el mismo Hernández (2007, p. 45), es a la vez cierto y a la vez falso pues la sobrecarga no es generalizada, es decir, no existe en toda la nación, pero sí que hay ese problema de carga procesal en muchos distritos

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

judiciales, aunque, si bien no alcanza a la gran mayoría de juzgados.

Incluso en las condiciones actuales, y contra lo que afirma el mito, es posible mejorar la productividad de una cantidad no despreciable de jueces.

«Aunque sin ser la mejor opción, durante la reforma de Fujimori se crearon programas especiales que daban primas económicas a jueces y auxiliares con un impacto de, según la fuente, 252% en la productividad» (Pezúa citado por Hernández, 2007, p. 46)

2.8.10. RESPONSABILIDAD RECAÍDA EN EL JUEZ

La Sociedad considera que el trámite y expedición de resoluciones de los expedientes únicamente recaen en el juez, y sí hay una demora en estos es su responsabilidad. Por su parte el autor con este mito refiere que:

La labor en los Juzgados y la demora en los procesos se debe también a los aplazamientos que generan las partes, a los deudores que con su comportamiento retrasan el trámite y al crecimiento de los litigios, por mencionar, en este respecto.

Entonces para combatir estos grandes problemas que traen consigo sobrecarga procesal se debe primero trabajar en las actitudes (incentivar eficiencia y eficacia) de los jueces,

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

operadores jurisdiccionales, policías y fiscales, quienes son los que arman y conducen los procesos, asimismo de debe mejorar las actitudes prácticas de los abogados y partes para que no dilaten los procesos, se puede hacer cambios en el funcionamiento del Poder Judicial y mejorar la estructura Institucional.(Hernández, 2007, p.50)

2.8.11. LA SOBRECARGA PROCESAL SE REDUCE CON LA CREACIÓN DE MÁS JUZGADOS

Una de las medidas que toma el Poder Judicial para combatir la sobrecarga procesal es la creación de Juzgados, este ha sido uno de los impulsos para reducir este problema que aqueja a los operadores Jurisdiccionales y a las partes, sin embargo, no es la única solución ya que existen parámetros que entrelazados con creación de nuevas instituciones van a permitir dar una solución óptima al problema de la sobrecarga procesal.

Tal es así que Hernández, 2007, refiere que existen factores que ligados a la creación de Juzgados van a proporcionar un servicio integral, siendo estos:

(...) factores como compromiso, liderazgo, rendición de cuentas, participación, supervisión, definición de metas y estándares de gestión, sistemas de información, control de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

prácticas indebidas en litigantes y justificables, sistemas de gestión del expediente, definición de tareas, educación y capacitación, el impacto obtenido con medidas aisladas será. (p. 55)

De esta manera se fortalecerá el trabajo en el Poder Judicial y se combatirá así el problema de la sobrecarga procesal. Por nuestra parte tenemos como propuesta la creación del Juzgado especializado en violencia familiar con la finalidad de reducir la carga procesal en el Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, y a la vez recomendar los factores que cita el autor, siendo el liderazgo institucional uno de los más importantes y primordiales. Solo así se reducirá el problema que desde años atrás viene siendo perjudicial para los Juzgados estudiados y para los usuarios (las víctimas de violencia familiar y los usuarios que tienen sus procesos con las otras materias).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CAPÍTULO III

PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E

INTERPRETACIÓN DE LA

CANTIDAD DE EXPEDIENTES

DE LAS DIFERENTES

MATERIAS

INGRESADOS AL PRIMER Y

SEGUNDO JUZGADO MIXTO

PERMANENTE DE NUEVO

CHIMBOTE, DURANTE EL AÑO

2017

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

3.1. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INGRESO DE

EXPEDIENTE DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO.

Para recolectar la información de la carga de los Juzgados, para obtenerla, presentamos documentos tanto en Juzgado como en la Unidad de Planeamiento y Desarrollo – Área de Estadística.

Gracias al Servicio Civil de Graduandos que una de las investigadoras llevó a cabo en el Primer Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, los Jueces (Celia Bustos Balta, Norman Tantas Saavedra) y los secretarios nos permitieron el acceso y fotocopia al Libro de Ingreso de Demandas de dicho Juzgado; de los cual es que obtuvimos la información que se plasmará en “Procesamiento de la información.

3.1.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

A continuación, hemos elaborado gráficos en barras a partir de la información plasmada en el “Libro de Ingreso de Demandas” del Primer Juzgado Mixto Permanente para una mejor visualización de las cantidades de demandas recibidas por dicho Juzgado, y así poder calcular cómo se desarrolló la carga del juzgado en el año 2017. Mes a mes.

A la izquierda aparecen las categorías que representan las materias de competencia del Juzgado: “Familia Penal”, “Familia Tutelar”, “Civil”,

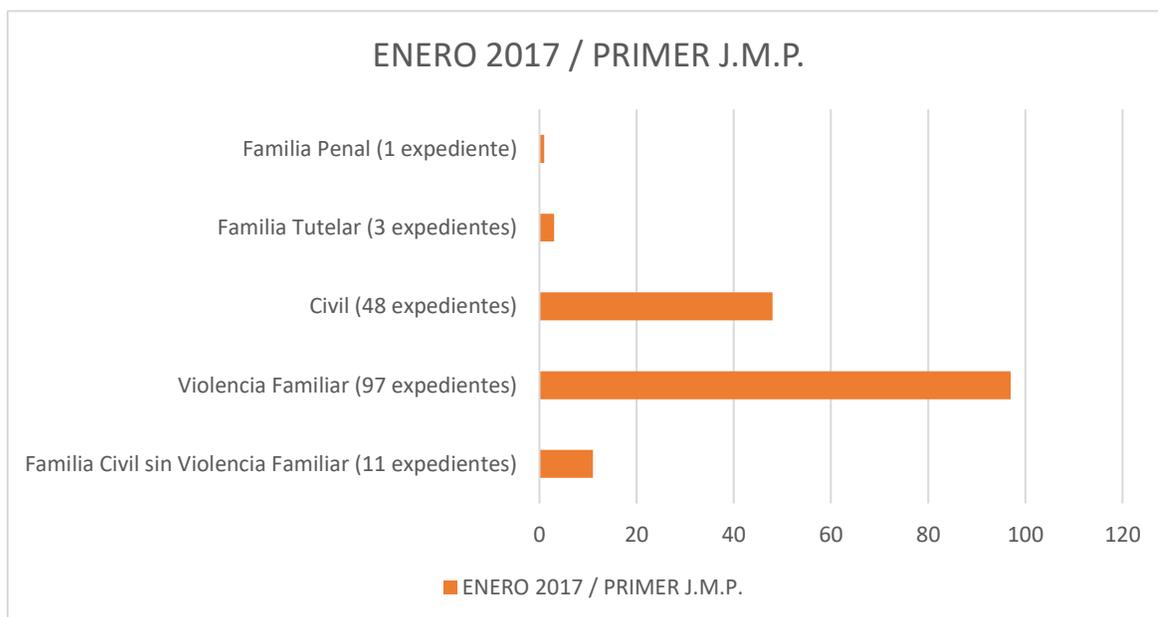
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

“**Violencia Familiar**” y “Familia Civil sin Violencia Familiar” que contienen a todos los procesos posibles que se ventilan allí.

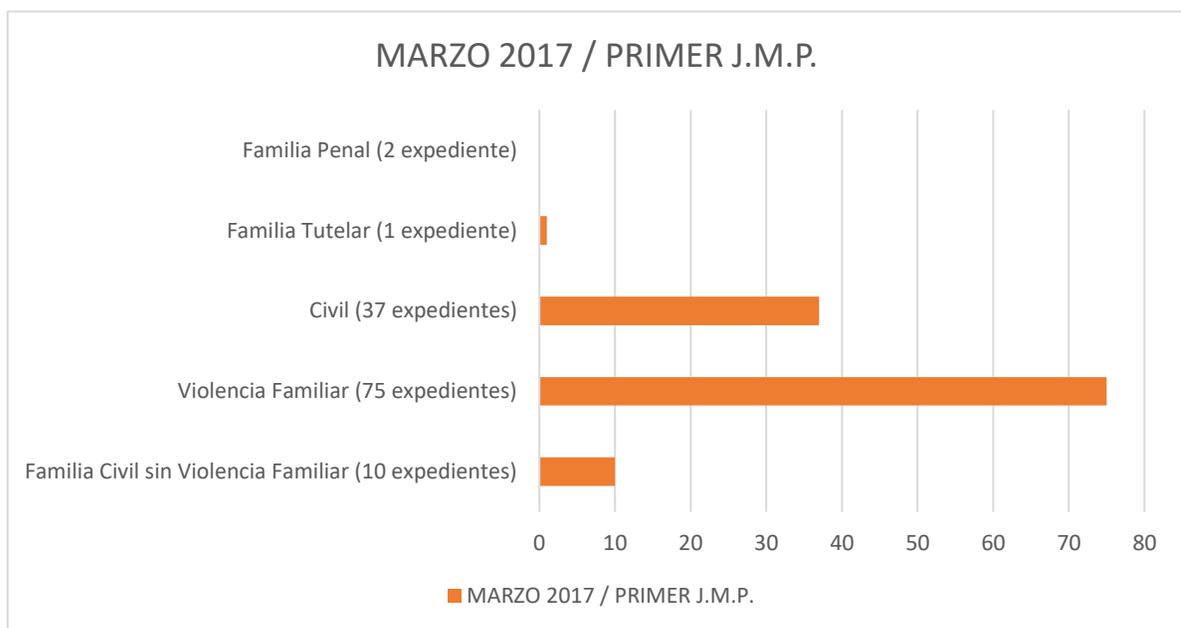
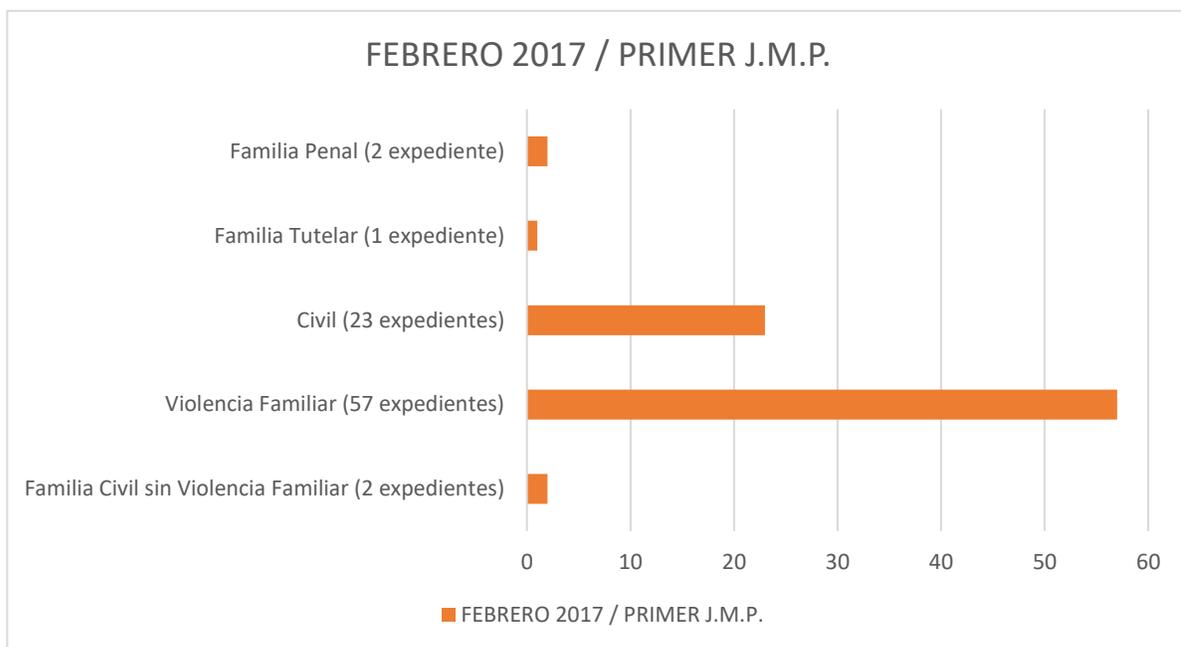
En el medio y hacia la derecha apreciamos la cantidad de expedientes en barras, que atravesadas por líneas verticales grises nos permiten ver el número exacto de expedientes. Y para mayor detalle las mismas cantidades están anotadas entre paréntesis al lado de cada categoría de materia.

Empezaremos por el Primer Juzgado Mixto Permanente de Nuevo

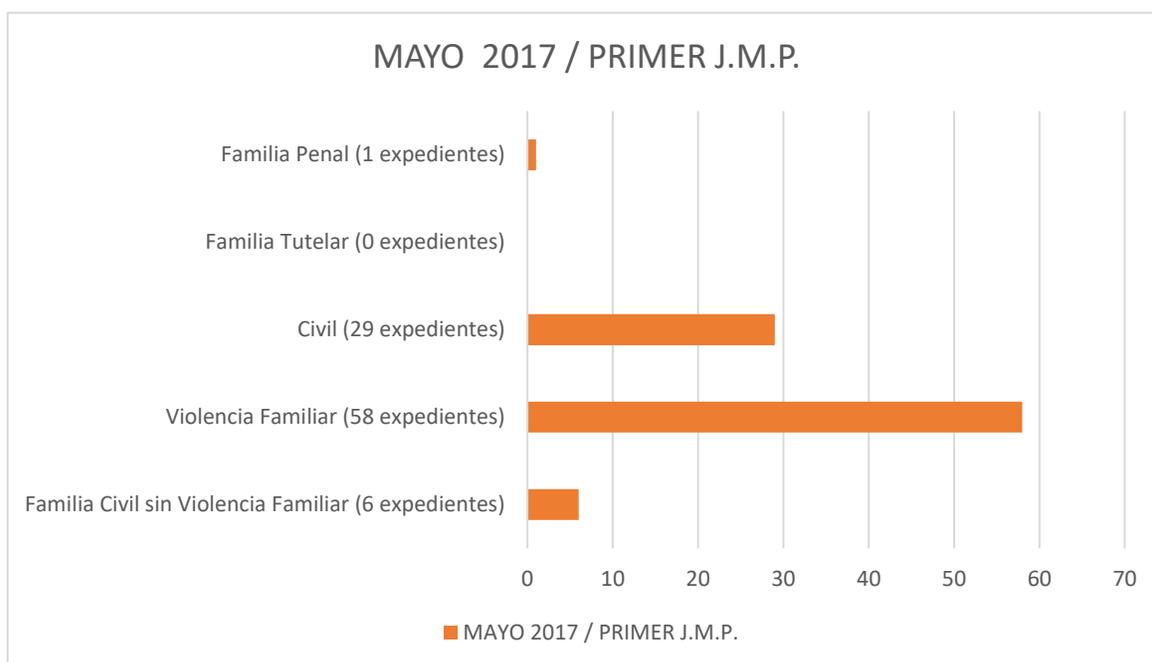
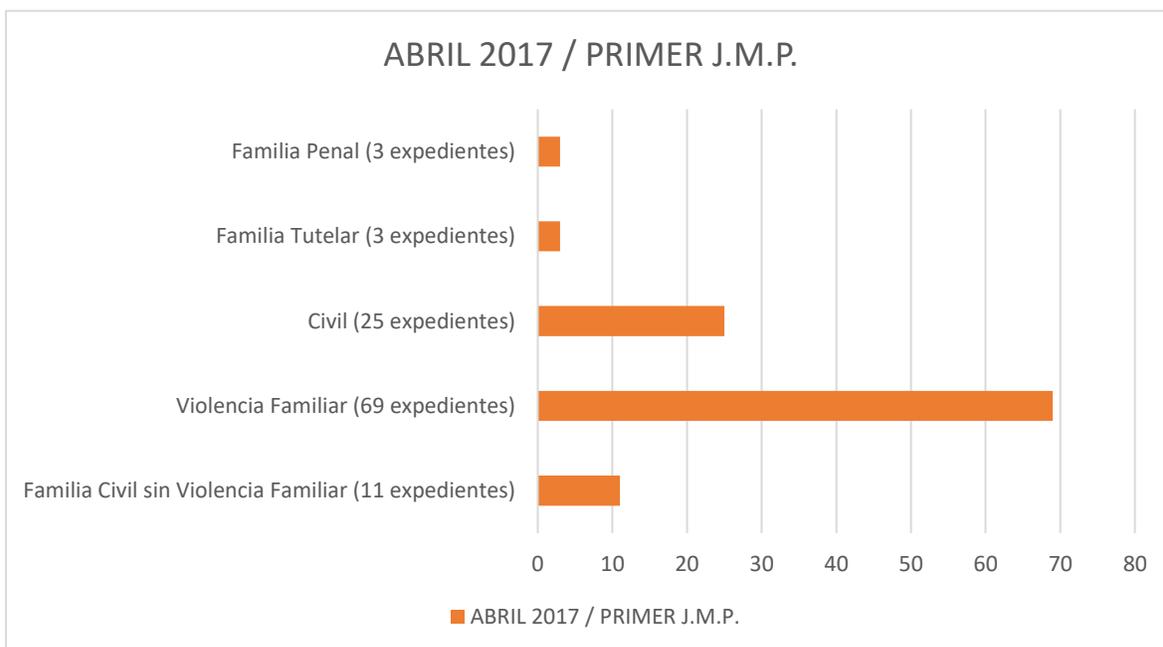
Chimbote:



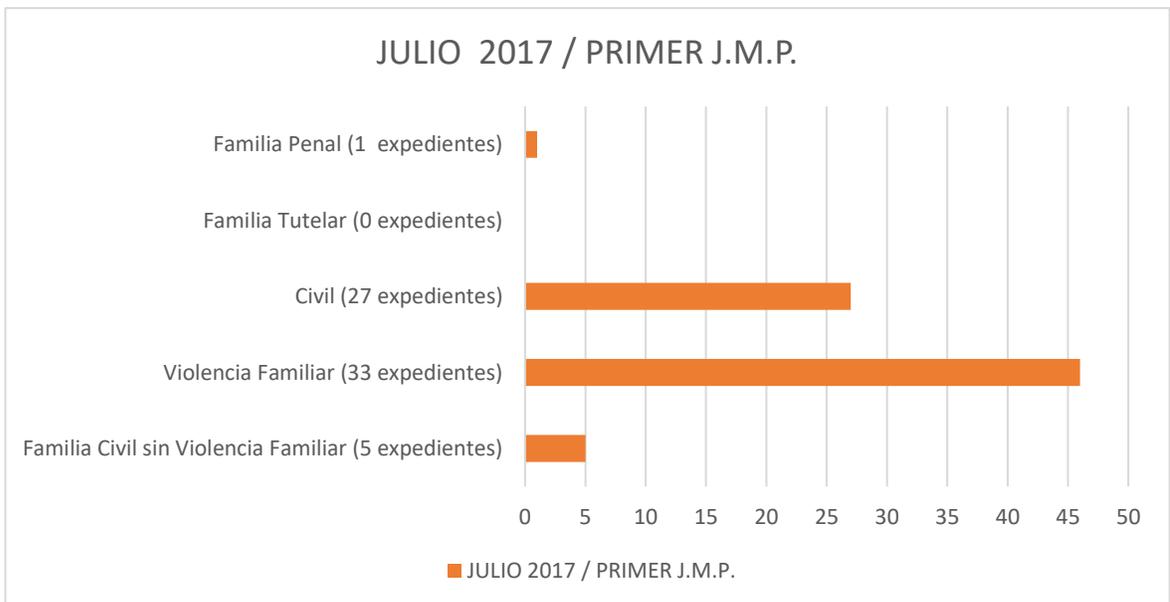
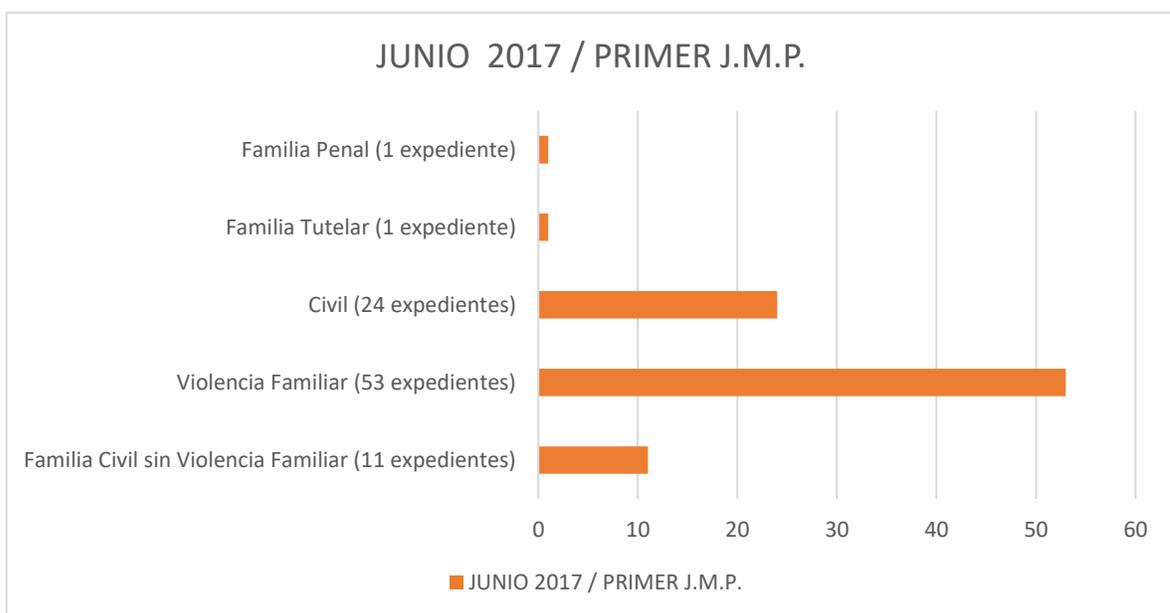
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



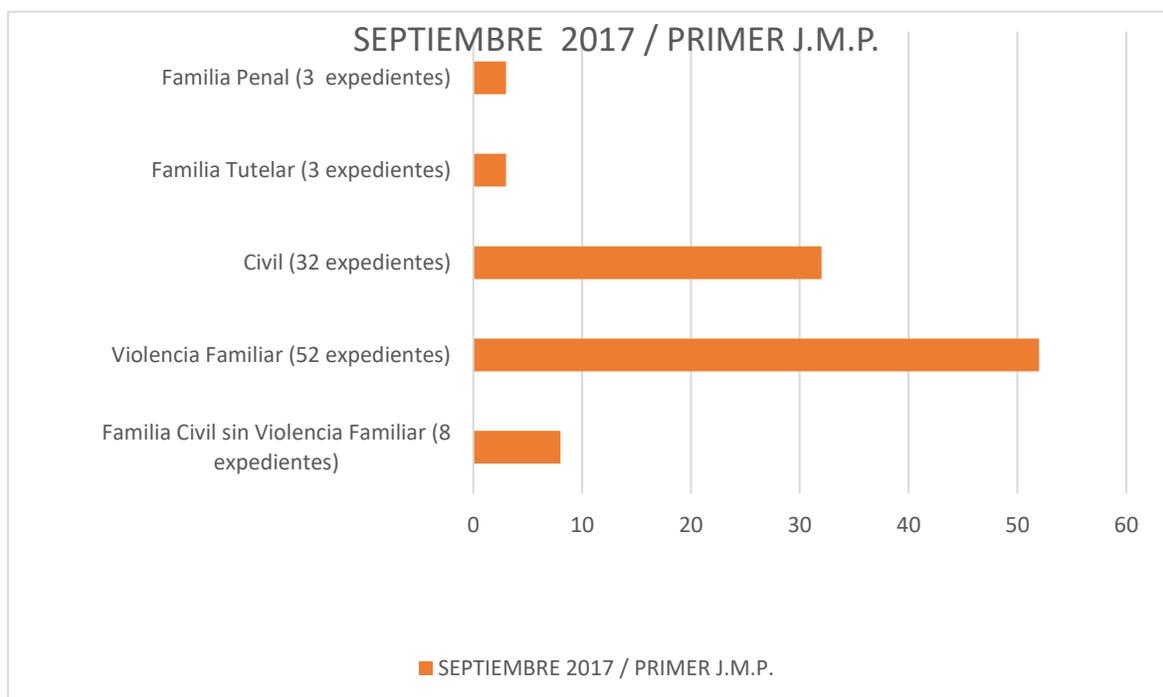
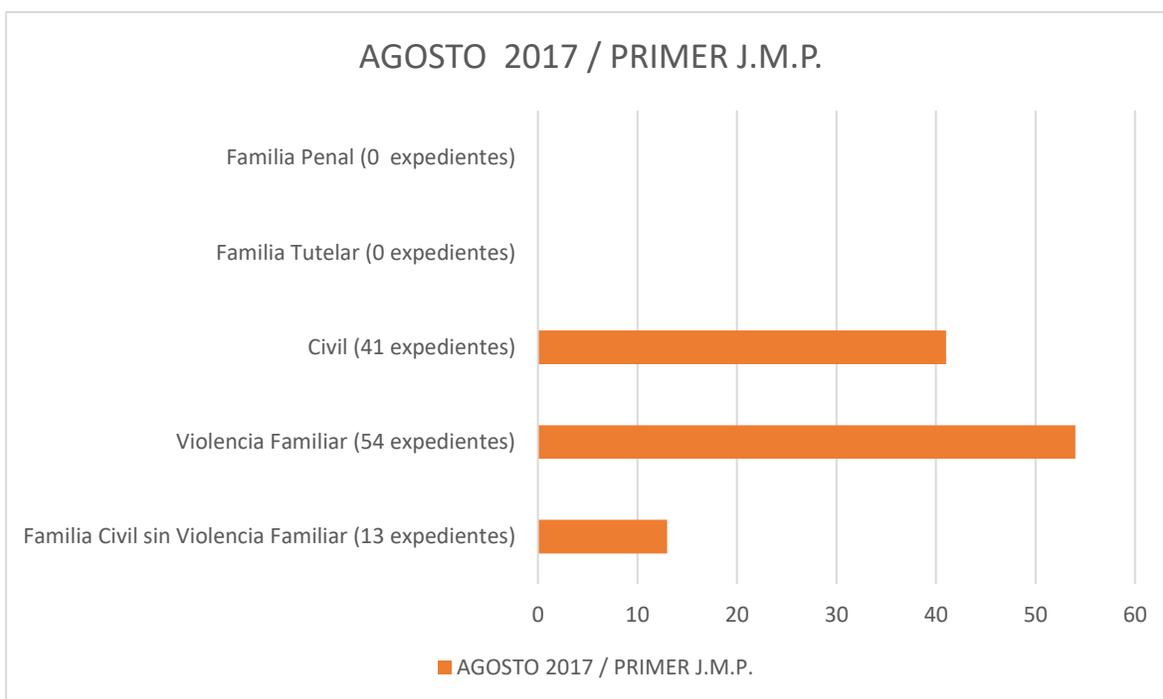
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



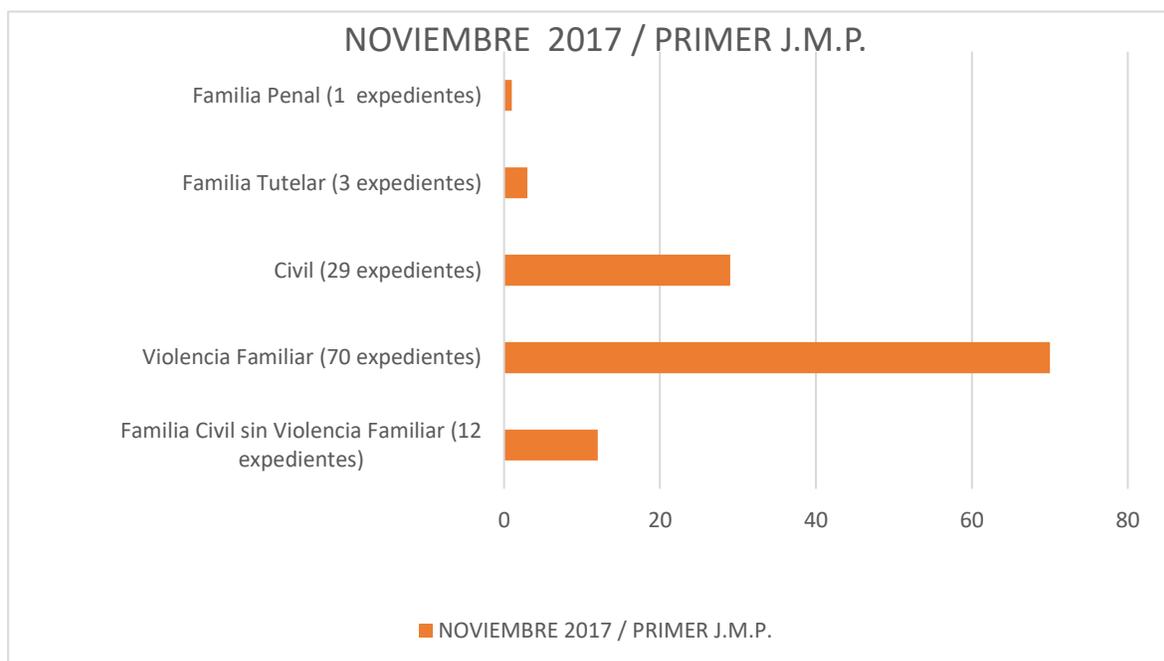
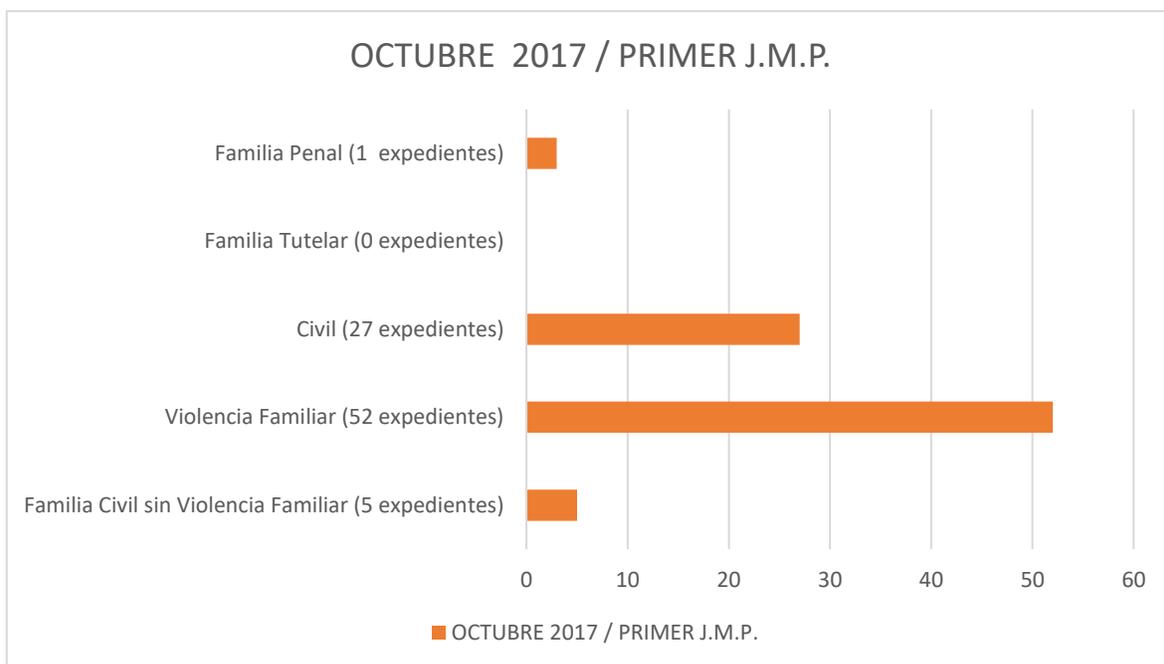
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



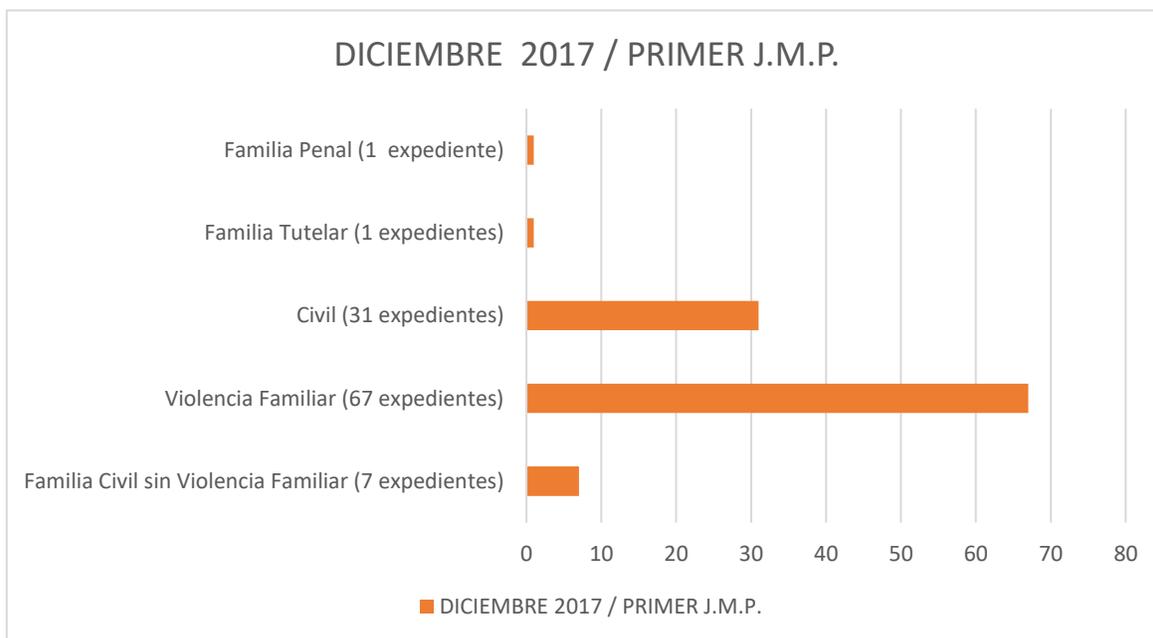
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



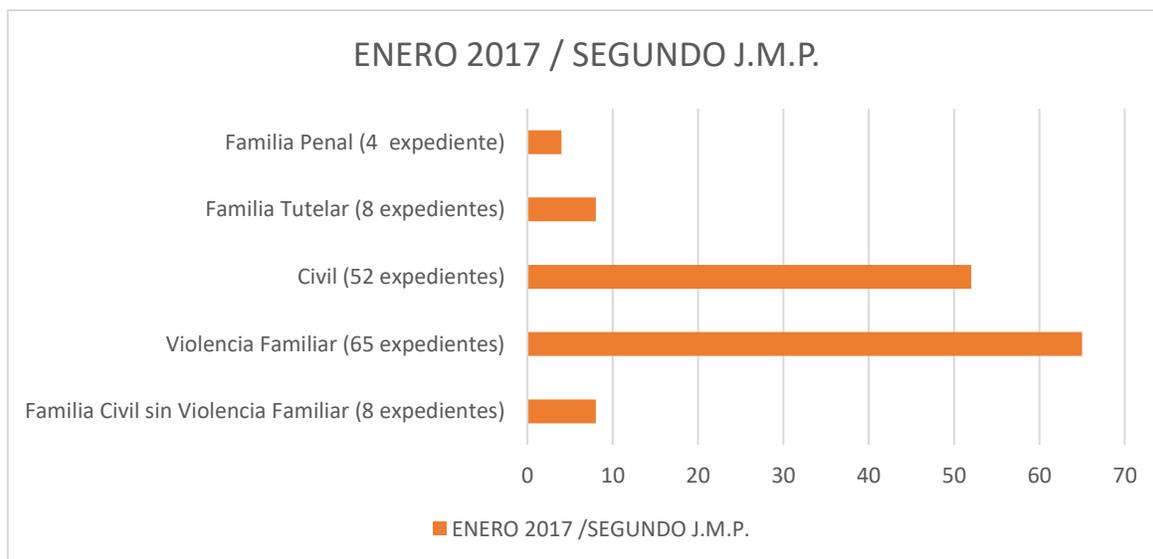
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



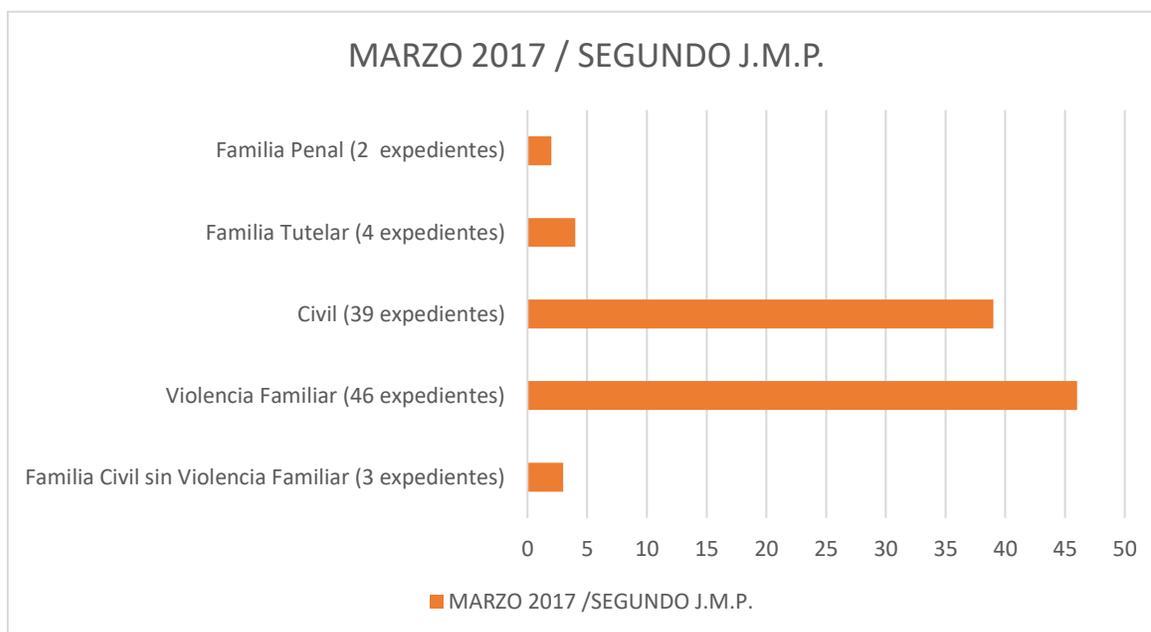
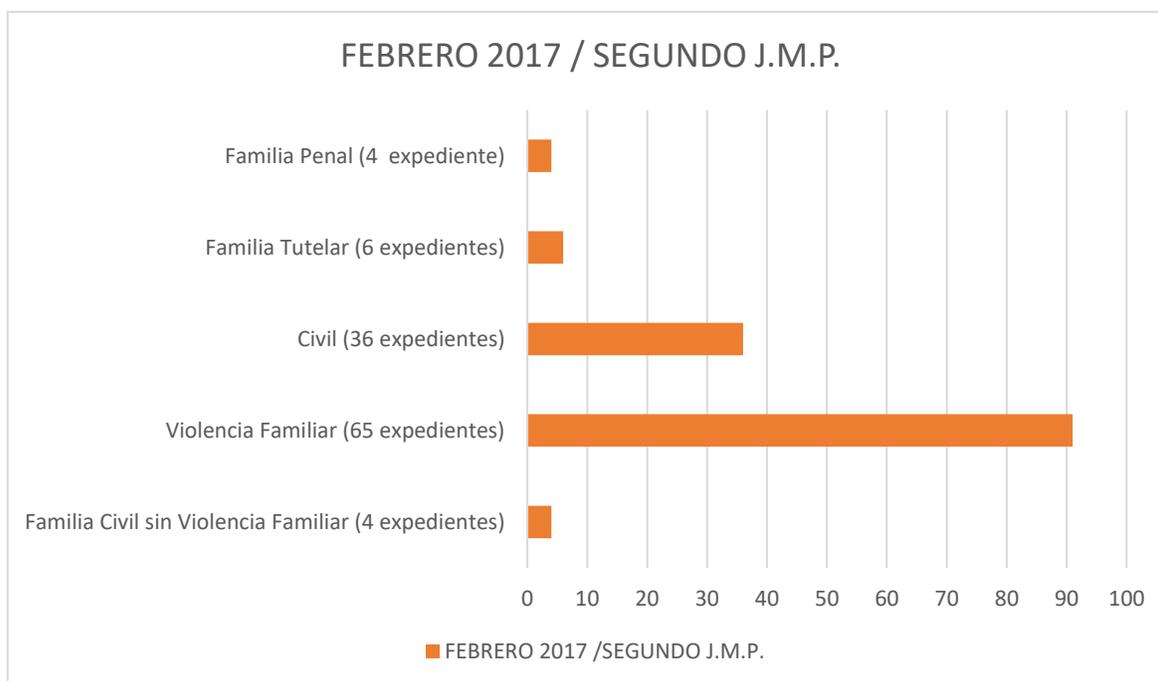
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



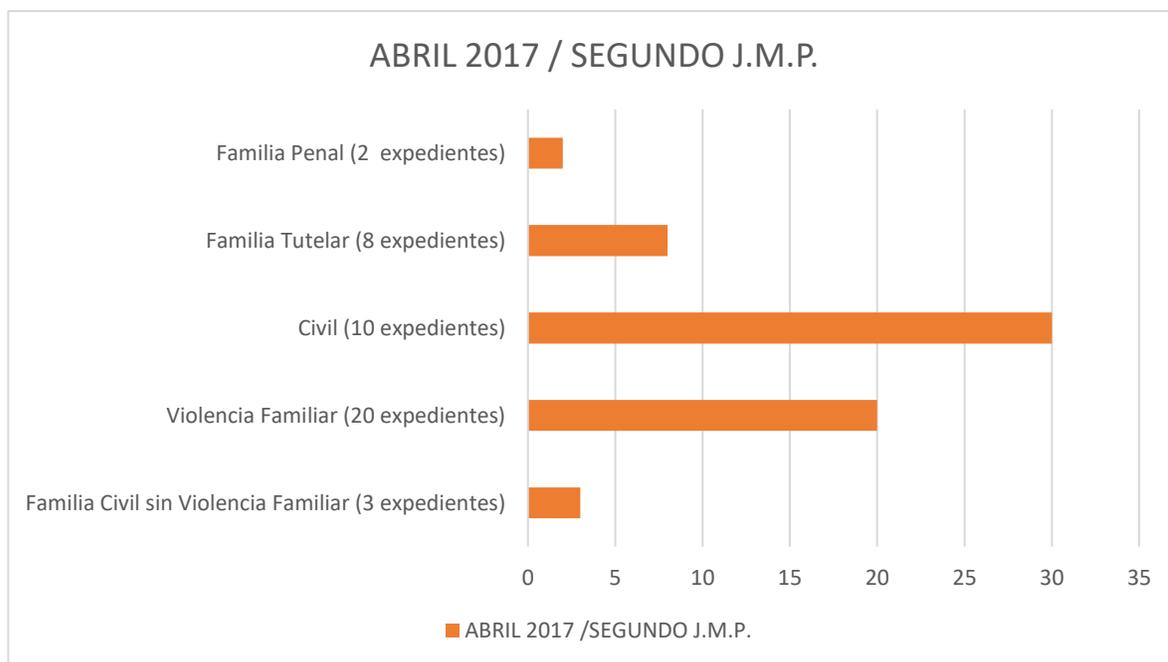
A continuación, la data del Segundo Juzgado Mixto:



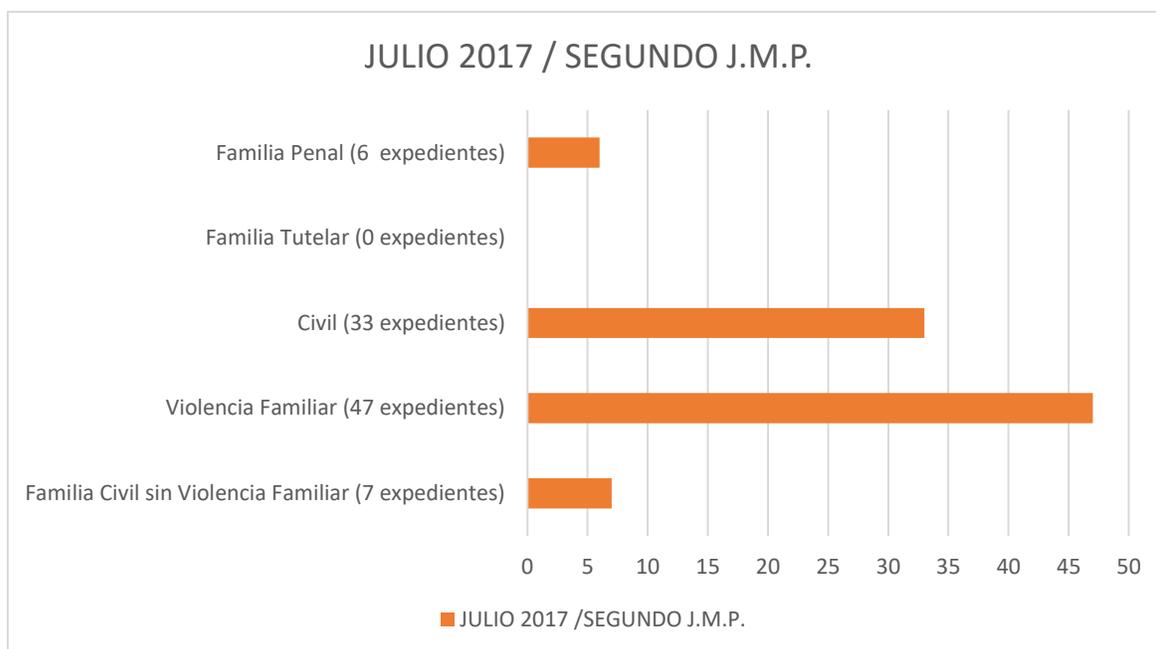
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



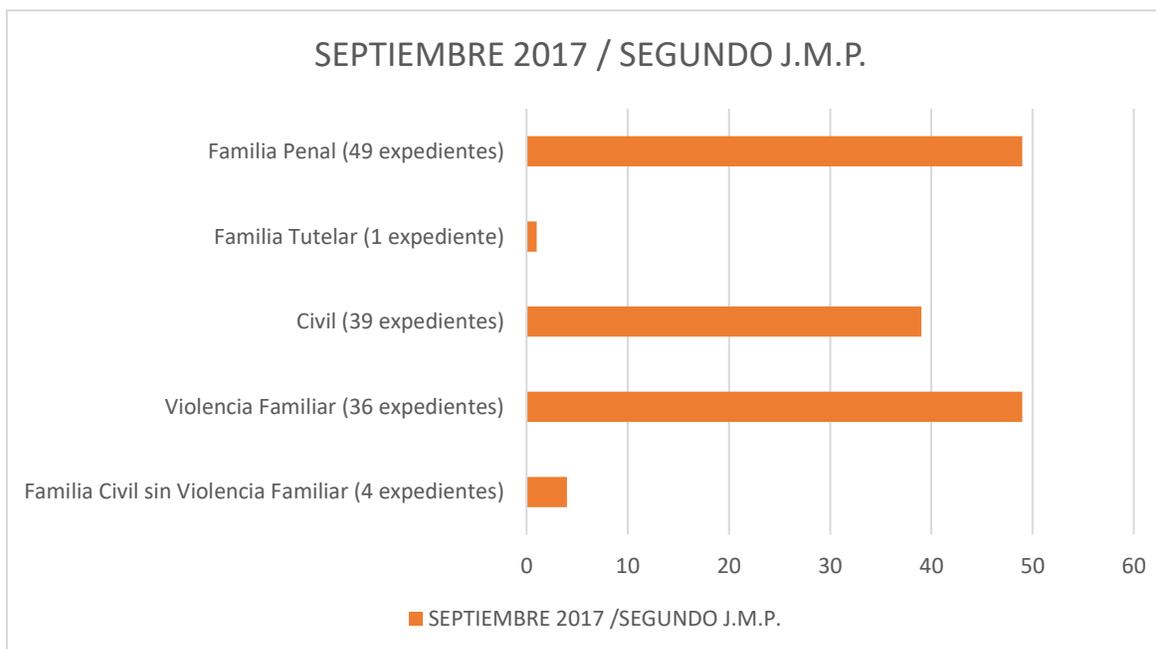
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



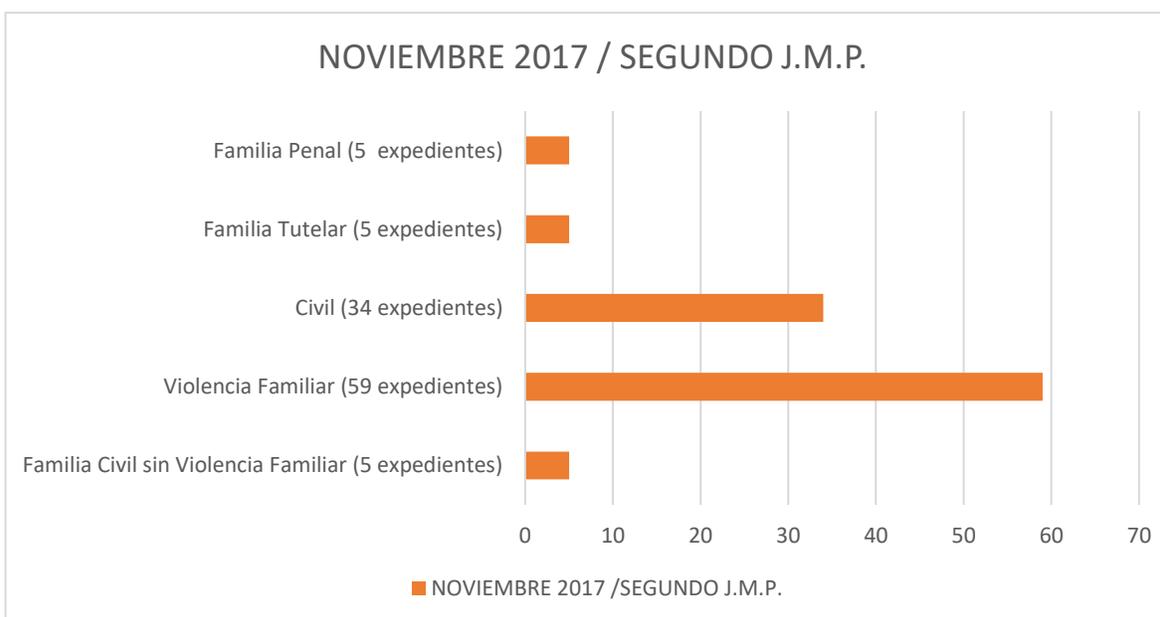
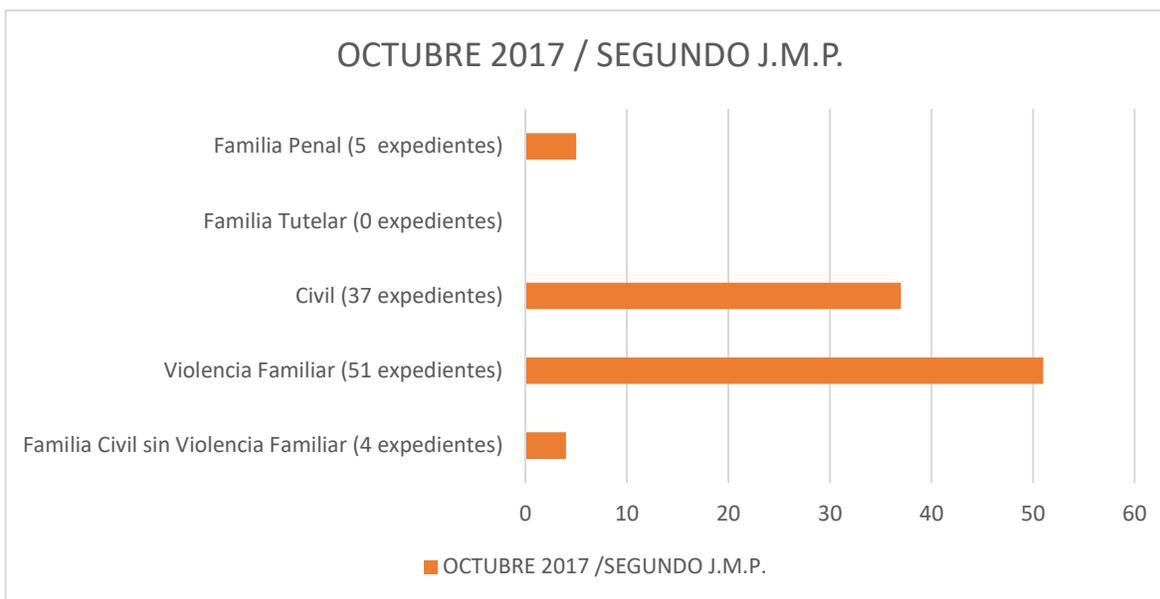
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



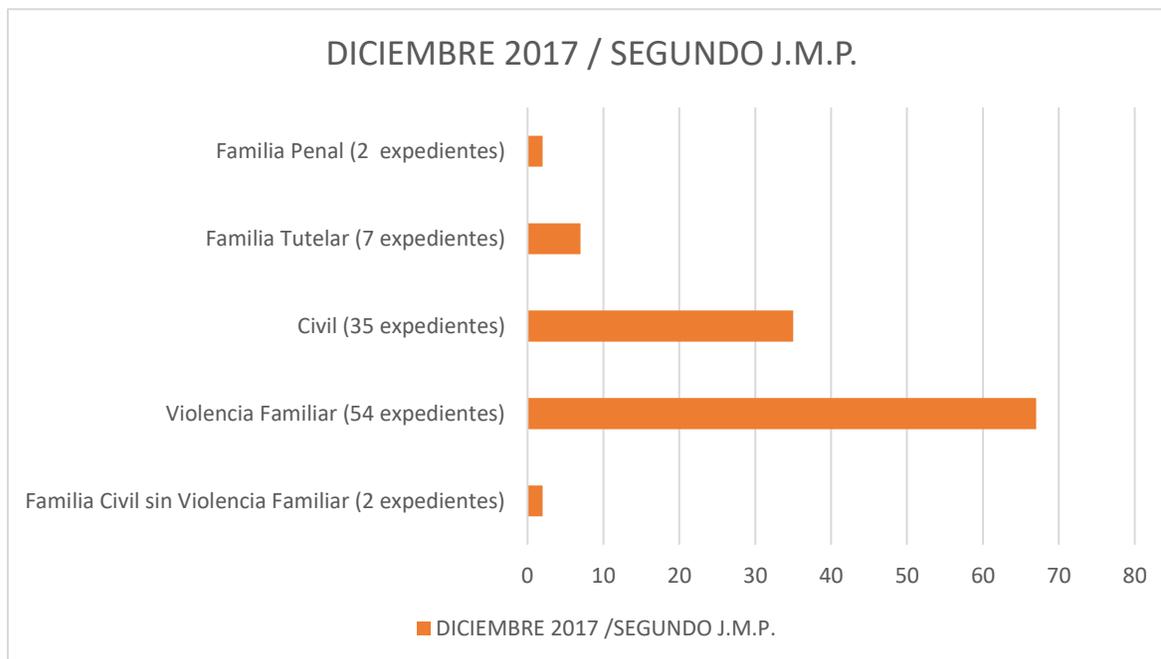
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



3.1.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCESAL

CUADRO N° 1 ENERO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de febrero del 2017 del Primer Juzgado Mixto fue: 160 expedientes.

De este gráfico apreciamos que la barra más pequeña, que representa un expediente, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 0,625%

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 3 expedientes que traducido en porcentaje es el 1,875%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar con 11 expedientes que traducido en porcentaje representa 6,875% del total.

La barra que sigue con 48 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 30%.

Y, por último, la barra más grande con 97 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 60,625%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar son mayores a las demás materias.

CUADRO N° 2-FEBRERO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de febrero del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 85 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa un expediente, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 1.18%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con 2 expedientes que traducido en porcentaje es 2.35%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 2 expedientes que traducido en porcentaje representa 2,35 % del total.

La barra que sigue con 23 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 23,06%.

Y, por último, la barra más grande con 57 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 67,06%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de febrero del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 3-MARZO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de marzo del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 125 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa un expediente, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 0.8%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con 2 expedientes que traducido en porcentaje es 1.6%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 10 expedientes que traducido en porcentaje representa 8 % del total.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra que sigue con 37 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 29,6 %.

Y, por último, la barra más grande con 75 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 60 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de marzo del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 4- ABRIL (2017) PRIMER J.M.P

El total de expedientes del mes de abril del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 111 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa tres expedientes, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 2.7%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con tres expedientes que traducido en porcentaje es 2.7%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 11 expedientes que traducido en porcentaje representa 9.9 % del total.

La barra que sigue con 25 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 22.5 %.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, por último, la barra más grande con 69 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 62.2%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de abril del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 5- MAYO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de mayo del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 94 expedientes.

En la materia Familia Tutelar, este mes no ingresó ningún expediente.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con un expediente que traducido en porcentaje es 1.1 %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 6 expedientes que traducido en porcentaje representa 6.3 % del total.

La barra que sigue con 29 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 30.9 %.

Y, por último, la barra más grande con 58 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 61.7%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de mayo del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CUADRO N° 6- JUNIO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de junio del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 90 expedientes.

La barra más pequeña representa la materia Penal con un expediente que traducido en porcentaje es: 1,1 %

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra pequeña que representa la materia Familia Tutelar con un expediente que traducido en porcentaje es 1,1 %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 11 expedientes que traducido en porcentaje representa 12,2 % del total.

La barra que sigue con 24 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 26,7%.

Y, por último, la barra más grande con 53 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 58,9 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de junio del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 7- JULIO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de julio del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 79 expedientes.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En la materia Familia Tutelar, este mes no ingresó ningún expediente.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con un expediente que traducido en porcentaje es 1,26 %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 5 expedientes que traducido en porcentaje representa 6.33 % del total.

La barra que sigue con 27 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 34.18 %.

Y, por último, la barra más grande con 46 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 58.23 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de julio del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 8-AGOSTO (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de agosto del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 108 expedientes.

En la materia Familia Tutelar y Familia Penal, este mes no ingresó ningún expediente.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 13 expedientes que traducido en porcentaje representa 12,04 % del total.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra que sigue con 41 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 37,96| %.

Y, por último, la barra más grande con 54 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 50 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de agosto del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 9-SETIEMBRE (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de abril del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 98 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa tres expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 3.1 %.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con tres expedientes que traducido en porcentaje es 3.1 %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 8 expedientes que traducido en porcentaje representa 8.14 % del total.

La barra que sigue con 32 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 32.6 %.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, por último, la barra más grande con 52 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 53.06%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de setiembre del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 10- OCTUBRE (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de octubre del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 85 expedientes.

En la materia Familia Tutelar, este mes no ingresó ningún expediente.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con un expediente que traducido en porcentaje es 1.2 %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 5 expedientes que traducido en porcentaje representa 5.8 % del total.

La barra que sigue con 27 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 31.8%.

Y, por último, la barra más grande con 52 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 61.2 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de octubre del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CUADRO N° 11-NOVIEMBRE (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de noviembre del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 115 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa un expediente, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 0.87 %.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con tres expedientes que traducido en porcentaje es 2.6| %.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 12 expedientes que traducido en porcentaje representa 10.43 % del total.

La barra que sigue con 29 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 25.22%.

Y, por último, la barra más grande con 70 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 60.87 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de noviembre del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 12-DICIEMBRE (2017) PRIMER J.M.P.

El total de expedientes del mes de diciembre del 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 107 expedientes.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra más pequeña de este gráfico, que representa un expediente, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 0.93 %.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con un expediente que traducido en porcentaje es 0.93%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 7 expedientes que traducido en porcentaje representa 6.54% del total.

La barra que sigue con 31 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 29 %.

Y, por último, la barra más grande con 67 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 62.6 %.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de diciembre del Primer J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 13 ENERO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de enero de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 137 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa cuatro expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 2,92%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 8 expedientes que traducido en porcentaje es el 5,84%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 8 expedientes que traducido en porcentaje representa 5,84% del total.

La barra que sigue con 52 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 37,96%.

Y, por último, la barra más grande con 65 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 47,44%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Enero del Segundo J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 14-FEBRERO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de febrero de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 115 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa cuatro expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 3,48%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 6 expedientes que traducido en porcentaje es el 5,22%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 4 expedientes que traducido en porcentaje representa 3,48% del total.

La barra que sigue con 36 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 31,30%.

Y, por último, la barra más grande con 65 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 56,52%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Febrero del Segundo J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N°-15 MARZO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de Marzo de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 94 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico pertenece a la materia Familia Penal con 2 expedientes que traducido en porcentaje sería 2.13%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Civil sin Violencia Familiar con 3 expedientes que traducido en porcentaje es el 3.2%.

Así mismo, la materia Familia Tutelar, con 4 expedientes que traducido en porcentaje representa 4,3% del total.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra que sigue con 39 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 41,48%.

Y, por último, la barra más grande con 46 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 48,9%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Marzo del Segundo J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N°-16 ABRIL (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de abril de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 43 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa dos expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducidos en porcentaje serían el 3,17% del total.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Civil sin Violencia Familiar con 3 expedientes que traducido en porcentaje es el 4,8%.

Así mismo, la materia Familia Tutelar, con 8 expedientes que traducido en porcentaje representa 12,69% del total.

La barra que sigue con 10 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 47,6%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, por último, la barra más grande con 20 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 31,74%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Abril del Segundo J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N°-17 MAYO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de febrero de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 91 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que pertenece a la materia Familia Penal con 4 expedientes traducida en porcentaje sería 4,4%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 6 expedientes que traducido en porcentaje es el 6,6%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia Familiar, con 6 expedientes que traducido en porcentaje representa 6,6% del total.

La barra que sigue con 31 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 34,1%.

Y, por último, la barra más grande con 44 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 48,3%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Mayo del Segundo J.M.P. son mayores a las demás materias respectivas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CUADRO N° 18 JUNIO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de enero de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 58 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 1 expediente, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 1,72%

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 5 expedientes que traducido en porcentaje es el 8,62%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, 9 con expedientes que traducido en porcentaje representa 15.53% del total.

La barra que sigue con 20 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 34.48%.

Y, por último, la barra más grande con 23 expedientes representa a la materia Violencia Familiar Pura que traducido en porcentajes es: 39,65%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Junio del Segundo J.M.P. Llegó a ser equiparada por la materia Civil.

CUADRO N° 19 JULIO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de Julio de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 93 expedientes

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 0 expedientes, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 0%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con 6 expedientes que traducido en porcentaje es el 6,45%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar, con 7 expedientes que traducido en porcentaje representa 7,54% del total.

La barra que sigue con 33 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 35,48%.

Y, por último, la barra más grande con 47 expedientes representa a la materia violencia familiar que traducido en porcentajes es: 50,53%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Julio del Segundo J.M.P. son los segundos mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 20 AGOSTO (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de Agosto de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 60 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 3 expedientes, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 5%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Penal con 4 expedientes que traducido en porcentaje es el 5%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Así mismo, la materia Familia Civil, con 5 expedientes que traducido en porcentaje representa 7% del total.

La barra que sigue con 20 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 33,3%.

Y, por último, la barra más grande con 28 expedientes representa a la materia violencia familiar que traducido en porcentajes es: 46,6%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Agosto del Segundo J.M.P. son los segundos mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 21 SEPTIEMBRE (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de septiembre de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 84 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 1 expediente, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería **1%.(bien)**

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Civil sin Violencia familiar con 4 expedientes que traducido en porcentaje es el 4,8%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Así mismo, la materia Civil con 39 expedientes que traducido en porcentaje representa 46,4% del total.

La barra que sigue con 4 expedientes representa la materia Familia Penal que traducido en porcentaje es: 5%.

Y, por último, la siguiente barra con 36 expedientes representa a la materia Violencia Familiar que traducido en porcentajes es: 42,8%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Septiembre del Segundo J.M.P. son apenas sobrepasados por tres expedientes por Civil.

CUADRO N° 22 OCTUBRE (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de septiembre de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 109.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 0 expedientes, pertenece a la materia Familia Tutelar que traducido en porcentaje sería 0%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Civil sin Violencia familiar con 4 expedientes que traducido en porcentaje es el 3,66%.

Así mismo, la materia Familia Penal con 5 expedientes que traducido en porcentaje representa 4,56% del total.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

La barra que sigue con 49 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 45%.

Y, por último, la siguiente barra con 51 expedientes representa a la materia Violencia Familiar que traducido en porcentajes es: 46,78%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de Octubre del Segundo J.M.P. son los segundos mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 23 NOVIEMBRE (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de septiembre de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 108 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 5 expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 4.63%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Tutelar con 5 expedientes que traducido en porcentaje es el 4.63%.

Así mismo, la materia Familia Civil sin Violencia familiar con 5 expedientes que traducido en porcentaje representa 4.63% del total.

La barra que sigue con 34 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 31.485%.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, por último, la siguiente barra con 59 expedientes representa a la materia Violencia Familiar que traducido en porcentajes es: 54,63%.

De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de noviembre del Segundo J.M.P. son los segundos mayores a las demás materias respectivas.

CUADRO N° 24 DICIEMBRE (2017) SEGUNDO J.M.P.

El total de expedientes del mes de diciembre de 2017 del Segundo Juzgado Mixto fue: 97 expedientes.

La barra más pequeña de este gráfico, que representa 2 expedientes, pertenece a la materia Familia Penal que traducido en porcentaje sería 2,06%.

Del mismo modo, tenemos la siguiente barra que representa la materia Familia Civil sin Violencia familiar con 2 expedientes que traducido en porcentaje es el 2,06%.

Así mismo, la materia Familia Tutelar con 4 expedientes que traducido en porcentaje representa 4,12% del total.

La barra que sigue con 35 expedientes representa la materia Civil que traducido en porcentaje es: 36,08%.

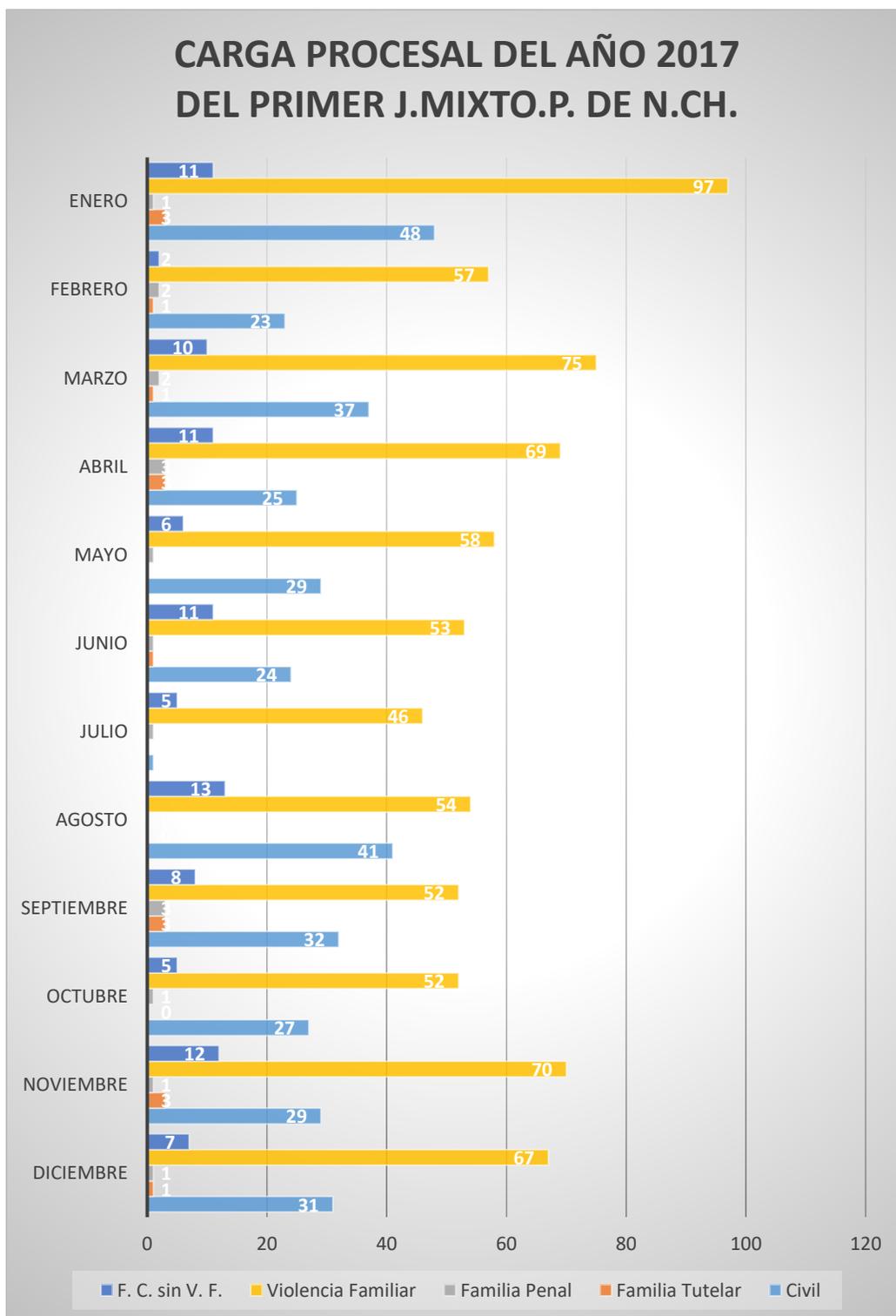
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Y, por último, la siguiente barra con 54 expedientes representa a la materia Violencia Familiar que traducido en porcentajes es: 55,67%.

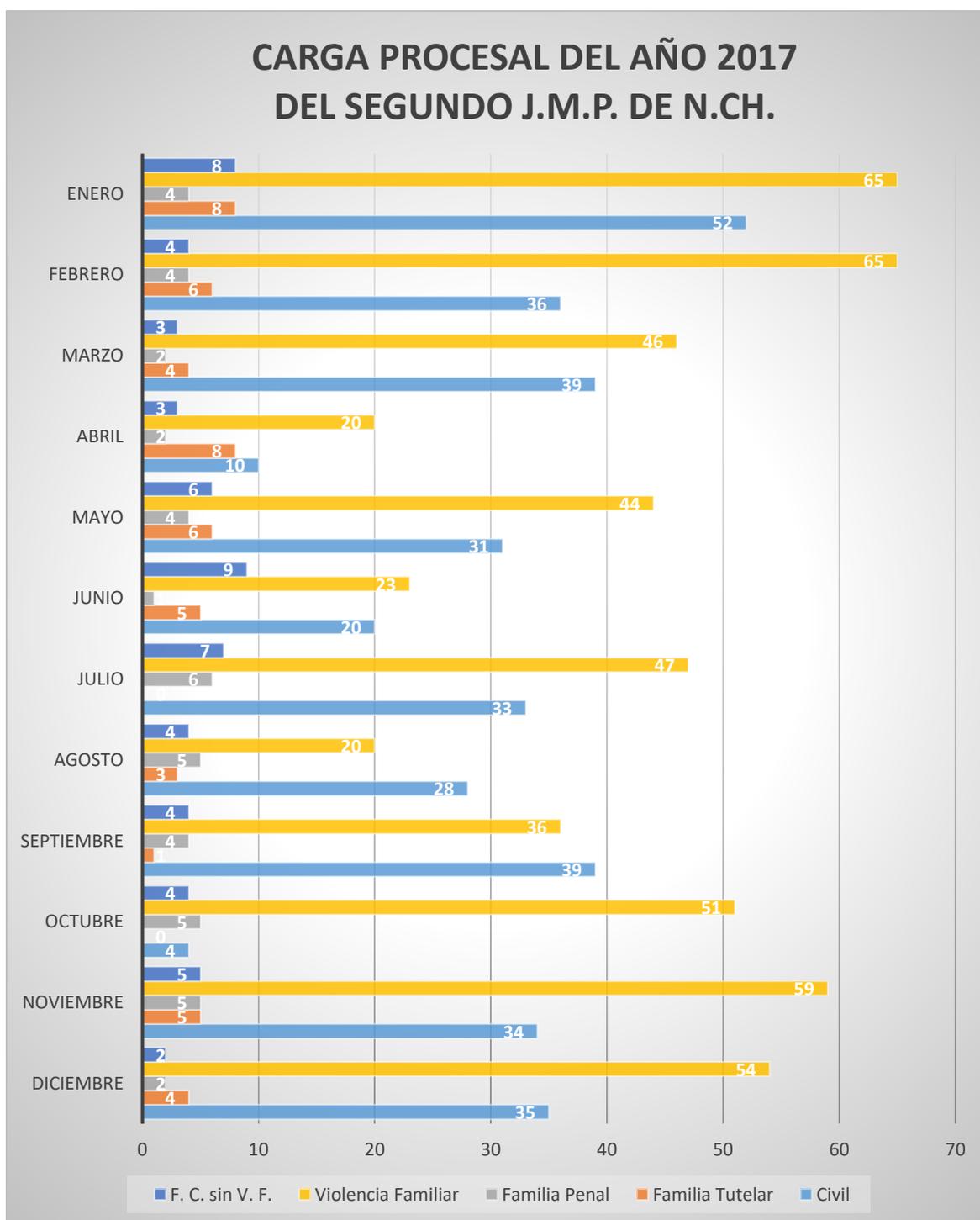
De esto se concluye que los casos de Violencia Familiar del mes de diciembre del Segundo J.M.P. son los segundos mayores a las demás materias respectivas.

De otra forma, para observar el desarrollo de la carga procesal a lo largo del año, tenemos el siguiente cuadro de vista general:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

De lo cual, con una forma más de observar, recalcamos la grande mayoría de expedientes que pertenecen a la Materia de Violencia Familiar, a lo largo del año, siendo la materia que prepondera en todos los meses y que solo es igualada en el mes de septiembre.

Partiendo de este razonamiento es que, las investigadoras, estamos desarrollando, a continuación, la propuesta para la creación del Juzgado Especializado en Materia de Violencia Familiar para que de esta forma esta carga tan basta tenga una atención especializada y pueda descargar a los juzgados que a la actualidad son competentes de ella en Nuevo Chimbote, específicamente los Juzgados Mixtos Permanentes Primero y Segundo.

A razón, también, de que la materia de Violencia Familiar como lo hemos desarrollado en la introducción de esta tesis, es una materia judicial que ha ido en incremento y que grande impacto social es de admitido conocimiento público.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CAPÍTULO IV:

ESTUDIO PRELIMINAR ACERCA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANALISIS DE LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE, DURANTE EL AÑO 2017.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4.1. INTRODUCCIÓN.

Aquí, luego de haber analizado la información sobre la carga procesal de violencia familiar y haberla interpretado (en el capítulo anterior); en el presente capítulo fundamentamos la necesidad y forma de la propuesta de creación del Juzgado Especializado en Violencia Familiar.

Para ello, entendemos de la explicación de Hernández, que:

Más que echarle enteramente la culpa del aumento de la carga procesal a la carencia de recursos, cosa que hace este mito, hay que mirar más allá y advertir la existencia de otros factores que, combinados con la insuficiencia económica, forman parte de las causas.

Según Fabri, hay dos visiones frente a la carga de trabajo judicial. La primera, convencional, tradicional, apunta (a) que las razones del exceso de expedientes se hallan en la falta de recursos, en la carga de trabajo, en los reglamentos y en los códigos. La segunda, moderna, sostiene, según este mismo autor, que las razones se hallan en un sistema complejo de actitudes y prácticas que rodean a estas variables. En su consideración, son factores claves los siguientes:

1. El compromiso, liderazgo y sistemas de rendición de cuentas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2. Participación de diferentes actores en el sistema.
3. Supervisión del progreso de los casos.
4. Definición de metas y estándares para la gestión.
5. Monitoreo de casos por medio de un sistema de información.
6. Políticas contra dilaciones indebidas.
7. Aplicación de la gestión del expediente.
8. Sistema de definición y designación de tareas.
9. Educación y capacitación.

Para nosotros, hay que tener en cuenta esta lista, a la cual agregaríamos uno más: el cambio cultural de las personas.

(Hernández, 2007, pp.43).

De lo cual, a consideración de las tesis, la lista ofrecida por la concepción moderna parece mucho mejor detallada sin quitar que está contenida también en la concepción tradicional.

4.2. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

En millones de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA		
	2015	2016	2017
Recursos Ordinarios	10.935	10.703	10.754
Recursos Directamente Recaudados	5.400	6.215	6.840
Total	16.335	16.918	17.594

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Extraído de (Peche, 2018, p.14)

Aquí, presentamos la asignación presupuestaria para el año fiscal 2017 que fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, la cual ascendió a S/. 17 millones 594 mil soles.

De lo cual, también de fuente del Poder Judicial, desglosaremos para mayor entendimiento cuál es el destino del presupuesto del Poder Judicial, dentro del área administrativa y también para proyectos de inversión y servicios.

De esto dependerá el desarrollo de la institución del Poder Judicial en sí misma y el desenvolvimiento administrativo de sus juzgados lo que inevitablemente influirá en la carga procesal de ellos.

4.2.1. A QUÉ SE DESTINA EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

Dentro de los menesteres del Poder Judicial, tenemos según Gutiérrez, 2014-2015, p. 51, que:

El Poder Judicial destina el 81% de su presupuesto anual para el pago de planilla, el cual incluye al personal activo y cesante. En detalle, S/. 1'369,565 se designan para dicho rubro: S/. 1'161,525 van dirigidos al personal activo, y S/. 208,040 para pensiones.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

16% del presupuesto se destina para el pago de bienes y servicios

Un segundo monto que se encuentra dentro de los gastos corrientes que debe enfrentar el Poder Judicial es el pago de bienes y servicios. Para tal rubro, el PJ destina S/. 273,340; ello representa el 16% del presupuesto anual.

El Poder Judicial cuenta únicamente con 3% para proyectos de inversión

Por lo antes expuesto, el Poder Judicial dispone de un ínfimo monto de S/. 51,600 para proyectos de inversión; vale decir que el gasto de capital de la institución es apenas de 3% de su presupuesto anual.

Menos del 1% es destinado a capacitar a los jueces

El monto que destina el Poder Judicial para mantener capacitados a los jueces y auxiliares jurisdiccionales es escaso. El monto asciende únicamente a S/. 4,056 anuales, lo que representa al 0.3% del presupuesto total.

El Poder Judicial también tiene en su haber un monto destinado al pago de “bono por función jurisdiccional” y “gastos de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

representación de los jueces”, los cuales ascienden a S/. 273,506 y S/. 198,482, respectivamente.

4.3. PERSONAL EN EL PODER JUDICIAL.

Este es uno de los destinos al que más parte del presupuesto se envía, pues recibe poco más de 1'161 soles aproximadamente, tomando como fuente la información anual 2015, para el personal activo (como lo señalamos en el capítulo anterior).

En palabras de Gutiérrez (2014-2015)

Llama poderosamente la atención que un alto porcentaje del presupuesto institucional sea destinado para el pago de planilla. Por tanto, es relevante identificar la cantidad de personal con el que cuenta el Poder Judicial, el cual asciende a 20,367, entre jueces, personal de confianza, personal jurisdiccional y personal administrativo.

El 60% del personal son auxiliares jurisdiccionales

Se tiene que del universo de 20,367 personas que laboran en el Poder Judicial, 12,309 son auxiliares jurisdiccionales. Esta cantidad representa el 60% del personal en la institución.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

De igual forma, se tiene que 4,633 se encuentran laborando en el Poder Judicial en condición de personal administrativo; ello representa el 23% del personal en la institución.

Por último, 587 son personal de confianza, es decir, el 3% del monto total.

El Poder Judicial no se encuentra incluido en el Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público (Decreto Ley N° 25650), el cual está destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado. Es decir, a diferencia de todos los ministerios del país, gobiernos regionales a nivel nacional, entre otros, el PJ se ve obligado a incluir en su planilla mensual la remuneración de sus consultores, asesores y personal que presten servicios técnicos y profesionales altamente calificados.

Cabe indicar que dicho fondo es administrado y fiscalizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (p.67-68)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4.4. CORTES SUPERIORES A NIVEL NACIONAL.

Habiendo visto, el presupuesto que se le destina al Poder Judicial, a sus cortes, se consideraría que la creación de más juzgado, aligera la carga procesal de los que están sobrecargados.

Mas, conforme a las palabras de Sivina (2003) citado por Hernández (2007) la receta de creación juzgados necesita no solo más sino, una legitimidad en la justicia que imparten los mismos (*paráfrasis*). De lo cual, la creación de más juzgado nos es innecesaria o improductiva en sí misma, sino que la falta de legitimidad hace desmedro en los resultados y mejoras esta medida traería. De allí, que este factor sustancial, moral es gigantescamente importante para el logro de descarga procesal en la administración justicia y tanto más en la sensibilidad de los procesos de violencia familiar.

Se necesita, que las Cortes Superiores, incluyendo la Corte Superior de Justicia del Santa, cuando den pie a la creación de juzgados lo acompañen de una justicia legitimada en el obrar de los jueces. Como parte de la política de eliminación de la impunidad que corresponde al Estado de manera enfatizada para el presente año.

No desmerece la creación de juzgado, pues, lógicamente, a más juzgados más jueces, más capacidad de poder administrar justicia, que ineludiblemente requiere

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

moralidad y conocimiento académico a fin de que sea real el logro de la descarga procesal en Perú, conteniendo los juzgados que ven procesos de violencia familiar.

4.5. NO RESPONDE AL CRITERIO DE EQUIDAD.

En cuanto a esto, señalado en Gutiérrez, 2014-2015 (*parafraseado*), en el entendimiento de que más juzgados para resolver violencia familiar, constituye una afectación al criterio de equidad, resultaría considerar que no hay una inversión para otras materias necesarias en la administración de justicia. De lo cual, la respuesta corresponde al Consejo Ejecutivo del mismo Poder Judicial, a realizar medidas idóneas para las materias que también presenten sobrecarga, aun si fuera, partiendo de investigaciones similares a la presente, a fin de dar acceso a la justicia, a los usuarios en general de este Poder del Estado.

Créese, así, juzgados a mayor cantidad, tomando un criterio ineludible de capacidad moral en los jueces y también en las materias que lo requieran, para que no haya inequidad sino una justicia asequible a todos los que la requieran, conforme a la demanda y el objetivo de lograr erradicar la corrupción en todas sus formas y niveles.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4.6. PLAN DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL PARA FORTALECER LA CELERIDAD EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA.

Cierto es que el Poder Judicial cumple un papel importante en el acceso a la justicia, debido a que es el garante de los derechos fundamentales de las personas, por eso actualmente esta Entidad debe promover la búsqueda de una sociedad segura en donde los ciudadanos vivan respetando sus derechos.

Para ello, el servicio de justicia que brinda el Poder Judicial pide un cambio real de modelos, tanto en relación con la celeridad procesal y transparencia, como en la organización del trabajo en todos y cada uno de los despachos judiciales. En este marco, es prioritario fortalecer en materia de violencia familiar un juzgado especializado en la materia, que netamente este abocado a la atención inmediata de las víctimas de violencia física, psicológica, sexual, entre otros.

Tal es así que Rodríguez (2017), presenta el plan de desarrollo Institucional proyectado para el 2018 y es el siguiente:

- Brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal.
- Ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

-Generar confianza en la ciudadanía y legitimarse ante la sociedad por la eficiencia y ética profesional de sus trabajadores (p.7)

Estos tres aspectos son fundamentales para lograr que la atención a las usuarias sea universalizado y eficiente, de tal manera que evitemos conflictos familiares en los diferentes aspectos. La mujer y los niños son las personas más vulnerables a hora de tener una afrenta familiar y por lo mismo el Estado a través de sus órganos de justicia debe brindar apoyo inmediato.

Por otro lado, es menester comentar que con la entrada en vigencia de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ley N° 30364, ocurrida el 15 de noviembre de 2015, ha permitido al Poder Judicial dictar medidas de protección y cautelares en favor de las víctimas de la violencia. Sin embargo, con la vigencia de esta norma se ha incrementado sustancialmente el número de denuncias que es necesario atender con celeridad y calidad.

En este sentido Rodríguez, 2017, ha establecido aspectos fundamentales para lograr una atención universal:

Crear o convertir órganos jurisdiccionales que atiendan de manera exclusiva a Fortalecer los despachos de familia a través de infraestructura, recursos humanos, físicos, tecnológicos y

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

capacitación que permitan optimizar la atención de los casos de esta especialidad. Esto incluye completar la implementación de la Ley N° 30364 en los distritos judiciales donde está pendiente. Fortalecer los equipos multidisciplinarios que apoyan el trabajo de los juzgados de familia, a través de capacitaciones y dotación de recursos que les permitan realizar un trabajo oportuno y de calidad. Impulsar la aprobación del Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes por el Congreso de la República. (p. 13-14)

Nosotras también habíamos pensado en estas propuestas, pues durante nuestro Servicio Civil de Graduados hemos podido notar que la carga procesal en materia de violencia familiar en los últimos años se ha incrementado, es por eso que planteamos hacer esta investigación y propusimos la creación de un Juzgado especializado en esta materia, para el personal que laborara se dedicará a la atención exclusiva de estas víctimas. Asimismo, este juzgado contaría con un equipo multidisciplinario (médico, psicólogo, asistente social, educador y el personal propio del juzgado). De esta manera la atención sería universal y eficaz y evitaríamos muchas muertes, que hoy en día se ven por los medios de comunicación.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4.7. ASPECTOS FORMALES PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO

ESPACIALIZADO

Según Salas (2004), las formalidades para crear los juzgados son los siguientes:

-Con Resolución Administrativa el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea el Juzgado especializado en violencia familiar.

-Con Resolución Administrativa el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del juzgado con Competencia en el Distrito de Nuevo Chimbote (para ser implementados en cuanto a personal, mobiliario y equipo logístico para su funcionamiento en forma permanente)

-El juzgado creado debe contar con un sistema de gestión (Plan Anual de Trabajo), un sistema de control interno (Organización Funcional) así como un proceso de retroalimentación permanente para el personal del Módulo (Cronograma de Actividades) a fin de lograr que la atención brindada sea eficaz y eficiente. (P.4-5).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4.8. INFORME DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 31 de agosto del 2020

INFORME N° 01 – 2020-BCH-RGSS/LELG-NCH.

SEÑOR (A) : Dr. JOSE MANZO VILLANUEVA
Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa
DE : ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO
LISSET ESTEFANI LEON GIRALDO
ASUNTO : SOLICITA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO
ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR PARA EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

Por intermedio del presente, nos dirigimos a Usted. Para hacerle llegar nuestro saludo cordial y, al mismo tiempo para solicitarle la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en base a los siguientes fundamentos:

1. Del procesamiento, análisis e interpretación de cantidad de expedientes de las diferentes materias, ingresados a Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, durante el año 2017, demostramos que la ley N° 30364, influye considerablemente

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

en la carga procesal de ambos Juzgados, pues durante los doce meses del año en estudio, los procesos de violencia familiar superan a las otras materias.

2. Por ello, es importante y necesario para nuestro Distrito Judicial que se apruebe la **CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, a fin de reducir la sobrecarga procesal que aqueja al Primer y Segundo juzgado Mixto permanente de Nuevo Chimbote
3. Para evitar la acumulación de expedientes judiciales y a su vez para brindar una atención oportuna y eficaz a la víctima de algún tipo de violencia familiar, considerando la vigencia de la Ley N° 30364 (**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar**) en este Distrito Judicial.
4. El Juzgado Especializado sería la mejor alternativa para ayudar de gran manera a la descongestión de expedientes judiciales.

Agradeciendo la atención al presente, reiteramos a Usted las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente: Las Bachilleres: LISSET E. LEON GIRALDO y ROSA G.

SIMEÓN SEVILLANO

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

5.1.1. SEGÚN APLICABILIDAD O PROPÓSITOS

a. Básica.

Es Básica, pues, y esta es la explicación de porqué es básica:

La investigación básica (...) (como) pura (...) (tiene por) (...) motivación (basarse) en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos, (...) el amor de la sabiduría por la sabiduría. Se dice que es básica porque sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica (...). (Esteban; 2018, p. 1)

Por la explicación del autor, podemos afirmar nuestra investigación es básica, en razón de que busca ampliar y profundizar el caudal de conocimiento existente acerca de la realidad violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y, de la carga procesal de los juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017. Y de la influencia de esta mencionada ley en la carga procesal de dichos Juzgados.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Este tipo de investigación se evidenció en toda la tesis: La hallamos en el primero, segundo, tercero y cuarto capítulo.

El primer capítulo, se evidencia, cuando descubrimos los aspectos más relevantes de la Ley n° 30364 que influyeron en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017. Por ejemplo, mencionar algunos (Principio de celeridad procesal, principio de plazo razonable, Principio de Interés Superior del niño y el conocimiento acerca de la ficha de valoración de riesgo).

El segundo capítulo se evidencia, cuando descubrimos nuevos conocimientos acerca del significado de los conceptos de la carga procesal, factores, en todos sus aspectos dogmáticos, por ejemplo, por mencionar unos (conceptos, naturaleza)

En el Tercer Capítulo, se evidencia el tipo de investigación Básica, cuando, por ejemplo, descubrimos el Libro de Admisión de Ingreso de Demandas, del Primero y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017. Estudiándolo y aprendiendo como ingresan las demandas, como se clasifican por materias, dentro de las cuales están las materias de: Civil, Familia Civil, Familia Penal, Familia Tutelar, y, de Violencia Familiar, la cual, los operadores judiciales, abrevian con las

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

siglas: V.F. y de las cuales este mismo capítulo conocimos por medio de la información adquirida cuántas demandas ingresaron mes a mes de cada materia, y, principalmente para nuestra tesis, la materia de Violencia Familiar.

En el Cuarto Capítulo, se evidencia el tipo de investigación Básica, cuando, por ejemplo, descubrimos y adquirimos nuevo conocimientos preliminares para la Propuesta de Creación del Juzgado Especializado en Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, es decir, cuando aprendimos, por mencionar algunos acerca de, a qué se destina el presupuesto del Poder Judicial, y, el Plan de Gobierno del Poder Judicial para fortalecer la celeridad en los Juzgados de Familia.

5.1.2. SEGÚN NATURALEZA O PROFUNDIDAD

a. Diagnóstica – propositiva.

Es un proceso dialectico que utiliza un conjunto de técnicas y procedimientos con la finalidad de diagnosticar y resolver problemas fundamentales (...). Se fundamenta en una necesidad o vacío dentro de una Institución, una vez que se tome la información descrita, se realizará una

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

propuesta para superar la problemática actual (...).

(Guillermo, 2017. p).

En ese sentido nuestra investigación propuso la creación de un Juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a fin de reducir la carga procesal d los juzgados en estudio, así como también para brindar una atención inmediata a la persona víctima de algún tipo de violencia familiar.

Este tipo de investigación Diagnóstica-Propositiva, lo aplicamos en el tercer capítulo, cuando determinamos a través de gráficos de barras, que la ley n°30364 influye considerablemente en la sobrecarga procesal de ambos Juzgados en estudio,

Asimismo utilizamos este tipo de investigación en el cuarto y octavo capítulo, para proponer la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar, para así reducir la sobrecarga procesal que aqueja a los Juzgados, y así como también para brindar una atención oportuna a la víctima de algún tipo de violencia familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

5.2. METODOS DE INVESTIGACIÓN

5.2.1. METODOS CIENTIFICOS

a. Método inductivo-deductivo:

Para Aranzamendi (2010): es aquel que a partir de observaciones (generalizables) apuntan a establecer una ley universal, y luego en viceversa, parten de una ley universal para que, mediante la lógica u otras leyes intermedias, extraen deducciones que se puedan probar en la práctica. (*Parafraseado*, p. 193).

Lo hemos aplicado al estudio de la sobrecarga procesal y, al analizar estadísticamente el comportamiento de la misma en los juzgados de estudio.

b. Método descriptivo

Para Hernández (2014), este método consiste en indagar las características, propiedades de personas, grupos, procesos o cualquier otro hecho estudiado (*parafraseado*, 92); y lo hemos aplicado en toda la investigación.

c. Método analítico

Consiste en desagregar un objeto de estudio para analizar cada una de sus partes separadamente (*parafraseado*, Bernal: 2010, p. 60). Lo aplicamos

mayormente en el capítulo tres al estudio numérico de las cargas procesales.

d. Método Mixto

Para la presente investigación, desde la perspectiva metodológica, utilizaremos el **método mixto**, entendido como aquel:

(...) en donde se recolectan datos cualitativos y cuantitativos, a varios niveles, de manera simultánea o en diferentes secuencias, a veces se combinan o transforman los dos tipos de datos para arribar a nuevas variables y temas para futuras pruebas o exploraciones (Hernández, 2014, p. 549).

Del método mixto lo hemos aplicado en primera fase: el enfoque cualitativo, en el primer capítulo, cuando describimos los aspectos de la Ley N° 30364 que influyeron en la carga procesal. En el segundo capítulo también utilizamos el mismo enfoque, al desarrollar un marco teórico que fundamente la problemática de la carga procesal, recolectando contenido sobre todos los aspectos, factores, realidad histórica, consecuencias. Y, en suma, hemos utilizado toda la información que nos fue útil a fin de comprender suficientemente la variable de la carga procesal.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Respecto del enfoque cuantitativo, lo usamos para examinar los datos y la población estudiada (números de expedientes judiciales de violencia familiar) y luego sometimos la información y datos a un análisis estadístico; cuyo resultado nos brindó un enfoque claro de la realidad de los juzgados.

Así, en el último capítulo que versó sobre la propuesta de creación de un juzgado especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo familiar, aplicamos nuevamente el enfoque cualitativo al recabar la información necesaria para fundamentar la propuesta, y de igual forma, para plasmarla concretamente.

5.2.2. MÉTODOS JURÍDICOS

a. Método dogmático

Este, conforme a Aranzamendi, busca, mediante construcciones jurídicas racionales, desentrañar los principios de la norma fuera de consideraciones extrajurídicas (religiosas, políticas o de otras índoles) (*parafraseado*, 2010, p. 169). El cual lo aplicamos prioritariamente en los capítulos uno, dos y cuatro.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

5.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

5.3.1. Jurídico – propositivo

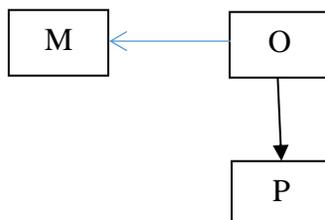
Hemos considerado el método **jurídico – propositivo** en cuanto al objetivo específico de proponer la creación de un juzgado especializado en violencia familiar, acerca del cual el mismo Aranzamendi nos da luz:

La singularidad de esta tipología es indagar la falta de eficiencia de un enfoque teórico para resolver un problema jurídico (...) evidencia el vacío o laguna de una o varias normas jurídicas o se cuestionan las existentes, determinando sus límites y deficiencias para proponer una nueva (...). Generalmente estas investigaciones culminan con propuestas teóricas o legislativas. (2013, pp.82-83)

A través de este diseño desarrollamos nuestra propuesta de creación de un juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Nuevo Chimbote, para ello tomamos premisas vigentes como: a) la determinación de la situación de la carga procesal en los juzgados de estudio, y, b) la resolución administrativa N° 053-2017-CE-PJ según la cual se reubicó juzgados para crear un módulo

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

integral de violencia familiar en Lima-Sur con el propósito de aminorar la carga procesal y conceder una tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas



M= (Muestra): La muestra consistió en la materia de violencia familiar, la cual tiene 1280 expedientes.

O= (Observación de la muestra)

Nuestra observación consistió, en notar que la cantidad de expedientes de violencia Familiar (1280) en cada mes sobrepasó a la cantidad de expedientes de las demás materias, del año 2017, del Primer y Segundo Juzgado Permanente de Nuevo Chimbote.

P= (Propuesta luego de la observación): Nuestra propuesta luego de observar la muestra, es la siguiente

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el Distrito de Nuevo Chimbote”.

5.4. UNIVERSO O POBLACIÓN

Es un conjunto finito o infinito de elementos, seres o cosas, que tiene atributos o características comunes, susceptibles de ser observados.

(...) Al definir un universo se debe tener en cuenta cuáles son los

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

elementos que la conforman, el lugar al que corresponde y el período o tiempo en el que se realiza la investigación. (Valderrama, 2013, p. 182).

Del concepto facilitado antes, entonces, tendremos que para nuestra investigación, el universo consistió en la totalidad de los expedientes de todas las materias que ingresaron el año 2017, en los Juzgados Prime y Segundo Juzgado mixto Permanente de Nuevo Chimbote; conforme a lo que registra el Reporte Estadístico de la Corte Superior de Justicia del Santa y el libro de ingresos de demandas de ambos Juzgados, del año 2017, a saber, las materias de: Civil (C), Familia Civil (FC), Familia Penal (FP) y Familia Tutelar (FT).

En donde el universo de expedientes de ambos Juzgados resultó de sumar los 3121 expedientes del Primer Juzgado Mixto Permanente, y los 2981 expedientes del Segundo Juzgado Mixto Permanente, haciendo **un total de 6102 expedientes**, total que fue el universo de esta investigación.

En cuanto a población, según la misma bibliografía, esta es: «el conjunto o la totalidad de las variables (estudiadas) en cada una de las unidades del universo. Es decir, es el conjunto de valores que cada variable toma en las unidades que conforman el universo». (Valderrama, 2013, pp. 182 - 183).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Consecuentemente, nuestra investigación tuvo por población a todos los expedientes de la materia familia civil, que ingresaron el año 2017 a ambos Juzgados en estudio. Esto quiere decir que nuestra población resultó de sumar los 851 expedientes del Primer Juzgado Mixto Permanente y 586 expedientes del Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote. Haciendo un total de **1437** expedientes.

La muestra para nuestra investigación fue la siguiente: **750** expedientes del Primer Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, y **530** expedientes del Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, haciendo **un total de 1280 expedientes** de procesos de violencia familiar en dichos juzgados, durante el año 2017.

5.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

OBSERVACIÓN – GUÍA DE OBSERVACIÓN

Entiéndase como técnica de observación:

(...) un proceso voluntario y ordenado que realiza el investigador orientado por una intención, propósito o problema, permite obtener información de un caso, hecho o problema para luego describirlo y llevar a cabo el análisis de la información, así como la interpretación respectiva (Valderrama, 2013, p. 272).

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Utilizaremos esta técnica de la siguiente manera: Partiendo de la información plasmada en los reportes estadísticos otorgados por el área de estadística de la Corte Superior de Justicia del Santa, solo durante el periodo 2017, en ellos veremos las cantidades de los expedientes ingresados a los Juzgados en estudio, asimismo veremos los expedientes específicos ingresados, el estado de trámite en el que se encuentran y también el desenvolvimiento de la carga procesal de violencia familiar en el Distrito del Santa.

ANÁLISIS DOCUMENTAL – DOCUMENTOS:

Toda persona que inicia una investigación empieza tomando contacto con la información que percibe de la realidad o con los conocimientos previos que tiene sobre el objeto que se propone estudiar. En esta fase exploratoria, la información básica se va incrementado, el investigador va logrando un conocimiento cada vez más cabal sobre la forma o idea que le interesa estudiar. (Ñaupas, 2014, p. 386)

Esta técnica la aplicaremos para obtener la información de los diferentes medios que hemos utilizado para adquirir más conocimientos sobre el tema a estudiar, entre ellos por ejemplo “la lectura de la ley 30364, la lectura de reportes estadísticos otorgados por el área de estadística de la Corte Superior de Justicia del Santa, la

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

experiencia como secgristas en la Corte Superior de Justicia del Santa que nos ha permitido analizar documentos (expedientes, videos, fotos, etc.), así también el análisis de los diferentes bibliografías relacionadas a nuestra investigación.

FICHAJE – FICHAS:

«Esta técnica se utilizará para anotar los datos referidos a los libros que se emplearán durante el proceso de investigación» (Valderrama, 2013, p.194).

La técnica del fichaje será de uso constante y extenso en la presente investigación ya que usaremos, de instrumento, casi todos los tipos de fichas que existen: *bibliográficas, textuales, de resumen, de comentarios,...*

Estaremos recolectando, en las fichas mencionadas, información proveniente de libros sobre metodología de la investigación como puede verse en esta sección y otras de presente Proyecto de Trabajo Investigación; y, sobre todo, de libros doctrinarios, tesis, revistas virtuales, ensayos/escritos de acceso electrónico que nos amplíen conocimiento sobre la Carga Procesal de los Juzgados, sobre los aspectos relevantes de la Ley y aspectos necesarios para el desarrollo de nuestra tesis y sustentación de la misma.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

5.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

PROCESO ELECTRÓNICO:

Esta técnica de procesamiento de datos utiliza computadoras. Permiten ingresar los datos, también se logran efectuar los procesos requeridos y emitir resultados. Es una ventaja de esta técnica que los procesos son realizados con mayor velocidad que cuando se siguen las demás técnicas; además es importante la confiabilidad de la información que permite el uso de esta técnica. (Tafur, 2014, p. 199)

La aplicación de esta técnica llamada proceso electrónico, se realizó; primero: al momento de crear procesar en gráficos provistos por Microsoft Word, titulado gráfico tipo barra, sub tipo barras agrupadas agrupada, que aplicamos para cada materia mes a mes, para el Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote.

Segundo: utilizamos esta técnica cuando creamos las Barras Agrupadas totales, que muestran en un solo gráfico todos los meses y todas las materias del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, 2017.

Tercero: Finalmente utilizamos esta técnica, a través, de la Aplicación denominada: Calculadora, provista por Windows 10, en nuestra computadora de trabajo; para obtener el cálculo de los porcentajes o cálculos porcentuales en nuestra

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

interpretación registrada para cada Barra Agrupada mensual (mes a mes de todo el año 2017) en nuestro III capítulo.

5.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Respecto del procedimiento para la recolección de datos, este lo realizaremos de la siguiente manera:

1. Nos apersonaremos (sino nos hemos ya) al área de estadística de la Corte Superior de Justicia del Santa, para solicitar reportes estadísticos de la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote.
2. Con los números de los expedientes de los procesos de violencia familiar ya verificados, revisamos también en el S.I.J. si los autos finales de estos procesos fueron expedidos en audiencia o por despacho, ya que esto nos sirvió para determinar en qué medida han generado carga procesal a los juzgados. Lo que es el meollo de nuestra investigación.
3. Recolectamos, en fichas bibliográficas, doctrina sobre la problemática de la carga procesal, e información sobre la metodología que requerimos para responder el enunciado del problema de nuestra investigación. Fuimos a las universidades: Universidad Privada César Vallejo, Universidad Privada San Pedro, Universidad Privada ULADECH, y, nuestra *alma máter* Universidad Nacional del Santa.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

4. Para realizar la propuesta de creación del juzgado especializado en violencia familiar, estudiamos bibliografía como: la normativa preexistente, esto es, la orgánica del Poder Judicial, las resoluciones administrativas anteriormente emitidas por el mismo Poder Judicial para la reubicación e instalación de juzgados de idéntica naturaleza en lugares como Lima-Sur y La Libertad. De la cual, sintetizamos todo lo sustancial y aplicable al objetivo de dar nuestra propuesta.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

RESULTADO N° 1: La carga procesal resulta ser la totalidad, de los expedientes nuevos ingresados y los expedientes sin resolver. La que, al exceder la capacidad resolutive del juzgado, se convierte en **sobrecarga procesal**. Siendo las causantes de esta: Los conflictos humanos (Sean tipos de problemas de violencia familiar: violencia física, psicológica y sexual; sean problemas económicos o patrimoniales: violencia económica o patrimonial, obligaciones de dar suma de dinero, hurto, o robo realizado por menores de edad), la concentración demográfica (aumento de la población nuevo chimbotana) y la pérdida de horas en asuntos distintos a la labor (operadores judiciales que pasan tiempo de más en las redes sociales, o conversando con usuarios y compañeros de trabajo de temas distintos a la labor). Y tiene por efectos: la falta de espacio-atención (la aglomeración de expedientes, y, de los usuarios consultando acerca de sus procesos, y, sobre ocupando, de esta manera, al operador judicial). Así como el desgaste de los operadores judiciales (a mayores expedientes: mayor a trabajo a realizar,); más horas laborando incluso sobrepasando el horario establecido).

DISCUSIÓN DE RESULTADO N° 1: Obtuvimos como resultado que, la carga procesal; es la totalidad de los expedientes nuevos ingresados y los expedientes sin resolver, como lo ha señalado Hernández, 2009, con estas palabras:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Carga procesal es la suma de los expedientes ingresados y los expedientes sin resolver, que tiene como causantes a la corrupción, la desidia, y el agobio por la misma carga. (p. 70).

Por ello, decimos que la carga procesal se incrementa por causas como la corrupción; esto porque, por ejemplo, una de las partes procesales entrega dinero o obsequios a los operadores jurisdiccionales, a fin, de que retengan y retarden el caso cuando observan que no están obteniendo el proceso a su favor. De la misma manera, la desidia o la pereza de los operadores judiciales al momento de resolver los casos en Litis y, finalmente los operadores judiciales al ver tanta carga procesal tienden a agobiarse, cansarse y por lo mismo, demoran para emitir las resoluciones o sentencias de los expedientes.

En ese sentido la autora Mejía, refiere que la corrupción en el sistema judicial se da por:

La deficiente formación ética, moral, profesional y jurisdiccional de magistrados y funcionarios judiciales. El desconocimiento de los objetivos y alcances del debido rol judicial. La necesidad de permanecer en los cargos judiciales a todo costo por falta de alternativas laborales.

Las bajas remuneraciones (2016, p.4)

Por otro lado, tenemos el criterio de Salas, quien dice que la carga: es; «la cantidad de peticiones que se formulen ante el órgano jurisdiccional o los conflictos sociales que

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

conozca por ser de su exclusiva competencia, transformados en procesos, y a su vez estos en expedientes». (*sic.*) (2012, p. 3).

Si tomamos esta postura y la relacionamos a nuestra investigación, diremos que el autor hace mención a que los conflictos sociales: violencia familiar, pensión de alimentos, obligaciones de dar suma de dinero, hurto o robo realizado por menores de edad, etc.) Se convierten en procesos al ingresar por Mesa de Partes al Juzgado, y, estos a su vez generan un aumento de la carga procesal.

En tanto el autor Hernández señala que: «Un País subdesarrollado como el Perú, trae consigo problemas de índole social y económico, porque existe una distancia entre la realidad y la regulación de la realidad es aún más difícil de solucionar» (2007, p.01)

En esa línea, Hernández, 2008 manifiesta que:

Si se tuviera que determinar dónde se concentra la carga procesal, definitivamente serían los juzgados especializados y mixtos los que llevan la delantera. En el 2006 registraron 1,3 millones de los 2,2 millones de expedientes de carga procesal a lo largo del territorio nacional. (pp. 21-22).

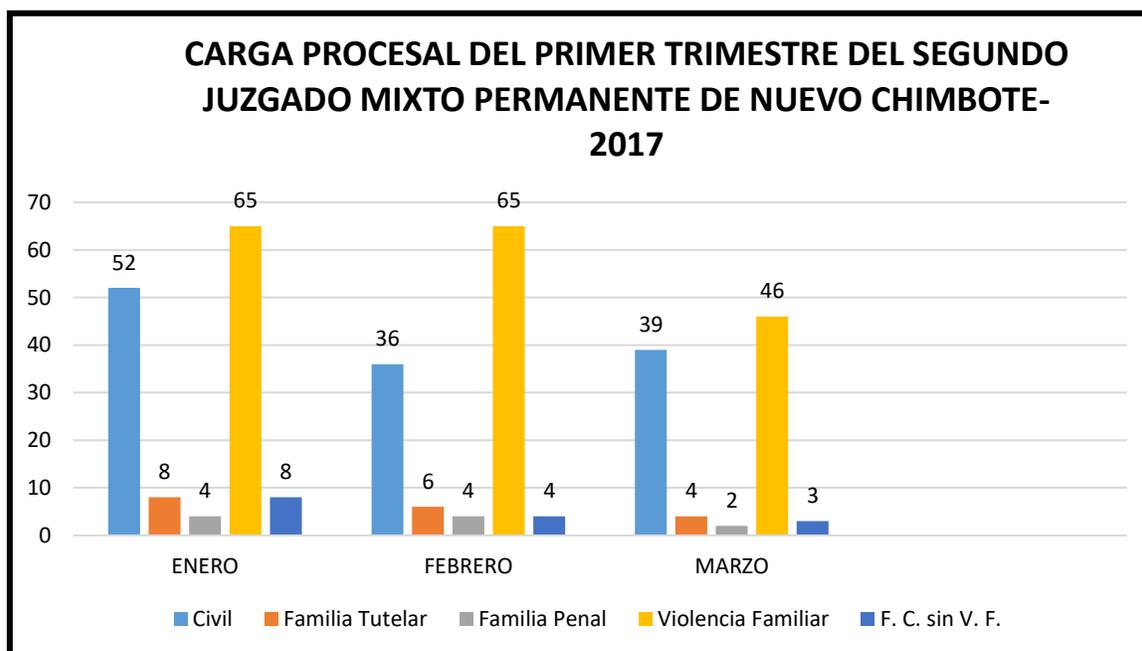
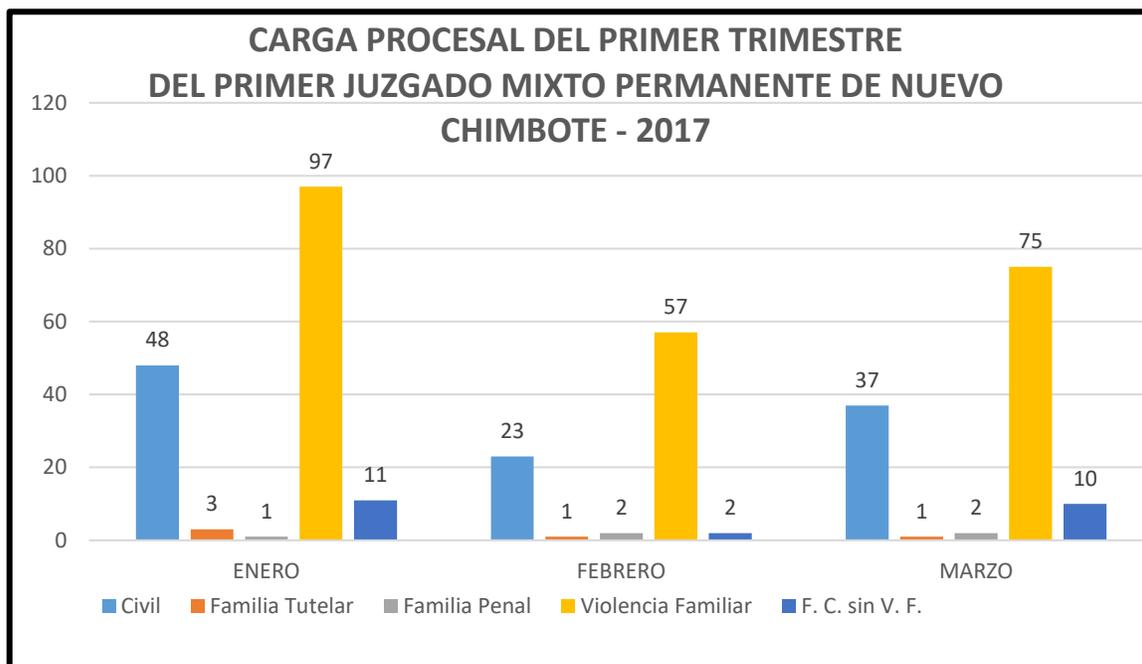
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Con mayor razón, los juzgados mixtos, son los que se llevan la mayor carga procesal por las materias que tienen a su cargo y un gran ejemplo de esto son los juzgados mixtos permanentes de Nuevo Chimbote que diariamente reciben cientos de expedientes y, por ello, hay una acumulación; esto hace que haya una sobrecarga procesal más aún, desde la entrada en vigencia de la ley N° 30364

De todo esto, consideramos que, la carga procesal de los Juzgados Especializados y mixtos, va ir en aumento, debido a la gran población que se concentra en las ciudades y a los problemas que se suscitan diariamente. En ese sentido, la acumulación de la carga procesal nos conlleva a lo que se conoce como sobrecarga procesal, « (...), sinónimo de lentitud, espera y alto costo, (la que) puede ser una ventana para ofrecer o demandar servicios ilegales prometedores de celeridad». (Hernández, 2008, p. 15). Siendo sinónimo harto conocido de gravidez y lentitud.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

RESULTADO N° 2:



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

DISCUSIÓN DE RESULTADO N° 2: De los cuadros anteriores podemos advertir que de los meses enero, febrero y marzo del Primer Juzgado Mixto Permanente, el mes más cargado fue el de enero con 97 expedientes de procesos de violencia familiar que en porcentaje del total de materias del mes sería 60,625%. Habiendo una diferencia de enero a febrero de: 40 expedientes, y entre febrero y marzo de: 19 expedientes.

En tanto, en el Segundo Juzgado Mixto Permanente, los meses en donde ingresaron más expedientes de violencia familiar fueron enero y febrero, con 65 expedientes cada uno, que en porcentaje es 56.52%

No habiendo diferencia de enero a febrero. Pero sí entre febrero y marzo: de 19 expedientes.

Mientras que, de las demás materias, en ambos juzgados han sido menos.

Como se aprecia de los gráficos, los expedientes de violencia familiar siempre superan a las demás materias y esto porque la ley N° 30264 incorpora nuevos tipos de violencia debido que en la práctica existen problemas de diferente índole.

Así el autor Valega, 2017, refiere que estos nuevos tipos de violencia son

- a) Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (p.8-9)

Con la innovación de estos nuevos tipos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, las denuncias han aumentado, sobrecargando de esta manera a los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote.

En ese sentido, Rafael y Fernández, 2017, refieren lo siguiente:

Los fundamentos jurídicos por los cuales las medidas de protección son ineficaces son porque no existe una disminución de casos de agresiones físicas, psicológicas, sexuales, ni económicos o patrimoniales, no existe una organización adecuada entre la Policía Nacional y el Ministerio

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Público, no existe un control y registro adecuado del otorgamiento de las medidas de protección. (p. 123)

Eso es cierto, pues en vez de disminuir los casos de violencia familiar en sus diferentes tipos, estos van en aumento día a día. De la misma manera la Policía Nacional (Nuevo Chimbote) no hace el seguimiento de las medidas de protección dictadas por los Juzgados Mixtos y además envían los atestados a los Juzgados a destiempo y esto hace que se acumulen las denuncias y por mesa de partes ingresan de 13 a 14 expedientes de violencia familiar diariamente.

Por otro lado los autores Cutipa y Tueros, 2015, refieren que

Constituyen mecanismos alternativos eficientes la utilización de estos nuevos cuerpos normativos [la ley N° 30364] con el fin de disminuir prudencialmente la sobrecarga procesal en los juzgados en materia de la violencia familiar y consecuente la erradicación de los ilícitos penales para la protección de las víctimas. (p. 119)

Es una postura a favor de la ley N° 30364, sin embargo en la práctica esta norma da a notar diferentes deficiencias y pues con los diferentes tipos de violencia familiar, las denuncias han aumentado. Asimismo la policía nacional, ni las Instituciones involucradas verifican el cumplimiento de las medidas de protección y esto hace que las víctimas vuelvan a

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

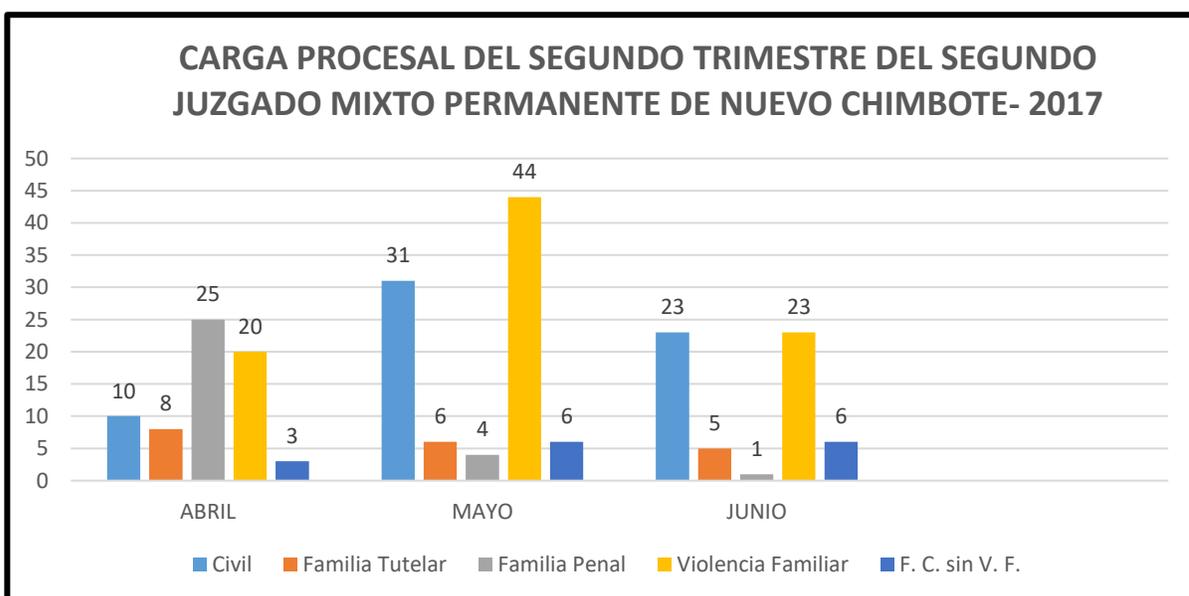
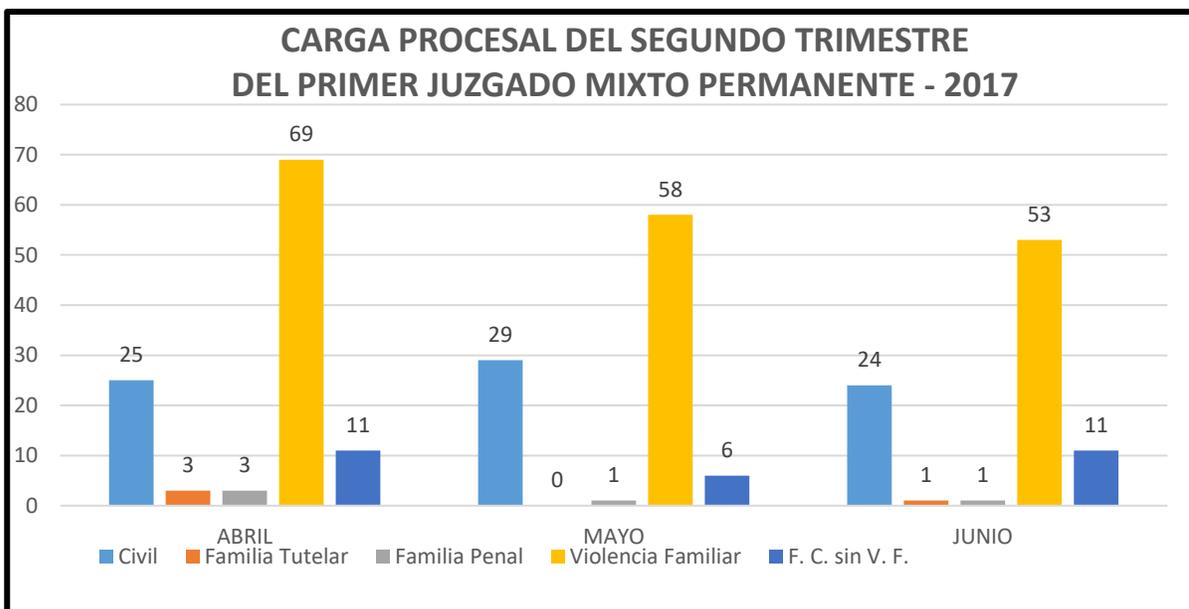
denunciar los mismos hechos, con la única finalidad de pedir protección. En esa dirección tenemos la postura de Echegaray, 2018, quien manifiesta.

Aunque la ley 30364 asignó a la Policía Nacional del Perú el cumplimiento de las medidas de protección relacionadas con la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar, debido a la falta de personal y la carencia de medios logísticos no puede cumplirla pues, ello imposibilita acudir al domicilio de la afectada a fin de verificar el cumplimiento por parte del agresor. (p.98)

En ese sentido, nosotras concordamos con las posturas de los primeros autores y la autora Echegaray, por cuanto refieren que los casos de violencia familiar en sus tipos (física, psicológica, sexual económica o patrimonial no han disminuido, al contrario cada día van aumentando) y eso se debe a que las medidas de protección son ineficaces, pues la policía nacional no cumple con su rol de acudir al domicilio de las partes procesales y verificar que las medidas de protección se estén cumpliendo. Así también los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar no disminuye debido a la gran concentración demográfica que existe en las ciudades, y todo esto conlleva a que exista una sobrecarga procesal en los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, ya que estos resuelven procesos no de uno, sino de varias materias, y a eso se le suma los casos de violencia familiar con la nueva ley 30364.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

RESULTADO N° 3:



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

DISCUSIÓN DE RESULTADO N° 3:

De los cuadros anteriores podemos advertir que de los meses abril, mayo y junio del Primer Juzgado Mixto Permanente, el mes más cargado fue abril con 69 expedientes el de procesos de violencia familiar, los cuales en porcentaje del total de materias del mes sería 62,2%. Habiendo una diferencia de abril a mayo de: 11 expedientes, y de mayo y junio de: 5 expedientes.

En tanto, en el Segundo Juzgado Mixto Permanente, el mes en donde ingresaron más expedientes de violencia familiar fue mayo, con 44 expedientes.

Habiendo una diferencia de 22 expedientes, de abril a mayo, y de 21 expedientes de mayo a junio. Mientras que, las demás materias, en ambos juzgados han sido menos.

Nuevamente, los gráficos nos muestran que los casos de violencia familiar cada día van en aumento y que por gran cantidad superan a las demás materias. Frente a esto, la autora Gutiérrez, 2019, hace hincapié en que:

El problema esencial de la violencia no solo radica en la ley sino también en nuestra realidad, así también en la inadecuada aplicación por parte de las instituciones y muchas veces desconocimiento previo de esta ley, por lo que entorpece el proceso, exigiendo un mayor compromiso, deber, pacto y responsabilidad por parte entre la Policía Nacional del Perú,

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Centros de Emergencia Mujer, Y Juzgados Mixtos y además de las partes que son las víctimas y agresores. (p.154)

Es cierto lo que opina la autora, por cuanto los casos de violencia familiar están latentes día a día, se realizan las denuncias, luego se deriva el atestado a los Juzgados Mixtos para la emisión de las medidas de protección, sin embargo no existe una coordinación entre el CEM, la Policía y los Juzgados Mixtos para la verificación del cumplimiento de estas medidas de protección y esto hace que los hechos de violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar sean reiterativos y que las víctimas vuelvan a denunciar.

A esto se le suma también, que, a mayor población, mayor serán los conflictos que se ocurran diariamente, y las partes involucradas para tratar de solucionar su litis, acuden a los Juzgados Mixtos pidiendo tutela judicial efectiva, y esto hace que exista una concentración Judicial de expedientes. En ese sentido, Salas, 2004, manifiesta que:

Factores predominantes de la carga procesal son la concentración demográfica y la concentración judicial. Para lo cual las divide y desarrolla por separado dando relevancia y protagonismo a cada una en cuanto a la generación de este problema, respecto de los cual, enarbola este enunciado: “a mayor población mayor carga procesal” (p.13)

Entonces, diremos que, los procesos de violencia familiar, con la dación de la ley N° 30364 han influido en la carga procesal de ambos Juzgados en estudio, pues claramente

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

notamos de los gráficos, que los expedientes de violencia familiar, superan a las demás materias, ocasionando así una sobrecarga procesal en los Juzgados. En esa línea, Melgarejo, 2017, señala que:

Establecido los aspectos negativos o crítica que presenta la Ley N° 30364, tenemos que: a) la implementación de la norma debió proveer la creación de juzgados especializados de esa manera se hubiera manejado mejor la sobrecarga procesal que afecta la calidad de atención a las víctimas (esto es, que demora en dictar las medidas de protección). (p.64)

En esa dirección, tenemos también, la postura de Rodríguez, 2017, quien ha establecido aspectos fundamentales para lograr una atención universal:

Crear o convertir órganos jurisdiccionales que atiendan de manera exclusiva a Fortalecer los despachos de familia a través de infraestructura, recursos humanos, físicos, tecnológicos y capacitación que permitan optimizar la atención de los casos de esta especialidad. Esto incluye completar la implementación de la Ley N° 30364 en los distritos judiciales donde está pendiente. Fortalecer los equipos multidisciplinarios que apoyan el trabajo de los juzgados de familia, a través de capacitaciones y dotación de recursos que les permitan realizar un trabajo oportuno y de calidad. Impulsar la aprobación del Nuevo

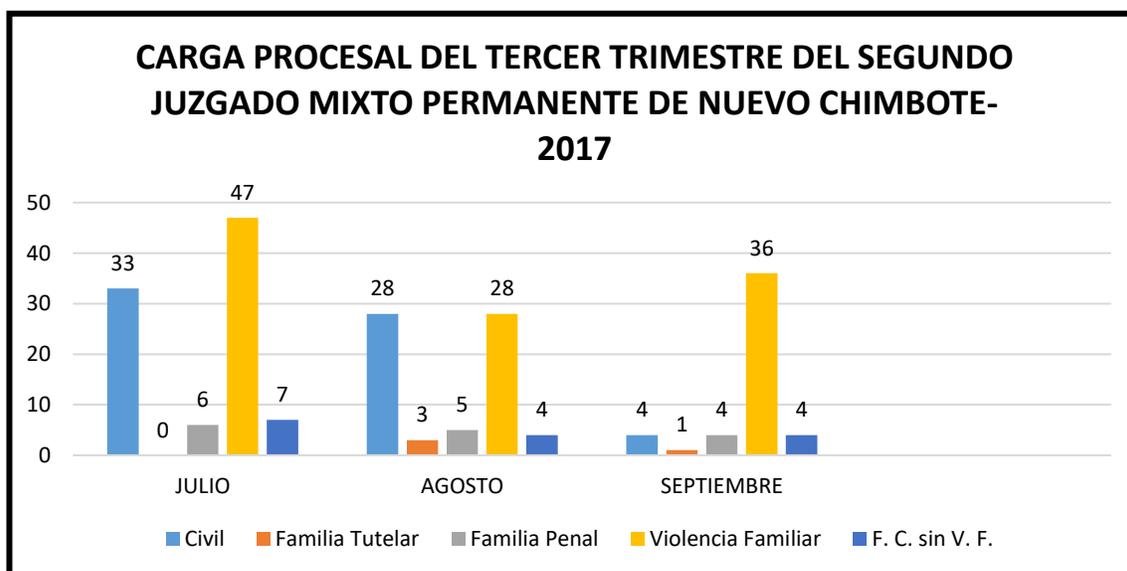
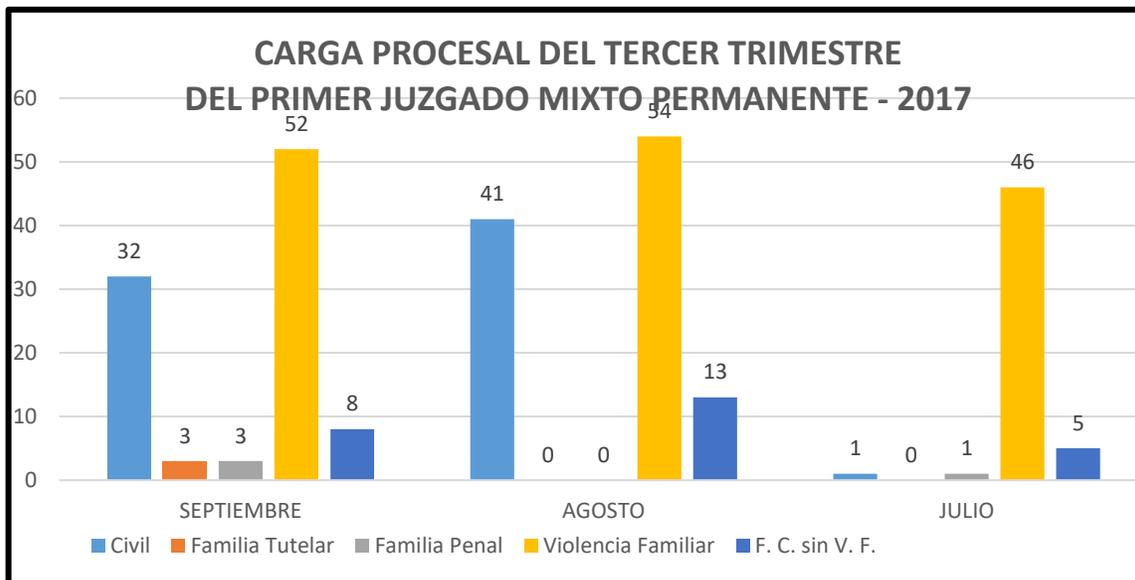
“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Código de los Niños, Niñas y Adolescentes por el Congreso de la República. (p. 13-14)

Tenemos la postura de varios autores que hablan de la ley 30364, y de la carga procesal. Vemos que a mayor población, va existir mayor carga procesal y, como las denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en sus diferentes tipos van en crecimiento, mayor será la carga que afronten los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, pues estos resuelven al día procesos de diferentes materias. Por ello concordamos con la postura de la autora Melgarejo y de Rodríguez, quienes refieren que la ley N° 30364, debió prever la creación de un Juzgado Especializado en violencia familiar. En ese sentido va nuestra propuesta de creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la mujer y los Integrante del Grupo Familiar, a fin de reducir la carga procesal de los Juzgados en estudio, y al mismo tiempo para brindar una atención oportuna y eficaz a la víctima de algún tipo de violencia familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

RESULTADO N° 4:



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

DISCUSIÓN DE RESULTADO N° 4: De los cuadros anteriores podemos advertir que de los meses julio, agosto y septiembre del Primer Juzgado Mixto Permanente, el mes más sobrecargado fue agosto con 54 expedientes de procesos de violencia familiar, los cuales en porcentaje del total de materias del mes representan el 50%. Habiendo una diferencia de julio a agosto de: 8 expedientes, y de agosto a septiembre de: 2 expedientes.

En tanto, en el Segundo Juzgado Mixto Permanente, el mes en donde ingresaron más expedientes de violencia familiar fue en julio, con 47 expedientes.

Habiendo una diferencia entre julio y agosto de 19 expedientes. Mientras que, de agosto a septiembre, una diferencia de 9 expedientes. En ambos juzgados la materia de violencia familiar predomina.

De los gráficos se aprecia que mes a mes, los expedientes de violencia familiar superan a las demás materias y pues, en vez de mejorar las deficiencias de la ley anterior de violencia familiar, constatamos que, aún persisten algunos problemas que conllevan a una acumulación de expedientes de esta materia en los Juzgados de estudio. Frente a esto, el autor Martínez, 2018, manifiesta que:

Existen muchos factores aún flojos jurídicamente hablando; esto es que pese a los denodados intentos de corregir la regla reconstruida en el 2015, aún persisten los problemas de la anterior Ley de Violencia familiar que producen el efecto negativo sobre su eficacia, como lo es la

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

ausencia de control o fiscalización del cumplimiento de las medidas de protección ordenada por el juzgador, la ausencia del registro de violencia familiar a nivel policial y judicial. (pp.78-79)

Justamente por eso, los Juzgados Mixtos Permanente de Nuevo Chimbote, están en sobrecarga procesal, no se logra concluir con los procesos de otras materias, debido a que día a día la programación de audiencias es para los casos de violencia familiar y como están de por medio vidas humanas se les da prioridad.

Por otra parte Mejía, 2018, señala que:

Se determinó que las medidas de protección en procesos de violencia familiar son eficaces ya que garantizan el derecho a la integridad de las víctimas en los Juzgados de Familia. Se constata la reducción significativa de los casos de violencia familiar. Aunado a ello el otorgamiento de las medidas de protección son declarados fundados en favor de las víctimas. Por lo expuesto, consideramos que la eficacia de las medidas de protección otorgadas en audiencia por las magistradas de familia, resultan eficaces.(p.196)

No concordamos con esta postura. Por cuanto, si bien es cierto, las medidas de protección se dictan a favor de las víctimas, pero no existe una verificación del cumplimiento de estas medidas por parte de las Instituciones involucradas, y por ello los hechos se suscitan

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

nuevamente y las víctimas buscando protección regresan a denunciar los hechos. Y damos fe de esto, porque durante nuestra experiencia como secgristas, hemos verificado que es así.

Por su parte Kcomt, 2006, hace hincapié en que «De acuerdo a las cifras que se manejan tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público, existe un notorio incremento de los casos de violencia familiar (...)» (p. 81)

Así, en esa misma línea, tenemos la postura de Rodríguez, 2017, quien hace hincapié en que con:

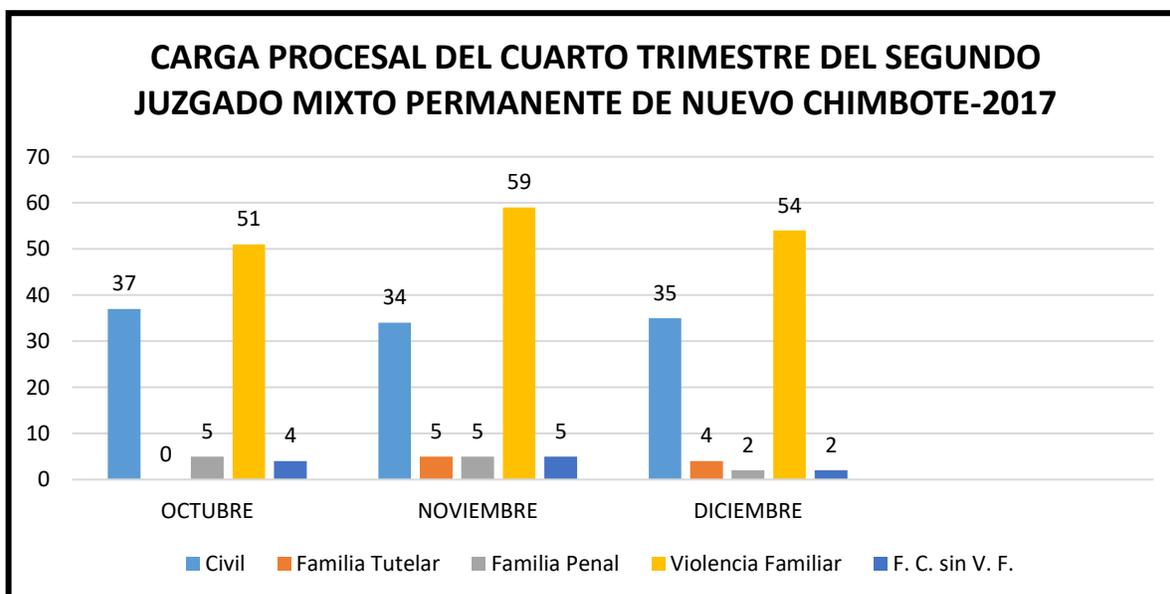
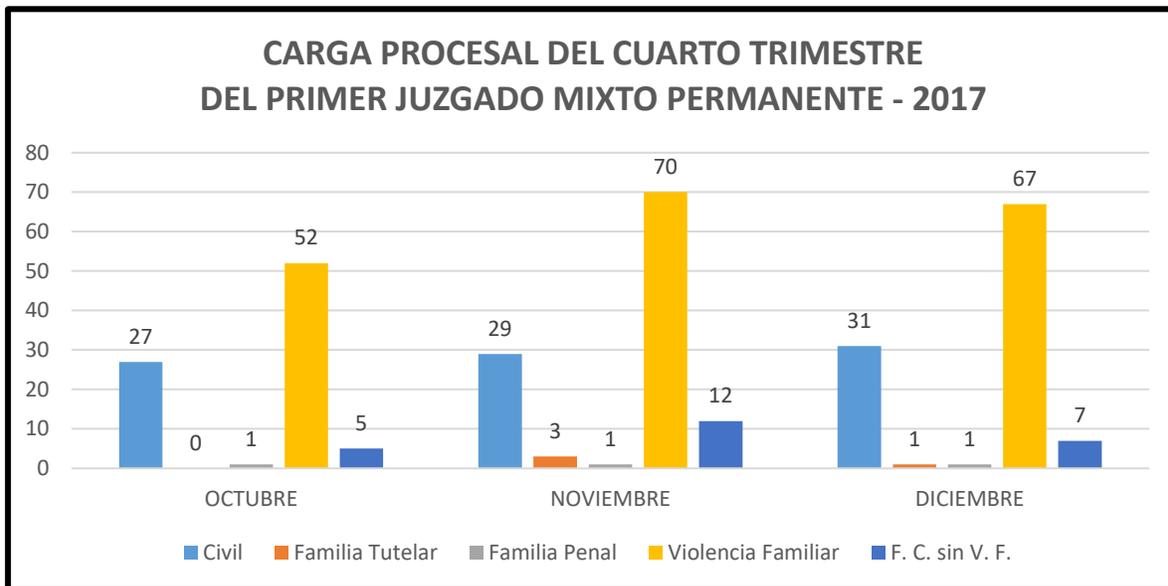
La entrada en vigencia de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ley N° 30364, ocurrida el 15 de noviembre de 2015, ha permitido al Poder Judicial dictar medidas de protección y cautelares en favor de las víctimas de la violencia en sólo 72 horas. Sin embargo, con la vigencia de esta norma se ha incrementado sustancialmente el número de denuncias que es necesario atender con celeridad y calidad. Asimismo, con esta ley se requiere fortalecer los despachos para realizar acciones de prevención y también acciones posteriores a las medidas de protección y cautelares dictadas por los jueces. (p. 13)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Concordamos con la postura del primer, tercer, y cuarto autor, por cuanto los casos de violencia familiar cada día van en incremento, y, esto se muestra en nuestras barras con sus respectivos porcentajes, en donde demostramos que los expedientes de violencia familiar superan a las demás materias. Asimismo hemos constatado de la práctica como secigristas que no existe un control de la verificación de las medidas de protección por parte de la policía Nacional (Nuevo Chimbote) y tampoco de los Juzgados en estudio, debido a que estas últimas Instituciones, no se dan abasto con tantos procesos que resolver en las diferentes materias. Para ello, se debe tomar medidas urgentes, en bien de los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente y de los usuarios, quienes buscan tutea jurisdiccional efectiva.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

RESULTADO N° 5:



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

DISCUSIÓN DE RESULTADO N° 5:

De los cuadros anteriores, podemos advertir que, de los meses del Primer Juzgado Mixto Permanente, el mes más cargado fue noviembre con 70 expedientes de procesos de violencia familiar, los cuales (en porcentaje del total de materias del mes) serían 60,87%. Habiendo una diferencia de expedientes entre los meses de octubre a noviembre de 18 expedientes, y de noviembre a diciembre de: 3 expedientes.

En tanto, en el Segundo Juzgado Mixto Permanente, el mes en donde ingresaron más expedientes de violencia familiar fue noviembre, con 59 expedientes.

Habiendo una diferencia de 8 expedientes entre octubre a noviembre. Mientras que, de las demás materias, en ambos juzgados han sido menos.

Nuevamente, los procesos de violencia familiar, conforme pasan los meses, siguen aumentando y superan por mucho a las demás materias que resuelven los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote. Así el autor Salas citado por Guerrero, 2016, manifiesta que

Los representantes del Poder Judicial: deben establecer mecanismos estratégicos para mejorar la organización a nivel de despacho judicial, y así poder lograr el éxito de este procedimiento especial, evitando el congestionamiento, sobrecarga y colapso de los juzgados de familia, toda vez que la norma expresamente señala que: (...) cuando la P.N.P.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

conozca de casos de violencia contra la mujer o a los integrantes del grupo familiar, en cualquiera de sus comisarías del ámbito nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resuma lo actuado.(p.82)

La violencia familiar, va a persistir porque la concentración demográfica está latente en las Ciudades y como tal, va a existir una concentración Judicial, y pues los afectados serán las Juzgados Mixtos Permanentes de Nuevo Chimbote, por cuanto estas Instituciones resuelven los procesos de violencia familiar. Por ello, el autor Arias, 2016, señala que:

Los Juzgados Mixtos a nivel de Perú, se encuentran en una situación de sobrecarga procesal, ya que superan ampliamente los parámetros de la “carga estándar” establecida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, debiendo adoptarse medidas urgentes, como la creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales.(p.218)

Los Juzgados Mixtos a nivel nacional, están en sobrecarga procesal, y si nos avocamos directamente al Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente, constatamos que efectivamente existe sobrecarga procesal, a partir de la influencia de la ley 30364. Pues, los operadores jurisdiccionales se avocan más a resolver los procesos de violencia familiar,

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

por cuanto están de por medio vidas humanas y, emiten los autos, sentencias, de otros procesos a destiempo.

En esa línea, se tiene que ver soluciones que permitan reducir la carga procesal de los Juzgados en estudio, así como también brindar una atención oportuna a la víctima y verificar el cumplimiento de las medidas de protección. En ese sentido, Hernández, 2007, manifiesta que:

La respuesta institucional del Poder Judicial frente al exceso de casos ha sido combatirla con la creación de más oferta. La medida que lo expresa, la creación de órganos jurisdiccionales ha constituido el principal eje de impulso en los planteamientos de los últimos años. (p.50)

Es una buena alternativa de solución para combatir la sobrecarga procesal, y en eso se centra nuestra propuesta, de crear un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

Por otro lado si hablamos de carga procesal por tipo de órgano, diremos que, los juzgados más sobrecargados son los mixtos. Por eso, Hernández, 2008 refiere que:

Si se tuviera que determinar dónde se concentra la carga procesal, definitivamente serían los juzgados especializados y mixtos los que llevan la delantera. En el 2006 registraron 1,3 millones de los 2,2

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

millones de expedientes de carga procesal a lo largo del territorio nacional. (pp. 21-22).

Los Juzgados Mixtos llevan la delantera, por cuanto son los que más carga procesal tienen, debido a las diferentes materias que resuelven día a día. A esto se le suma los procesos que tienen que resolver con la dación de la ley N° 30364. Y un ejemplo claro, son los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, en donde los expedientes de violencia familiar, superan por gran cantidad a los expedientes de otras materias. Por ello, nosotras proponemos la creación de un Juzgado especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de disminuir la carga procesal d los Juzgados en estudio, y además para brindar una atención oportuna y eficaz a la Víctima de algún tipo de violencia familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

VII. CONCLUSIONES:

1. Después de realizar un marco dogmático sobre la carga procesal y sus factores, se concluye que esta es la totalidad de los expedientes nuevos ingresados y los expedientes sin resolver; y que, al exceder la capacidad resolutoria del juzgado, se convierte en **sobrecarga procesal**, lo que acarrea consigo la falta de espacio-atención (la aglomeración de expedientes, y, de los usuarios consultando acerca de sus procesos), asimismo el desgaste de los operadores judiciales, y, favoreciendo así la toma de decisión de crear un juzgado que se aboque exclusivamente a los procesos de violencia familiar según la ley 30364.
2. Con la dación de la ley N°30364 los procesos de violencia familiar se han incrementado en los juzgados bajo estudio, así vemos, que en el año 2017 los meses enero, febrero y marzo en Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente los expedientes correspondientes a estos procesos han estado por encima de las demás materias y han generado sobrecarga procesal, y pues con los nuevos tipos de violencia sexuales y económicos o patrimonial, las denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar han ido en aumento, además de que las medidas de protección no son eficaces y pues las víctimas vuelven a denunciar los mismos hechos.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

3. En los meses de abril, mayo y junio del año 2017, los más sobrecargados con procesos de violencia familiar fueron abril para el Primer Juzgado Mixto, y mayo para el Segundo. Mientras que, casos correspondientes a otras materias ingresaron en menor cantidad. De esto se desprende que factores predominantes como la concentración demográfica y la concentración judicial repercuten en este problema actual de violencia familiar, pues a mayor población, mayor será la carga procesal que afronten los Juzgados Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente.

4. En cuanto al tercer trimestre que comprende a los meses julio, agosto y septiembre: los meses más sobrecargados fueron Agosto en el Primer Juzgado y Julio en el Segundo Juzgado Mixto Permanente. En contraste, las demás materias tuvieron un ingreso menor. Esto ratifica que, los procesos de violencia familiar mes a mes se han incrementado y, esto es porque no existe una fiscalización del cumplimiento de las medidas de protección por parte de las Instituciones involucradas, y también por los nuevos tipos de violencia familiar que ocasionan el aumento de las denuncias.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

5. De los meses octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del año 2017, obtenemos que el mes más cargado con casos de violencia familiar en ambos Juzgados Mixtos Permanentes ha sido noviembre, a comparación de las demás materias cuyo ingreso fue en menor cantidad; lo que determina que. los Juzgados en estudio se encuentran en una situación de sobrecarga procesal y, pues para contrarrestar este gran problema se debe crear un Juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

VIII. RECOMENDACIONES

8.1. UNA POSIBLE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA.

Crear un Juzgado Especializado Integrado en violencia familiar y para ello lo que se busca es una adecuada implementación para la aplicación de la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

8.1.1. FUNDAMENTACIÓN:

La aplicación de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha traído nuevos desafíos para todos y en especial para los trabajadores del Poder Judicial, ya que ante tanta carga procesal que soportan los Juzgados Mixtos Permanentes, hace que nosotras planteamos esta propuesta y a la vez alternativa de solución, que lleva como denominación “Creación de un Juzgado Especializado integrado en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, el mismo que va a permitir brindar una atención inmediata y eficaz a la víctima a través de las medidas de protección, por eso debe estar bien implementado: jueces, otros operadores jurisdiccionales, especialistas que formarán parte del equipo multidisciplinario.(médicos, psicólogos, asistenta social, educador), y en esa

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

misma línea con esta propuesta se va lograr reducir la carga procesal de los Juzgados Mixtos Permanentes, pues tendrán más tiempo para atender a los usuarios y abogados que tienen procesos sobre otras materias

Asimismo, nosotras consideramos que la ley actual a diferencia de la anterior tiene mejoras interesantes a favor de las víctimas de violencia familiar, por ejemplo, con la ley anterior las medidas se dictaban con una resolución de sentencia, ahora con la nueva ley más medidas son inmediatas, pues se dictan con un auto final, más aun cuando el grado de vulnerabilidad es severo las medidas de protección se emiten con la resolución UNO.

8.1.2. JUSTIFICACIÓN:

El juzgado Especializado Integrado en violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, beneficiará a jueces, especialistas, población litigante y población en general, pues reducirá la carga procesal de los Juzgados Mixtos Permanentes para así dedicar mayor tiempo a las otras materias, ya que los otros procesos también merecen tutela, asimismo la población en general (las víctimas de algún tipo de violencia) sabrán que existe un juzgado especializado en el tema de violencia familiar y cuando tengan un problema de esa índole en cualquiera de sus modalidades ya sea

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, podrán acudir y serán atendidos de manera inmediata.

Es importante porque lo que se busca con esta propuesta de creación del juzgado especializado en violencia familiar contra la mujer y los integrantes del Grupo familiar es dar una alternativa de solución a las personas que se encuentren inmersas en este problema, y esto será posible a través de una buena medida de protección. Asimismo, este Juzgado estará bien implementado, pues contará con el personal especializado y capacitado para atención inmediata a la víctima de algún tipo de violencia familiar

Así también este proyecto tiene relevancia porque contribuirá a disminuir la excesiva carga procesal de los Juzgados Mixtos Permanentes del Distrito de Nuevo Chimbote, para que así los operadores jurisdiccionales de estos juzgados dediquen su tiempo a totalidad para las otras materias que también son importantes.

8.1.3. OBJETIVOS:

a. Objetivo general

Implementar con el equipo multidisciplinario y operadores jurisdiccionales el juzgado especializado en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

b. Objetivos específicos

Lograr la implementación del Juzgado especializado en violencia familiar que puedan contar con todos los mecanismos necesarios para llevar un proceso oralizado.

- Crear un registro de personas agresoras y agredidos y tenerlos en una base de datos para poder utilizarlo ante otro proceso.
- Difundir la importancia de las medidas de protección brindadas a la parte agraviada y realizar un seguimiento correspondiente.
- Lograr la disminución de la carga procesal de los Juzgados Mixtos Permanentes.

8.1.4. POBLACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El presente proyecto se realizará en la corte superior de justicia del Santa-Distrito de Nuevo Chimbote y la población que beneficiara serán todas las personas víctimas de violencia familiar cuyos procesos se tramiten en los Juzgados Primer y Segundo Mixto Permanente

8.1.5. DURACIÓN

La duración de la presente alternativa de solución es de manera indeterminada. Y la existencia del juzgado, también. A consideración de la Corte Superior de Justicia del Santa.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

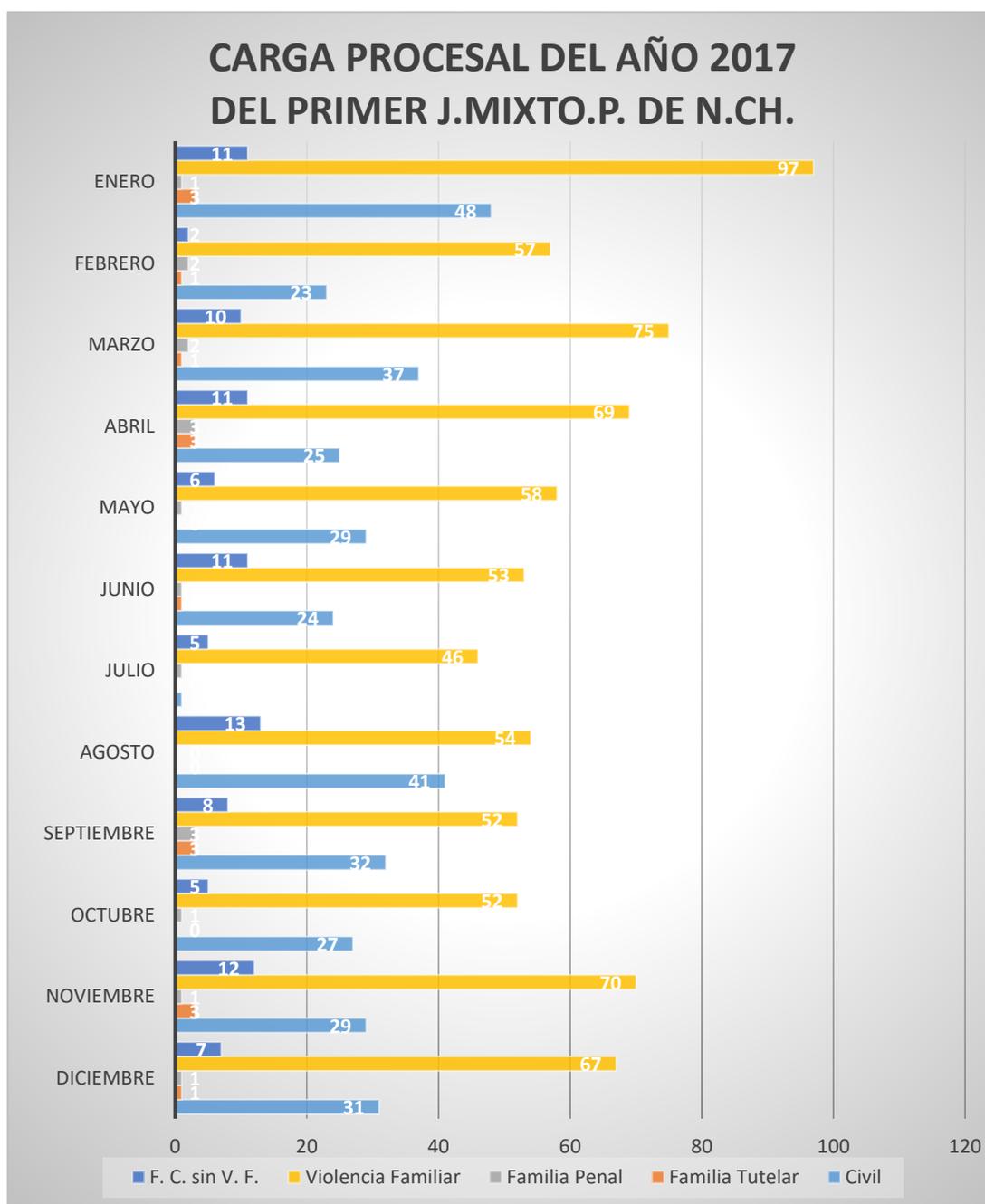
8.1.6. RECURSOS

- Recursos Humanos
 - Presidente del Poder judicial
 - Jueces del área de familia, otros operadores jurisdiccionales
 - Ministerio de economía y finanzas
- Recursos Materiales
 - Buena implementación del juzgado con bienes y enseres necesarios para brindar una buena atención a toda persona, usuarios y víctimas, y el desenvolvimiento de los operadores.

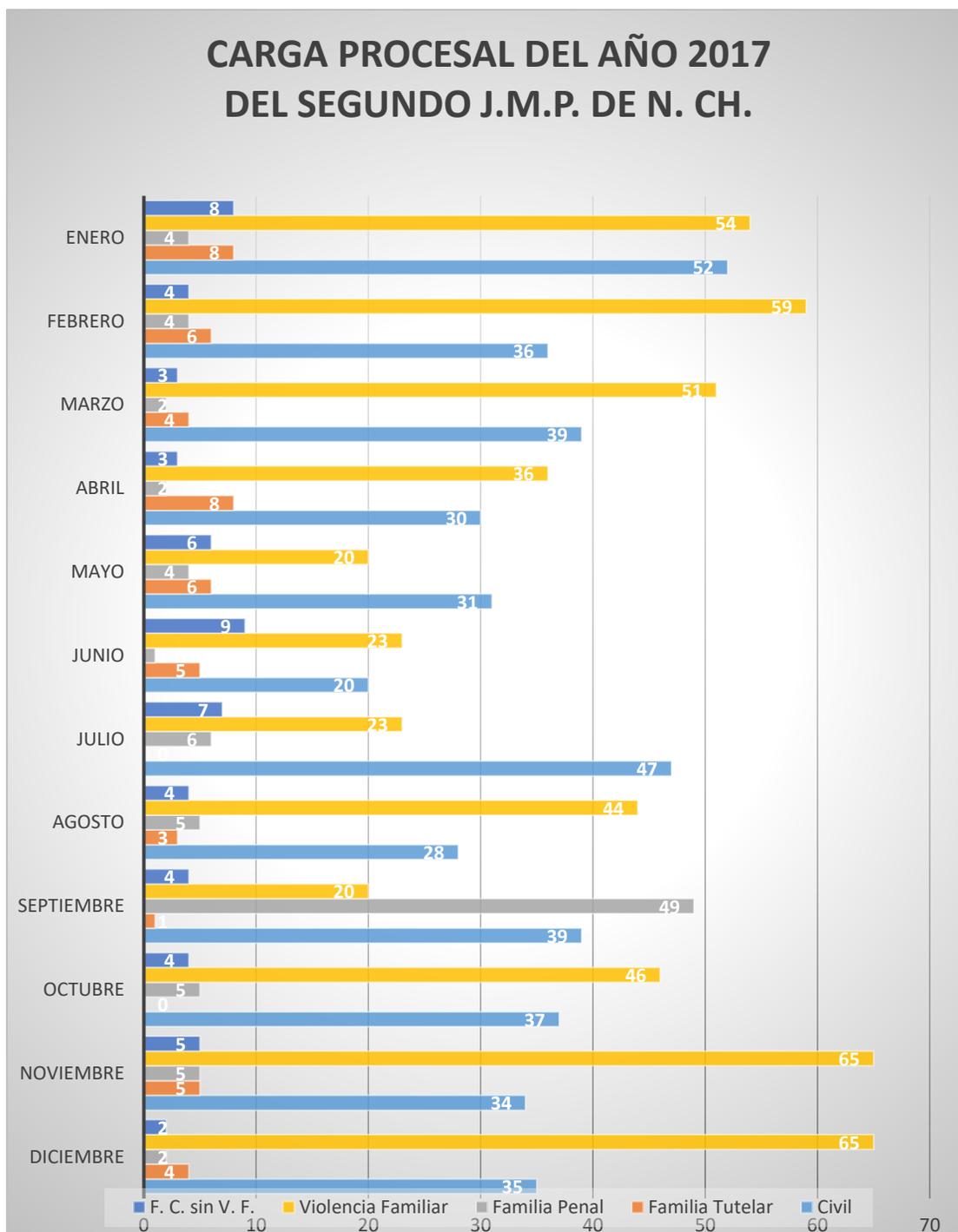
Se recomienda a la Corte Superior de Justicia del Santa (Chimbote) la creación de un Juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar. Para ello presentamos a continuación algunos criterios para llegar a la propuesta.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

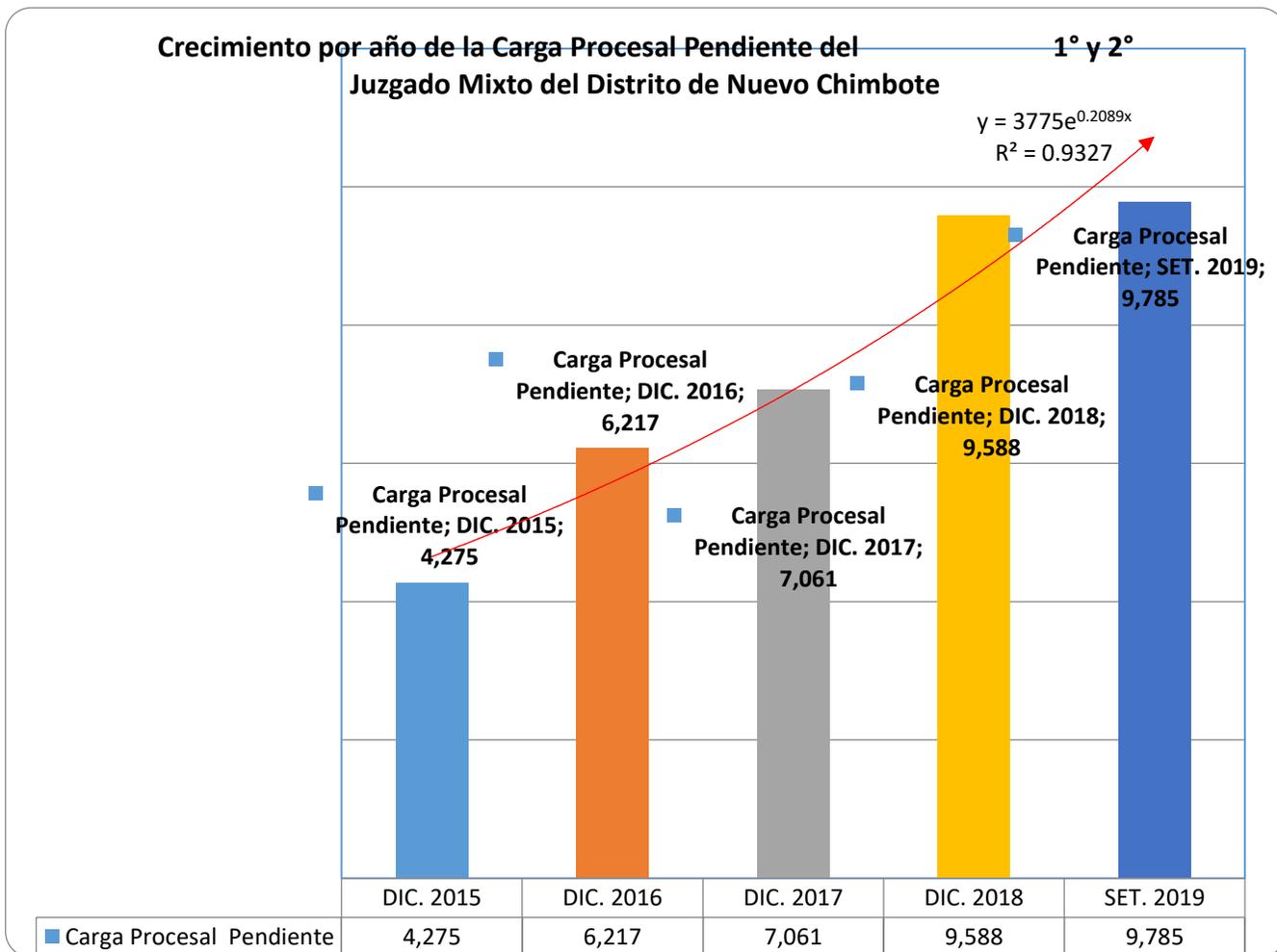
CARGA PROCESAL:



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”



Cuadro facilitado por la Jefatura de la Oficina de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia del Santa.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

PROPUESTA:

Por lo expuesto, señor Jefe de la Oficina de Productividad Judicial de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, es importante y necesario para nuestro Distrito Judicial que se apruebe la **CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, a fin de **que permita apoyar en la descarga procesal y así evitar la acumulación de expedientes judiciales, así como también para** brindar una atención inmediata a las víctimas de algún tipo de violencia familiar, considerando la vigencia de la Ley N° 30364 (**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar**) en este Distrito Judicial, lo que se convierte en la mejor alternativa para ayudar de gran manera a la descongestión de expedientes judiciales.

Agradeciendo la atención al presente, reiteramos a Usted las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Las Bachilleres:

LISSET ESTEFANI LEON GIRALDO

ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y VIRTUALES:

LIBROS

- Anglas, D. (2005). *Reflexiones sobre la Sobrecarga Procesal. Un problema real o una excusa jurisdiccional*. Lima: Módulo de Gestión del Despacho Judicial.
- Aranzamendi, L. (2013). *Instructivo Teórico-Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho*. Lima: Grijley.
- Baen, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Bartholomew, K. y Allison, C. (2006). *Una perspectiva del Apego en la dinámica abusiva de las relaciones de pareja*. New York: Guilford.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*. 3ra ed. Bogotá: Pearson
- Bolaños, E. (2016). *El plazo razonable como garantía del debido proceso: Análisis comparativo de los estándares actuales en el sistema interamericano y en el TC peruano*. Universidad San Martín de Porres.
- Bollain, J. (2003). *Relaciones entre las creencias de los padres-cuerpo, castigo, estrés y potencial de abuso físico*. EE.UU: Acción Médica.
- Esteban, N. (2018). *Tipos de Investigación*. Lima: Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Hernández, W. (2007). *13 Mitos sobre la Carga Procesal*. Lima: Justicia Viva.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

- Hernández, W. (2008). *La carga Procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Lima: Justicia Viva.
- Hernández, W. (2009). *La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú*. Lima: Justicia Viva.
- Hernández, R., y otros. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta ed. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.
- Guerrero, C. (2016). *Flagrancia delictiva vinculada a los actos de violencia familiar contra la mujer en los juzgados de familia de la provincia*.
- Gutiérrez, W. y otros. (2014-2015). *La justicia en el Perú. Cinco grandes problemas*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Idrogo, T. (2012). *La Descarga Procesal Civil en el Sistema de la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de La Libertad*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Loinaz, I. y Echeburua, E. (2012). *Apego Adulto en agresores de pareja*. España: Acción Psicológica.
- Mejía, B. (2016). *La corrupción judicial en el Perú: causas, formas y alternativas*. Lima: Derecho y sociedad.
- Monroy, J. (2009). *Introducción al proceso civil*. Tomo I. 3ra ed. Lima: Editorial Temis.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

- Navarro, A. (2017). *Aspectos Positivos y Negativos de la ley 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Chimbote: Justicia Viva.
- Peyrano, J. (2015). *Jurisdicción y competencia*. Lima: Rubinzal-Culzoni Editores.
- Requena, M. (2018). *Medidas de Protección en la Prevención de la violencia contra la mujer en Perú*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Rosales, R. (2017). *Eficacia para otorgar las medidas de protección a la mujer y los integrantes del Grupo familiar*. Huacho: Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión.
- Romero, J. 2017. *Comentarios a la ley 30364*. Lima: Universidad Católica del Perú.
- Salas, J. (2003). *Bases para la racionalización de la carga jurisdiccional. Justicia en el reparto de la tarea de Administrar Justicia*. Lima: E-books.
- Salas, S. (2004). *Desconcentración de la Carga Procesal*. Lima: Pontificia Universidad La Católica del Perú.
- Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. España: Universidad de Valencia.
- Sosa, K. (2017). *La mala aplicación de la ley en los casos de violencia familiar*. Sullana: Universidad Privada San Pedro

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Tafur, R. y otro. (2014) *¿Cómo hacer un proyecto de investigación?* Lima: Editor Izaguirre Sotomayor Manuel Hernán.

Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica, cuantitativa, cualitativa y mixta.* Lima: San Marcos.

Valega, C. (2017). *Comentarios a la Nueva Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes de Grupo Familiar.* Lima: Universidad Católica del Perú.

LINKOGRAFÍA:

Rodríguez, D. (2017). *Plan De Gobierno Del Poder Judicial. Poder Judicial del Perú.*

Recuperado de:

[<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bdc824804f1951919dccbdecaf96f216/PJ+1ra+FINAL+FINAL+DUBERLI.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bdc824804f1951919dccbdecaf96f216>]

Perú21. (2017). *#NiUnaMenos: Todos los jueces que intervienen en procesos de violencia están sensibilizados para proteger a las víctimas.* Recuperado de:

[<https://peru21.pe/lima/niunamenos-jueces-intervienen-procesos-violencia-sensibilizados-protger-victimas-1-239224>]

Sustentación de proyecto de presupuesto Institucional del sector poder judicial año fiscal 2017(2016). [<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web>]

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiG76aWuL_iAhXKtlkKHwYbDakQFjABegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.congreso.gob.pe%2FDocs%2Fcomisiones2016%2FPresupuesto%2Ffiles%2Fpoder_judicial_ppto_2017.pdf&usg=AOvVawIynbzmPymbdwA52ssWGGSB

Ticona, V. (2016). Lima: *Poder Proyecto de presupuesto Institucional del sector Poder Judicial*. Judicial.

Recuperado de:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiG76aWuL_iAhXKtlkKHwYbDakQFjABegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.congreso.gob.pe%2FDocs%2Fcomisiones2016%2FPresupuesto%2Ffiles%2Fpoder_judicial_ppto_2017.pdf&usg=AOvVawIynbzmPymbdwA52ssWGGSB

INFORMES LEGISLATIVOS:

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (2013-2014). *PRE DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, recaído en el Proyecto de Ley 2322/2012-CR y el Proyecto de Ley 3205/2013-CR, con un texto sustitutorio que propone la modificación de los artículos 29, 30 y 35 inciso 4 e incorporación del artículo 35-A en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo 017-93-JUS sobre la implementación de la Sala Contencioso*

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la República respectivamente. Lima: Congreso de la República.

TESIS

Alata, M. (2015). *Carga Procesal en el Poder Judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú.* (Tesis doctoral). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Recuperado de: [\[repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/647\]](http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/647)

Angulo, D. (2011). *La duración excesiva del juicio ¿un problema común en Latinoamérica?.* (Tesis Doctoral). Universidad de Salamanca, España. Recuperado de: [\[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf\]](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf).

Arias, J. (2016). *La inobservancia de los plazos Legales y del principio de Celeridad Procesal en los procesos Judiciales tramitados en los Juzgados Mixtos del Distrito de Puno, en los años 2014-2015.* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Antiplano. Puno. Recuperado de: [\[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6369/Arias_Toma_Juna_Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y\]](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6369/Arias_Toma_Juna_Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Cutipa, J y Tueros, J. (2017). *La Carga Procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios – Tambopata durante el periodo 2015 a junio de 2016*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Amazónica, Madre de Dios. Recuperado de:

[\[http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/250\]](http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/250)

De la Cruz, D. (2018). *El efecto procesal de la ley 30364 sobre la solución en conflictos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Moyobamba, 2016-2017*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. Recuperado de:

[\[http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/4035/BC-TES-TMP-2863.pdf?sequence=1&isAllowed=y\]](http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/4035/BC-TES-TMP-2863.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la prevención del Femicidio*. (Tesis de posgrado). Universidad Federico Villarreal. Lima. Recuperado de:

[\[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHE RGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y\]](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHE RGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fisfalen, M. (2014). *Análisis Económico de la Carga Procesal en el Poder Judicial*. (Tesis de Posgrado). Universidad Católica del Perú. Lima.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Recuperado de:

[\[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5558/FISFALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y\]](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5558/FISFALEN_HUERTA_MARIO_ANALISIS_ECONOMICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Flores, K. (2013). *Efecto de la ley de simplificación administrativa en la carga procesal del Poder Judicial de la ciudad de Chimbote*. (Tesis de Pregrado). Universidad Privada San Pedro, Chimbote. Recuperado de: [\[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/345\]](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/345)

Gutierrez, L. (2019). *Eficacia de las medidas de protección de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 30364, frente a los procesos de violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Cuzco, en el periodo comprendido de enero a julio del año 2018*. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina de Cuzco. Cuzco. Recuperado de: [\[http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/3079/1/Luz_Tesis_bachiller_2019.pdf\]](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/3079/1/Luz_Tesis_bachiller_2019.pdf)

Hernán, A. (2016). *Tratamiento de las lesiones psicológicas por violencia familiar en la carga procesal y la tutela jurisdiccional de derechos*. (Tesis de Pregrado). Universidad Privada San Pedro, Chimbote.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

Recuperado de :

[<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/2092>]

- Kcomt, S. (2006). *La eficacia de la Ley de Protección frente a la violencia familiar en el distrito de Chimbote*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada César Vallejo, Chimbote. Recuperado de: [<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44931?show=full>]
- Lindo, E. (2013). *La Inversión en la Reforma del Poder Judicial y sus impactos en la carga procesal - Perú (2004-2012)*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de: [cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/2613]
- Mejía, A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de Justicia de Tacna, sede central 2107*. (Tesis de posgrado). Universidad Privada de Tacna. Tacna. Recuperado de: [<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf>]
- Melgarejo, L. (2017). *Consecuencias de la Ley N° 30364 en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Carabayllo 2015-2016*.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

(Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima. Recuperado de: [repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15192]

Rafael, T y Fernández, D. (2017). *Ineficacia de las Medidas de Protección en la nueva ley de violencia familiar –Ley N°30346*. (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca. Recuperado de: [<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/509/Tesis%20%20Fernandez%20Manay%20Dennis%20A.%20y%20Rafael%20Bautista>]

Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2017*. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Recuperado de: [repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11816].

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

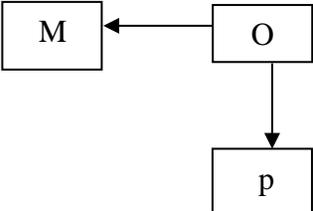
X. ANEXOS

X.1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA LEY N° 30364 EN LA CARGA PROCESAL DEL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE DURANTE EL AÑO 2017”

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO DE INVESTIGACIÓN Y MÉTODOS
<p>Problema General: ¿De qué manera la Ley N° 30364 influyó en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017?</p>	<p>Hipótesis alterna (ha): La ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, influyó excesivamente en la carga procesal del</p>	<p>Objetivo General: - Establecer si la ley N° 30364 influyó en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.</p>	<p>Variable Independiente: - Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>.-Aspectos más influyentes de la ley N° 30364</p> <p>Indicadores: -Nuevos tipos de violencia familiar -Medidas de protección</p>	<p>Según aplicabilidad o propósito -Básica</p> <p>Según naturaleza o profundidad Diagnóstica –Propositiva</p> <p>MÉTODOS</p> <p>Métodos científicos: Método inductivo-deductivo, método descriptivo, método analítico, y método Mixto.</p>

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

	<p>Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.</p> <p>Hipótesis nula (h0): La ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, <u>NO</u> influyó excesivamente en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017.</p>	<p>Objetivos Específicos: -Determinar los aspectos más importantes de la ley N° 30364, entre ellos los nuevos tipos de violencia familiar y las medidas de protección, si influyeron en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, a partir del estudio de ingresos de expedientes de las diferentes materias durante el año 2017.</p> <p>-Analizar cuál de los factores sustanciales o predominantes determina el aumento de la carga procesal en</p>	<p>Variable Dependiente: La Carga Procesal del Primer y del Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote</p>	<p>Dimensión: -Factores de la carga procesal</p>	<p>Métodos Jurídicos: -Método Dogmático</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Jurídico – Propositivo</p>  <pre> graph TD O[O] --> M[M] O --> p[p] </pre> <p>M= La muestra consistió en la materia de violencia familiar, la cual tiene 1280 expedientes.</p> <p>O= (Observación de la muestra) Nuestra observación consistió, en percibir que la cantidad de expedientes de violencia Familiar (1280) en cada mes sobrepasó a la cantidad de expedientes de las demás materias, del</p>
--	---	---	---	---	---

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

		<p>el Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, desde la influencia de la ley N° 30364.</p> <p>-Realizar el procesamiento, análisis e interpretación de la cantidad de expedientes de las diferentes materias(FC, FT, FP, C) ingresados al Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, a través del gráfico de barras, barras agrupadas y la calculadora</p> <p>-Establecer un estudio preliminar acerca de la</p>	<p>durante el año 2017.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>-Factores sustanciales</p> <p>-Factores predominantes</p> <p>Dimensión:</p> <p>-Expedientes de diferentes materias ingresados al Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Familia Civil (sin violencia familiar)</p> <p>-Familia Civil (pura violencia familia)</p> <p>-Civil</p> <p>-Familia Tutelar</p> <p>-Familia Penal</p> <p>-Procesamiento de los expedientes</p>	<p>año 2017, del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote.</p> <p>P= (Propuesta luego de la observación)</p> <p>Nuestra propuesta luego de observar la muestra, es la siguiente: “Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo Familiar, en el Distrito de Nuevo Chimbote”</p> <p align="center">UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>Universo: La totalidad de los expedientes de todas las materias que ingresaron a los dos Juzgados en estudio del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme al libro de ingresos de demandas, durante el año 2017.</p>
--	--	--	-----------------------------	---	--

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

		<p>propuesta de creación de un Juzgado especializado en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de la carga procesal del Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017.</p>		<p>-Análisis e Interpretación de la cantidad expedientes por mes</p>	<p>Población: Todos los expedientes de la Materia familia civil ingresados al Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017.</p> <p>Muestra: La totalidad de expedientes de violencia familiar ingresados al Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote, durante el año 2017.</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>-Técnicas: Observación, análisis documental, y fichaje</p> <p>-Instrumentos:</p> <p>Guía de Observación, documentos y fichas (de resumen, de citas, bibliográficas)</p>
--	--	--	--	--	--

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

					<p>TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS</p> <p>-PROCESO ELECTRÓNICO</p> <p>-Para procesar la información en gráficos provistos por Microsoft Word, (gráfico tipo barra, sub tipo de barras)</p> <p>-Para crear las barras Agrupadas, barras totales; y. la calculadora, provista por Windows 10, para determinar los Porcentajes.</p>
--	--	--	--	--	---

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES	ÍNDICE	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado	-Aspectos más influyentes de la ley N° 30364	-Nuevos tipos de violencia familiar -Medidas de Protección	-¿Los nuevos tipos de violencia familiar y el otorgamiento de las medidas de protección influyen considerablemente en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote?	SI'-NO	Técnica: Observación, análisis documental y fichaje. Instrumentos: Guía de Observación, documentos y fichas.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

			-Procesamiento de los expedientes	-¿Los gráficos utilizados para procesar la información son didácticos y entendibles?	SÍ-NO	
			-Análisis e Interpretación de la cantidad expedientes por mes	-¿Violencia familiar tuvo más ingresos de expedientes durante cada mes del año 2017?	SI-NO	
				-¿La cantidad de expedientes de violencia familiar, supera a los expedientes de las otras materias?	SI-NO	

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.3. FORMATO GUIA DE OBSERVACION

DISTRITO	
JUZGADO EN ESTUDIO	
JUEZ	

INSTRUCCIONES: Observar y analizar qué materia tuvo más ingresos de expedientes, durante el año 2017.

N°	ASPECOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
01	--¿Los nuevos tipos de violencia familiar y el otorgamiento de las medidas de protección influyen considerablemente en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote?			
02	-¿Los factores predominantes determinan el aumento de la carga Procesal en el Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote?			
03	-¿Los factores sustanciales no determinan el aumento de la carga Procesal en el Primer y Segundo juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote?			
04	-¿De todas las materias que resuelven los Juzgados, violencia familiar es la que más ingresos de expedientes ha tenido, durante el año 2017?			
05	-¿Los gráficos utilizados para procesar la información son didácticos y entendibles?			
06	-¿Violencia familiar tuvo más ingresos de expedientes durante cada mes del año 2017?			
07	-¿La cantidad de expedientes de violencia familiar, superan a los expedientes de las otras materias?			

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.4. ANALISIS DOCUMENTAL-DOCUMENTOS

DOCUMENTOS				
ANALISIS EXTERNO O FORMAL		ANALISIS INTERNO O DE CONTENIDO		SOPORTE DOCUMENTAL
DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA	CATALOGACION	INDICE	RESUMEN	MENSAJE

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.5. FORMATO DE LA FICHA DE INVESTIGACION

TIPO DE FICHA	FECHA DECONSULTA
Epígrafe: (Tema o Título del contenido)	
CONTENIDO	
Autor, referencia de la obra, página (s) de donde se extrae la información	
	N° de ficha

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.6. FORMATO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 01-2021-P-CE-PJ

Nuevo Chimbote, ____ de _____ del 2021.

VISTOS:

Los Oficios N° XXXXXXXX cursados por el presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa José Manzo Villanueva.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial informa a este Órgano de Gobierno que por Resolución Suprema

N° 01-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2019, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la Protección, Prevención y Atención en casos de Violencia contra la Mujer”, que tiene como una de sus funciones, diseñar y formular la propuesta de Plan de Acción Conjunto que establezca medidas concretas y urgentes, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres; así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

En tal sentido, en sesión de instalación de la mencionada Comisión, entre otros temas, propuso la creación de un Juzgado Especializado Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; razón por la cual con fecha 19 de julio del presente año el señor Presidente del Poder Judicial presentó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de demanda adicional para el Año Fiscal 2020, para la creación de un Juzgado Especializado Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote. Dicha propuesta será materializado por Decreto Supremo N° XXXXXXXX, autorizando la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra la demanda adicional presentada por este Poder del Estado por el monto de S/ 2,173.933.00 soles, que mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 317-2020-P-PJ han sido desagregados de la partida presupuestal y transferidos a la Corte Superior de Justicia del Santa.

Por tal motivo, solicita que se disponga la creación del Juzgado Especializado Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote, para su implementación y funcionamiento.

Segundo. Que sustentando la propuesta formulada por las bachilleras: LISSET ESTEFANI LEÓN GIRALDO Y ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO, se remite el Informe N° 01-

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

2020-ST-CJG/ PJ, elaborado por las tesis, el cual concluye que resulta pertinente la creación del Juzgado Especializado Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote

Tercero. Que, con posterioridad, la presidenta de la citada Comisión, a fin de consolidar el referido informe presentó la solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, en la cual señala que, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de la población y la competencia territorial del Módulo correspondiente, debe circunscribirse únicamente al Distrito de Nuevo Chimbote, debido a que en este Distrito no existe un juzgado especializado en violencia familiar.

Cuarto. Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 24), 25) y 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear, reubicar y suprimir órganos jurisdiccionales; modificar sus ámbitos de competencia territorial; así como la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Quinto. Que, siendo así, y teniendo en cuenta que dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, se encuentra eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial, especialmente a la población en situación de

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

vulnerabilidad; así como, brindar un servicio de justicia en forma oportuna y eficaz; resulta procedente la propuesta formulada.

En consecuencia; la Presidencia de este Órgano de Gobierno; con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Crear, a partir del 15 de febrero de 2021 el Juzgado Especializado Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Nuevo Chimbote.

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.7. INFORME DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Nuevo Chimbote, 31 de agosto del 2020

INFORME N° 01 – 2020-BCH-RGSS/LELG-NCH.

SEÑOR (A) :
Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa
DE : ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO
LISSET ESTEFANI LEON GIRALDO
ASUNTO : SOLICITA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO
ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR PARA EL
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

Por intermedio del presente, nos dirigimos a Usted. Para hacerle llegar nuestro saludo cordial y, al mismo tiempo para solicitar la creación de un Juzgado Especializado en violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en base a los siguientes fundamentos:

1. Del procesamiento, análisis e interpretación de cantidad de expedientes de las diferentes materias, ingresados a Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente, durante el año 2017, demostramos que la ley N° 30364, influye considerablemente

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

en la carga procesal de ambos Juzgados, pues durante los doce meses del año en estudio, los procesos de violencia familiar superan a las otras materias.

2. Por ello es importante y necesario para nuestro Distrito Judicial que se apruebe la **CREACIÓN DE UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, a fin de reducir la sobrecarga procesal que aqueja al Primer y Segundo juzgado Mixto permanente de Nuevo Chimbote
3. Para evitar la acumulación de expedientes judiciales y a su vez para brindar una atención oportuna y eficaz a la víctima de algún tipo de violencia familiar, considerando la vigencia de la Ley N° 30364 (**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar**) en este Distrito Judicial.
4. El Juzgado Especializado sería la mejor alternativa para ayudar de gran manera a la descongestión de expedientes judiciales.

Agradeciendo la atención al presente, reiteramos a Usted las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente, Las Bachilleres: LISSET ESTEFANI LEON GIRALDO y
ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.8. SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA:

Año de la Universalización de la Salud

Solicito: Creación de Juzgado Especializado en Violencia Familiar

Sr/a: HENRY ARTURO DÍAZ DEL OLMO DÍAZ.

Jefe de la Oficina de Productividad Judicial

Por la presente, mi persona, José Manzo Villanueva, presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, me apersono a usted y solicito, tomando en cuenta el Informe N° Informe N°001-2020, presentado por las bachilleres: LISSET ESTEFANI LEÓN GIRALDO Y ROSA GISELL SIMEÓN SEVILLANO, que se cree Juzgado Especializado en Violencia Familiar en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, de la Corte Superior de Justicia del Santa, con base en el presupuesto y conclusiones a las que ha llegado dicho informe.

Dando inicio a dicha creación en el año 2020, con presupuesto asignado por el mismo Ministerio de Economía y Finanzas, conforme considere pertinente.

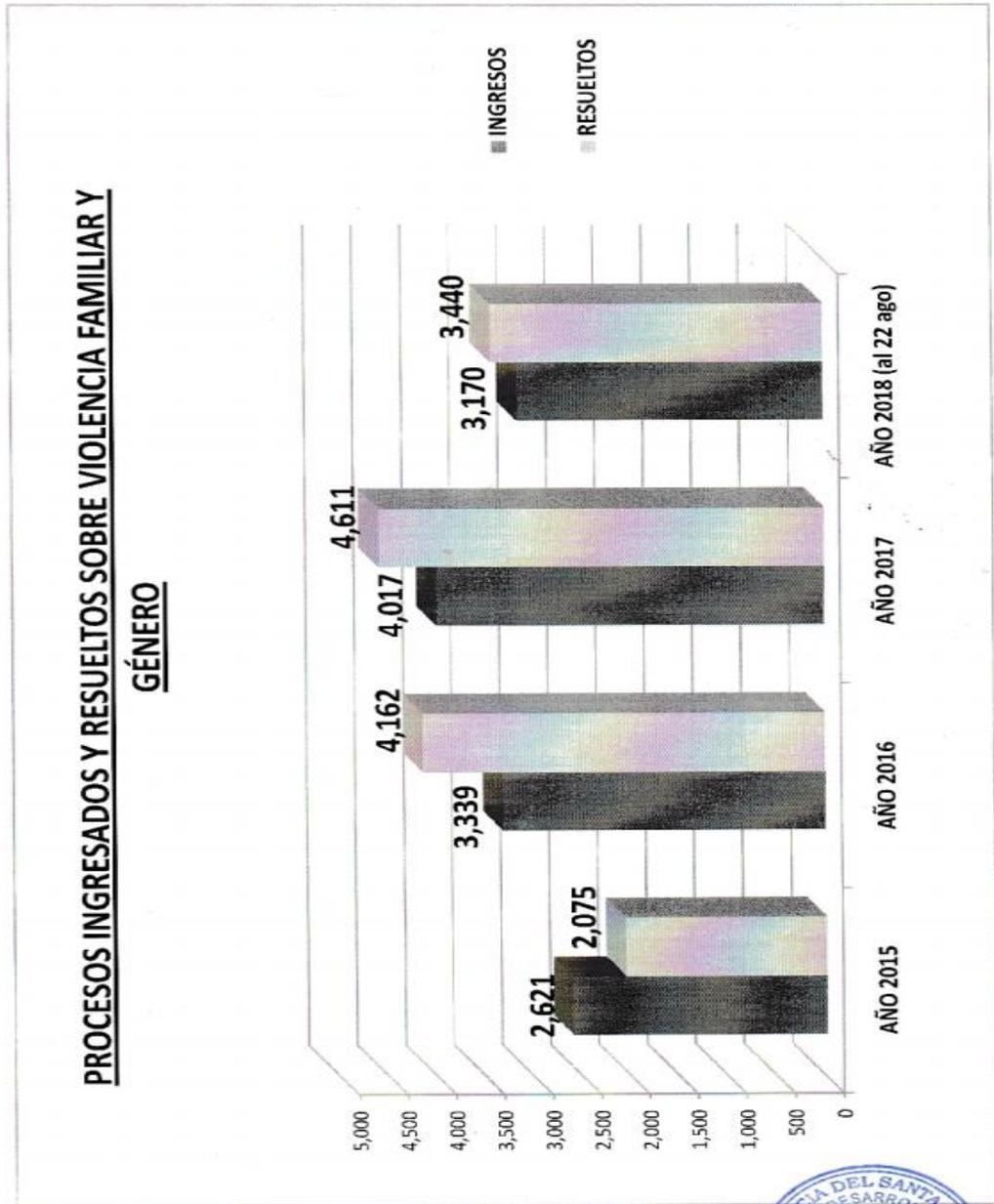
De mi estima.

Chimbote, día ____ del mes de _____ del año 2020

“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

X.9. INFORMACION OTORGADA POR LA OFICINA DE ESTADISTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA-CHIMBOTE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 ÁREA DE ESTADÍSTICA



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ÁREA DE ESTADÍSTICA

PROCESOS INGRESADOS Y RESUELTOS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y GÉNERO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 (al 22 ago)

Fecha de corte SIJ: 22 agosto 2018

Interpretación: En el presente cuadro se puede observar, que en los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Santa que conocen y tramitan procesos de violencia familiar y género, han ingresado 13,147 procesos y han resuelto 14, 288 procesos de violencia familiar y género correspondientes al año 2015 hasta el 22 de agosto de presente año; obteniendo un nivel resolutivo del 109 %, lo que significa que se está resolviendo todos los procesos ingresados y además la carga procesal pendiente en trámite.

DISTRITO JUDICIAL	PROVINCIA	DISTRITO (Sede)	DEPENDENCIA	EXPEDIENTES	EXPEDIENTES INGRESADOS Y RESUELTOS POR AÑO JUDICIAL				TOTAL
					AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018 (al 22 ago)	
DEL SANTA	SANTA	CHIMBOTE	1° JUZGADO DE FAMILIA	INGRESOS RESUELTOS	387 532	341 641	583 704	546 616	2,048 2,302
DEL SANTA	SANTA	CHIMBOTE	2° JUZGADO DE FAMILIA	INGRESOS RESUELTOS	385 387	500 664	725 741	563 601	2,173 2,393
DEL SANTA	SANTA	CHIMBOTE	3° JUZGADO DE FAMILIA	INGRESOS RESUELTOS	378 349	545 647	741 761	494 593	2,158 2,350
DEL SANTA	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	1° JUZGADO MIXTO	INGRESOS RESUELTOS	445 350	631 682	750 911	439 558	2,265 2,501
DEL SANTA	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	2° JUZGADO MIXTO	INGRESOS RESUELTOS	460 228	417 691	530 784	646 581	2,053 2,284
DEL SANTA	CASMA	CASMA	JUZGADO MIXTO_C	INGRESOS RESUELTOS	265 233	521 555	395 411	304 300	1,485 1,499
DEL SANTA	HUARMEY	HUARMEY	JUZGADO MIXTO_H	INGRESOS RESUELTOS	301 187	193 282	293 299	178 191	965 959
				TOTAL PROCESOS INGRESADOS	2,621	3,339	4,017	3,170	13,147
				TOTAL PROCESOS RESUELTOS	2,075	4,162	4,611	3,440	14,288
								NIVEL RESOLUTIVO	109%



“Propuesta para la creación de un Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del Análisis de la influencia de la Ley N° 30364 en la carga procesal del Primer y Segundo Juzgado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote durante el año 2017”

PODER JUDICIAL
 Republica del Perú
 DISTRITO JUDICIAL - SANTA
 F.Import. Hitos: 09/01/18 F.Import. Hitos: 14/07/18
 F.Import. Invent.: 07/07/17 F.Import. Invent.: 07/07/17
 SIA - CARGA PROCESAL DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRAMITE, EJECUCION Y OTROS INGRESOS
 Periodo: Diciembre - Diciembre 2017

DEPENDENCIA/ INSTANCIA/ FUNCION/ ESPECIALIDAD	EXPEDIENTES PENDIENTES												EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL MES												CARGA PROCESAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE												EXPEDIENTES EJECUCION EN EL MES												TOTAL CARGA PROCESAL EN EJECUCION												TOTAL DE OTROS INGRESOS											
	EN TRAMITE				EN EJECUCION				EN PLAZO DE IMPUNICION				RESERVA				FUENTES ALIAS AUTODOR				NUEVOS ASUNTOS				DE OTRA DEPENDENCIA				INGRESO DE DEMANDA IMPRIDE DEBITE				INGRESO A INTERIOR				POR APPLICACIONES				TOTAL INGRESOS EN TRAMITE				CARGA PROCESAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE				EXPEDIENTES EJECUCION EN EL MES				TOTAL CARGA PROCESAL EN EJECUCION				TOTAL DE OTROS INGRESOS															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ																				
D.I. SANTA	1,700	1,321	3,081	900	0	6,102	156	1	2	15	1	8	2	178	1,876	11	1	3	6	17	1,338	31	1	32																																																
PROV. SANTA	1,700	1,321	3,081	900	0	6,102	156	1	2	15	1	8	2	178	1,876	11	1	3	6	17	1,338	31	1	32																																																
08T. NUEVO CHIMBOTE	1,700	1,321	3,081	900	0	6,102	156	1	2	15	1	8	2	178	1,876	11	1	3	6	17	1,338	31	1	32																																																
1° JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE	724	1,006	1,388	127	0	3,121	100	1	1	9	0	3	1	111	835	5	0	5	6	10	1,919	17	1	18 SU																																																
2° JUZGADO MIXTO - Nva. Chimbo	724	1,006	1,388	127	0	3,121	100	1	1	9	0	3	1	111	835	5	0	5	6	10	1,919	17	1	18 SU																																																
FUNCION ESTANDAR	250	381	131	43	0	752	12	1	0	5	0	3	1	18	208	5	0	2	0	7	381	6	1	7																																																
CIVIL - CIVIL	71	166	47	26	0	304	19	0	0	0	0	0	0	20	91	0	0	2	0	2	168	0	0	0																																																
CIVIL - CONSTITUCIONAL	17	4	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	4	0	0	0																																																
CIVIL - CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS	325	423	1,153	52	0	1,391	69	0	0	4	0	0	0	73	356	0	0	1	0	1	424	7	0	7																																																
FAMILIA - FAMILIA CIVIL	28	71	26	2	0	127	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	21	4	0	4																																																
FAMILIA - FAMILIA INFRACCION	40	14	11	1	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	14	0	0	0																																																
FAMILIA - FAMILIA TUTELAR	40	14	11	1	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	14	0	0	0																																																
2° JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE NUEVO CHIMBOTE	976	312	1,683	832	0	2,981	56	0	1	7	1	5	1	85	1,641	6	1	0	0	7	319	14	0	14 SU																																																
3° JUZGADO MIXTO - Nva. Chimbo	976	312	1,683	832	0	2,981	56	0	1	7	1	5	1	85	1,641	6	1	0	0	7	319	14	0	14 SU																																																
FUNCION ESTANDAR	976	312	1,683	832	0	2,981	56	0	1	7	1	5	1	85	1,641	6	1	0	0	7	319	14	0	14 SU																																																
CIVIL - CIVIL	358	135	258	361	0	751	5	0	1	1	0	1	1	6	361	4	0	0	0	4	159	5	0	5																																																
CIVIL - CONCORDIA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																
CIVIL - CONSTITUCIONAL	86	85	154	83	0	335	13	0	1	0	0	0	0	14	110	2	1	0	0	3	88	1	0	1																																																
CIVIL - CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS	16	1	5	7	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	1	0	0	0																																																
FAMILIA - FAMILIA CIVIL	413	82	1,248	368	0	1,741	26	0	0	0	0	0	0	43	486	0	0	0	0	0	82	6	0	6																																																
FAMILIA - FAMILIA INFRACCION	51	8	20	13	0	91	1	0	0	0	0	0	0	0	34	0	0	0	0	0	8	2	0	2																																																
FAMILIA - FAMILIA TUTELAR	40	1	8	0	0	49	0	0	0	0	0	0	0	1	41	0	0	0	0	0	1	0	0	0																																																
TOTAL GENERAL	1,700	1,321	3,081	900	0	6,102	156	1	2	15	1	8	2	178	1,876	11	1	3	6	17	1,338	31	1	32																																																

